

Informe 11/2001-B/A

**Ayuntamiento de Badia
del Vallès y Badia 2004
Promocions, SL**

Ejercicio 1998



**Sindicatura de Comptes
de Catalunya**

Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación. No implica, por lo tanto, la responsabilidad de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.



Sindicatura de Comptes
de Catalunya

El secretari general

JOSEP RAMON DUESO PARATGE, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que el día 16 de octubre de 2001, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor en funciones don Xavier Vela Parés, con la asistencia de los síndicos don Jacint Ros Hombravella, don Josep M. Carreras Puigdengolas, don Marià Nicolàs Ros, don Jordi Petit Fontserè, don Manuel Barrado Palmer y la síndica doña Montserrat de Vehí Torra, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, don Josep Ramon Dueso Paratge, y como ponentes los síndicos don Josep M. Carreras Puigdengolas y don Jacint Ros Hombravella, previa deliberación, se acordó aprobar el informe de fiscalización 11/2001-B/A relativo al Ayuntamiento de Badia del Vallès y Badia 2004 Promocions, SL, ejercicio 1998.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor en funciones.

Barcelona, 22 de octubre de 2001

[Firma]

[Firma]

Vº Bº

El síndico mayor (e.f.)



ÍNDICE

ABREVIATURAS	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME	9
1.1.1. Origen, objeto y finalidad	9
1.1.2. Metodología y limitaciones al alcance	10
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO	11
1.2.1. Antecedentes	11
1.2.2. Creación, naturaleza jurídica y objeto social de la sociedad municipal	12
1.2.3. Información objeto de examen	12
1.2.4. Organización y control interno	13
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA DEL AYUNTAMIENTO	18
2.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA Y REMANENTE DE TESORERÍA	18
2.1.1. Presupuesto inicial	21
2.1.2. Modificaciones del presupuesto inicial	23
2.1.3. Liquidación de ingresos	26
2.1.4. Liquidación de gastos	48
2.1.5. Resultado presupuestario	71
2.1.6. Liquidación de presupuestos cerrados	72
2.1.7. Gastos con financiación afectada	74
2.1.8. Operaciones no presupuestarias	78
2.1.9. Tesorería	82
2.1.10. Remanente de tesorería	86
2.2. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	94
2.2.1. Balance de situación	97
2.2.2. Cuenta de resultados	108
2.3. CUENTAS Y ESTADOS INFORMATIVOS	110
2.3.1. Cuadro de financiación anual	110
2.3.2. Cuentas de control presupuestario	113
2.3.3. Cuentas de orden	114
3. FISCALIZACIÓN REALIZADA DE LA EMPRESA	114
3.1. ACTIVIDAD PREVISTA Y REALIZADA	114
3.2. PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE ACTUACIONES, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN (PAIF)	116
3.3. ESTADOS FINANCIEROS	117
3.4. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	118
3.4.1. Tesorería	118

3.4.2.	Fondos propios	119
3.4.3.	Acreedores a corto plazo y consumos de explotación	119
3.4.4.	Aportaciones del Ayuntamiento	120
3.4.5.	Impuestos	120
3.5.	CONTRATACIÓN	120
4.	SERVICIOS NO OBLIGATORIOS	121
4.1.	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR FUNCIONES.....	121
5.	CONCLUSIONES	122
5.1.	OBSERVACIONES	123
5.2.	RECOMENDACIONES.....	141
6.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	148

ABREVIATURAS

ADIGSA	Administración, Promoción y Gestión, SA
CAC	Caja de Ahorros de Cataluña
CAME	Catálogo de actuaciones metropolitanas
CCCL	Caja de Crédito de Cooperación Local de la Diputación de Barcelona
EMSHTR	Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos
FCLC	Fondo de Cooperación Local de Cataluña
IACSA	Ingeniería Ambiental Catalana, SA
IAE	Impuesto sobre actividades económicas
IBI	Impuesto sobre bienes inmuebles
ICAL	Instrucción de contabilidad para la Administración local, aprobada mediante la Orden (Ministerio de Economía y Hacienda) de 17 de julio de 1990
ICF	Instituto Catalán de Finanzas
ICIO	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IIVT	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos
INEM	Instituto Nacional de Empleo
INV	Instituto Nacional de la Vivienda
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre los vehículos de tracción mecánica
LRHL	Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales
MMAMB	Mancomunidad de Municipios del Área Metropolitana de Barcelona
MUNPAL	Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local
OGT	Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona
PAIF	Programa de actuaciones, inversiones y financiación
PCAL	Plan de cooperación y asistencia local
PMTE	Participación de los municipios en los tributos no cedidos del Estado
PUOSC	Plan único de obras y servicios de Cataluña
ROF	Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales
ROM	Reglamento orgánico municipal
SOREA	Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, SA

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Origen, objeto y finalidad

De conformidad con la normativa vigente, esta Sindicatura de Cuentas emite el presente Informe de fiscalización relativo al Ayuntamiento de Badia del Vallès.

La fiscalización practicada ha tenido su origen en la iniciativa del Parlamento de Cataluña, de acuerdo con el artículo 2.1 de las Normas de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas y de acuerdo con la Ley 1/1994, de 22 de febrero, de creación del municipio de Badia por segregación de parte de los términos municipales de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès, que establece lo siguiente:

“Artículo 3

El nuevo municipio debe financiar los servicios que, según la legislación vigente, le corresponde prestar.

[...]

Disposición transitoria tercera

-1 Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3, la Administración de la Generalidad se hace cargo, por un período de diez años, de la financiación de los servicios no obligatorios existentes a la entrada en vigor de esta Ley, prestados por la Mancomunidad Intermunicipal Barberà del Vallès - Cerdanyola del Vallès.

[...]

-4 Anualmente, mientras la Administración de la Generalidad se haga cargo de la financiación de los servicios no obligatorios a los que se refiere el apartado 1, la Sindicatura de Cuentas debe fiscalizar las cuentas del nuevo ayuntamiento.”

De acuerdo con dicha normativa, la Sindicatura ha fiscalizado los ejercicios 1994 a 1997, y ha emitido, de cada uno de ellos, el correspondiente informe.

El objeto del trabajo ha sido la fiscalización de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Badia del Vallès incluida la empresa pública municipal Badia 2004 Promocions, SL, así como de su adecuación al ordenamiento jurídico que le es de aplicación, correspondiente al ejercicio 1998.

El trabajo de fiscalización del Ayuntamiento lo ha realizado el Departamento Sectorial B, mientras que el de la empresa municipal, el Departamento Sectorial A, de acuerdo con el reparto de tareas vigente en la Sindicatura de Cuentas.

La fiscalización practicada ha sido del tipo de regularidad; es decir, financiera y de cumplimiento legal; si bien se ha pretendido incidir de modo especial en la

adecuada clasificación funcional de los gastos municipales y en la imputación de costes de los servicios obligatorios y no obligatorios que presta la Corporación.

Por lo tanto, los objetivos fijados en este trabajo se han dirigido a obtener una razonable seguridad de que la información económico-financiera del ente se presenta conforme a los principios contables que le son de aplicación, y de que en el desarrollo de su actividad económico-financiera se ha actuado de acuerdo con la legislación vigente.

En las conclusiones del trabajo se hacen constar tanto las observaciones por las infracciones y anomalías detectadas en el transcurso del trabajo como las recomendaciones y medidas a emprender a fin de mejorar el control interno, la gestión económica, financiera y contable, y también la correspondiente a la prestación de los servicios.

1.1.2. Metodología y limitaciones al alcance

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Supremas (INTOSAI) y ha incluido todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para poder expresar las conclusiones de este Informe.

Se debe subrayar la buena colaboración prestada tanto por el equipo de gobierno municipal como por el equipo técnico de los diferentes servicios.

Con relación a los importes modificados por la Sindicatura en los diferentes epígrafes del estado del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 como consecuencia del trabajo de fiscalización realizado (véase 2.1.10), se debe hacer constar lo siguiente:

- En caso de que la corporación local haya aprobado unos criterios y aplicado, por consiguiente, una determinada cuantía en concepto de saldos deudores de dudosa cobrabilidad, y esta cuantía se estime insuficiente y no justificada, de forma razonada y satisfactoria, se aplican los estándares establecidos por la Sindicatura a estos efectos.
- En caso de que la corporación local no haya hecho el seguimiento de los gastos con financiación afectada o, de haberse llevado el seguimiento, no haya efectuado el cálculo de las desviaciones de financiación afectada o el cálculo sea incorrecto, se ha practicado el cálculo correspondiente en todos los casos en que se haya dispuesto de la información necesaria para hacerlo.

- No se ha tenido en consideración la exigencia de no sobrepasar los créditos presupuestarios existentes en el ejercicio en el que se ha considerado imputable el gasto en cuestión.
- No se ha considerado el requisito de la existencia formal del acto administrativo previo de reconocimiento del derecho o de la obligación.

Las modificaciones propuestas en este Estado, por lo tanto, tienen únicamente la finalidad de plasmar el efecto cuantitativo de aquellos hechos que deberían haberse registrado, presupuestariamente o en cuentas no presupuestarias, en el momento en que se produjeron, si se hubiera realizado previamente todo el procedimiento legal establecido a fin de posibilitar su reconocimiento y de aquellos ajustes contables que habría sido necesario reflejar obligatoriamente a los efectos del cálculo del Remanente de tesorería.

Por otra parte, el trabajo de fiscalización se ha visto limitado por el hecho de que no se nos ha facilitado y, por consiguiente, no se ha podido revisar la Memoria de costes de los servicios prestados por el Ayuntamiento a efectos de evaluar si la cuantificación de los costes incurridos por el Ayuntamiento en la prestación de los servicios no obligatorios durante el ejercicio 1998 se adecua, en cuanto a la información y a la metodología utilizada en su elaboración, a las pautas marcadas por la Sindicatura de Cuentas en el *Dictamen referente a la determinación del coste de los servicios públicos en un ente local* y en el *Informe 46/1998-B Ayuntamiento de Badia del Vallès – Costes de los servicios no obligatorios*.

Con respecto a Badia 2004 Promocions, SL, la Sociedad no nos ha facilitado la documentación siguiente: contrato con el gerente de la Sociedad; anuncios referentes al concurso para la redacción del proyecto del solar al lado del Ayuntamiento y el centro comercial, y presupuesto aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad para el ejercicio 1998.

1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

A partir de su creación, en fecha 14 de abril de 1994, el municipio de Badia del Vallès es la entidad básica de la organización territorial y el elemento de participación ciudadana en los asuntos públicos que afectan directamente a sus intereses.

El municipio de Badia del Vallès está situado en la comarca del Vallès Occidental, en la provincia de Barcelona. Su territorio, totalmente clasificado como suelo urbano, es de 0,909 km² y su población, de 16.085 habitantes (según el padrón municipal de habitantes del año 1998, referido a 1 de enero).

1.2.2. Creación, naturaleza jurídica y objeto social de la sociedad municipal

Badia 2004 Promocions, SL es una sociedad mercantil unipersonal de responsabilidad limitada íntegramente participada por el Ayuntamiento de Badia del Vallès, que fue constituida el 25 de noviembre de 1997 en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de julio del mismo año.

De acuerdo con el artículo 2 de sus Estatutos, Badia 2004 Promocions, SL tiene por objeto:

- “- Promoción de iniciativas empresariales
- Elaboración de planes de viabilidad, de reconversión y de industrialización
- Promoción y gestión inmobiliaria
- Promoción y gestión de las instalaciones deportivas municipales”.

1.2.3. Información objeto de examen

La información objeto de examen han sido las cuentas y estados anuales que integran la Cuenta general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1998 incluyendo las de su empresa municipal, la cual se compone, entre otros estados, anexos y documentación complementaria, de:

- Liquidación del presupuesto, que incluye la determinación del Resultado presupuestario ajustado
- Estado del Remanente de tesorería
- Estado de gastos con financiación afectada
- Estado demostrativo de los derechos a cobrar y las obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados
- Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias
- Estado de modificaciones de crédito
- Estado de tesorería
- Estado de la deuda
- Balance de situación
- Cuenta de resultados
- Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria de la empresa municipal

La Liquidación del presupuesto del ejercicio 1998 y el estado del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998, del Ayuntamiento se aprobaron mediante Resolución de la Alcaldía del día 31 de diciembre de 1999.

Las Cuentas anuales de la empresa municipal fueron aprobadas por el Consejo de Administración el 3 de noviembre de 1999 y por el Pleno de la Corporación, en funciones de Junta General de la Sociedad, el 27 de septiembre de 2000.

Después de que se hubieran realizado todos los trámites preceptivos, la Cuenta general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1998, que incluye las cuentas y los estados anuales, fue aprobada por el Pleno de la corporación el 28 de marzo de 2001.

1.2.4. Organización y control interno

1.2.4.1. Organización de la corporación

La calificación del régimen municipal de Badia del Vallès es la de régimen ordinario.

El municipio dispone de un Reglamento orgánico municipal (ROM) propio, aprobado en fecha 2 de noviembre de 1994, que regula el régimen organizativo y de funcionamiento de los órganos municipales del Ayuntamiento.

a) Órganos básicos

Los órganos básicos del gobierno municipal durante el período examinado y los partidos políticos que los componían eran los siguientes:

- Pleno: con un número total de 17 regidores, incluyendo al alcalde y los tenientes de alcalde.

Los grupos municipales que componían la Corporación al inicio del ejercicio eran los siguientes:

- Grupo de los Socialistes de Catalunya PSC (PSC-PSOE): 6 miembros.
- Grupo de Iniciativa per Catalunya - Els Verds (IC-EV): 6 miembros.
- Grupo de Convergència i Unió (CIU): 3 miembros.
- Grupo del Partido Popular (PP): 1 miembro.
- Grupo mixto: 1 miembro.

El mes de mayo de 1998, tres miembros del grupo de Iniciativa per Catalunya – Els Verds dejaron este grupo municipal y se incorporaron al grupo mixto.

- Alcalde: PSC.
- Tenientes de alcalde: en número de 4 (3 por el PSC y 1 por CIU).
- Comisión municipal de gobierno: formada por 6 miembros, el alcalde, los tenientes de alcalde, además de otro miembro de CIU.
- Comisión especial de cuentas: formada por 6 miembros que representan a todos los grupos municipales.

b) Comisiones y órganos complementarios

Como órganos complementarios figuraban las siguientes comisiones:

- Comisiones informativas permanentes:
 - Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Comercio.
 - Comisión Informativa de Servicios Personales.
 - Comisión Informativa de Participación Ciudadana.
 - Comisión Informativa de Economía y Servicios Generales, que también tiene asignadas las funciones de la Comisión especial de cuentas.

- Comisiones informativas especiales:
 - Comisión de Estudio de Símbolos.
 - Comisión de Estudio para elaborar una propuesta de reordenación de la cuenca del río Sec.
 - Comisión Municipal de Delimitación de Badia del Vallès.

c) Estructura orgánica

El organigrama jerárquico y funcional del Ayuntamiento de Badia del Vallès, el cual surgió a partir de las elecciones municipales del 28 de mayo de 1995, ya se presentó en el informe de fiscalización del ejercicio 1995 y, por lo tanto, no se reproduce en este Informe.

1.2.4.2. Organización de la sociedad municipal, Badia 2004 Promocions, SL

De acuerdo con sus Estatutos, los órganos rectores de la Sociedad son el Pleno del Ayuntamiento (que ejercerá las funciones que la Ley atribuya a la Junta General), el Consejo de Administración y la gerencia.

a) La Junta General

El Pleno del Ayuntamiento ejerce las funciones de Junta General. Serán presidente y secretario de ésta el alcalde de Badia del Vallès y el secretario del Ayuntamiento, respectivamente, o las personas que los sustituyan de acuerdo con la ley.

b) El Consejo de Administración

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración es el órgano de administración, gestión y representación permanente de la Sociedad.

Está integrado por un número de miembros determinado por el Ayuntamiento, no inferior a tres ni superior a nueve. Los consejeros serán nombrados por un período de cuatro años sin que este período pueda ser superior al período de mandato que ostente el consejero en el consistorio. La duración del cargo, en este último caso, estará limitada por la duración de su cargo en el Ayuntamiento y cesarán automáticamente al perder esta última condición.

A 31 de diciembre de 1998, de acuerdo con la Junta General del 28 de enero de 1998, el Consejo de Administración estaba integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. D. José Luís Jimeno Sáez
Vicepresidente: Sr. D. Carles Sanchís Villanueva
Consejeros:
Sr. D. Felipe Calderón Maya
Sr. D. Ángel Valiente Luengo
Sr. D. Juan Aguilar Herruzo
Sra. Dña. Amparo Payá Baño
Sr. D. Francisco Daza Juana

c) Gerencia

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de octubre de 1997 aprobó la contratación de una gerencia profesional para la prestación de los servicios de carácter técnico a favor del Sr. D. Ángel Fernández Grauet con efectos desde el 1 de noviembre de 1997. En este Pleno se faculta a la Presidencia de la Sociedad para la firma de un documento referente a la contratación del gerente. La Sociedad no nos ha facilitado este documento. Además, la sociedad que factura los servicios de gerencia es Bufete Escura, SL, sociedad que inició sus actividades el 2 de diciembre de 1997 y se constituyó formalmente el 20 de enero de 1998 y para la cual trabaja el Sr. D. Àngel Fernández Grauet.

1.2.4.3. Competencias y prestación de servicios

Los servicios prestados por el Ayuntamiento durante el ejercicio fiscalizado son los que se exponen a continuación:

a) Servicios obligatorios

De acuerdo con la población de derecho del municipio, superior a 5.000 habitantes e inferior a 20.000, el Ayuntamiento prestaba los servicios previstos en los apartados a) y b) del artículo 64 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, que establece lo siguiente:

“Los municipios, independientemente o asociados, deben prestar, como mínimo, los siguientes servicios:

a) En todos los municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillas, acceso a los núcleos de población, pavimentación y conservación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.

b) En los municipios con una población superior a los cinco mil habitantes, además: parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos.

[...].”

Sin embargo, de dichos servicios, el Ayuntamiento no prestaba los siguientes: el servicio de cementerio, prestado por los ayuntamientos integrantes de la extinguida Mancomunidad, y el servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales, asumido por la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos (EMSHTR).

b) Servicios complementarios

Como servicios complementarios el Ayuntamiento también prestaba, entre otros, los siguientes: servicios de seguridad y control del tránsito en las vías urbanas; servicios sociales relacionados con la infancia, la juventud y la tercera edad; servicios de promoción del empleo y lucha contra el paro; actividades e instalaciones deportivas de uso público.

c) Formas de gestión de los servicios

Durante el año 1998 la mayoría de los servicios mencionados eran prestados de forma directa por el mismo Ayuntamiento.

Fue a partir del 1 de enero de 1998 cuando se inició la actividad de la empresa Badia 2004 Promocions, SL, a fin de estimular y promocionar la realización de actividades económicas, industriales, comerciales y deportivas que permitieran la revitalización del municipio de Badia del Vallès.

Durante el año 1998 el Ayuntamiento prestó de forma indirecta los siguientes servicios:

- Servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos, prestado por la empresa Ingeniería Ambiental Catalana, SA (IACSA), mediante concesión administrativa.

- Servicio municipal de abastecimiento de agua potable, prestado por la Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, SA (SOREA) mediante una concesión administrativa para un período de cincuenta años, formalizada el año 1990.
- Servicio de retirada de vehículos de la vía pública, prestado por la empresa Radalsi, SL, mediante una concesión administrativa para un período de dos años, prorrogable por períodos anuales, formalizada el 1 de diciembre de 1995.
- Servicio de limpieza viaria y de espacios libres, prestado por la empresa FCC Medio Ambiente, SA, mediante una concesión administrativa para un período de dos años, prorrogables por períodos anuales, de fecha 31 de enero de 1996.

d) Entidades a las que pertenecía el Ayuntamiento

En el año 1998 el Ayuntamiento estaba inscrito dentro del ámbito de actuación de las siguientes entidades supramunicipales: La EMSHTR y la Mancomunidad de Municipios del Área Metropolitana de Barcelona (MMAMB).

También participó en el Consorcio para la Normalización Lingüística, y en el Consorcio Localret, desde que fue constituido, en el año 1997.

1.2.4.4. Control interno

El ejercicio y responsabilidad de las funciones de control interno de la gestión económica de las entidades locales y de sus entes dependientes corresponde al puesto de trabajo de la Intervención.

Respecto a la atribución de funciones al puesto de trabajo de la Intervención, es necesario señalar que la legislación vigente asigna a este puesto, además de las funciones de control interno, la responsabilidad administrativa de la función de contabilidad, tanto presupuestaria como financiera.

Por lo tanto, en el marco global de un sistema de control interno, la legislación vigente no considera uno de los aspectos más importantes para su eficacia, como es la de una adecuada segregación de funciones.

Según el artículo 2 del Real decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal, el puesto de trabajo de la Intervención debe estar ocupado por un funcionario de administración local con habilitación de carácter estatal.

En el Ayuntamiento de Badia del Vallès el puesto de trabajo de Intervención está clasificado de segunda clase, categoría de entrada, y por lo tanto, reservado a

un funcionario de Administración local con habilitación de carácter estatal, subescala de intervención-tesorería.

Durante el período analizado esta plaza estuvo ocupada, en régimen de acumulación, por la misma funcionaria que ocupaba el puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès.

En cuanto a la gestión financiera, en el ejercicio 1998 se ha observado una vez más una cierta mejora respecto al año anterior. Sin embargo, en la fiscalización realizada aún subsisten carencias en los procedimientos de control y de fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, especialmente en lo referente al reflejo de la contabilidad presupuestaria en las diferentes cuentas y estados, así como en el área de Tesorería.

1.2.4.5. *Control financiero de la sociedad municipal*

De acuerdo con el artículo 185.2 de la LRHL, corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de Badia del Vallès la inspección de la contabilidad de Badia 2004 Promocions, SL, de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno. El artículo 201 de la misma Ley establece que el control financiero de las sociedades mercantiles dependientes de una entidad local se realizará por procedimientos de auditoría del sector público y se emitirá un informe escrito del mismo que será enviado al Pleno para su examen.

La Intervención del Ayuntamiento emitió en fecha 29 de junio del año 2000 informe de control financiero de la Cuenta general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1998 que incluía las cuentas de Badia 2004 Promocions, SL en el cual manifestó una opinión favorable.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA DEL AYUNTAMIENTO

2.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA Y REMANENTE DE TESORERÍA

El estado de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1998 del Ayuntamiento de Badia del Vallès, desglosado según la estructura económica por capítulos, se presenta en el cuadro que sigue.

En este cuadro se muestra también el Resultado presupuestario ajustado del ejercicio, el estado de la Liquidación de presupuestos cerrados, así como el estado del Remanente de tesorería de la entidad a 31 de diciembre de 1998.

Las observaciones y comentarios que se han puesto de manifiesto sobre la información que consta se hacen en los apartados que se indican a continuación:

- Por lo que se refiere al estado de la Liquidación del presupuesto, en los siguientes apartados: 2.1.1. Presupuesto inicial, 2.1.2. Modificaciones del presupuesto inicial, 2.1.3. Liquidación de ingresos y 2.1.4. Liquidación de gastos.
- Por lo que se refiere al Resultado presupuestario, en el apartado 2.1.5.
- En cuanto a los otros epígrafes del estado del Remanente de tesorería no analizados en los apartados anteriores citados, el apartado 2.1.6 trata de la liquidación de presupuestos cerrados, el 2.1.7 sobre los gastos con financiación afectada, el 2.1.8 sobre las operaciones no presupuestarias y el 2.1.9 sobre la tesorería.
- Por otra parte, en el apartado 2.1.10 se expone el efecto cuantitativo de aquellas observaciones mencionadas en los apartados anteriores que afectan a los datos del Estado del remanente de tesorería.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 11/2001-B/A

Ayuntamiento de Badia del Vallès
Código: 089045

EJERCICIO: 1998
Población: 16.085

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA (importes en miles de pts.)

	PREVISIÓN				EJECUCIÓN					
	Inicial	Modificación	(a)	Definitiva	Liquidación	(b)	(c)	Cobrado	(d)	Pend. cob.
1. Capítulos ingresos										
1.Impuestos directos	164.266	0	0,0	164.266	198.636	16,9	120,9	164.774	82,9	33.861
2.Impuestos indirectos	3.451	0	0,0	3.451	2.168	0,1	62,8	995	45,8	1.172
3.Tasas y otros ingresos ...	153.629	12.899	8,3	166.528	169.820	14,5	101,9	138.847	81,7	30.974
4.Transferencias corrientes	855.734	31.505	3,6	887.239	588.311	50,3	66,3	566.164	96,2	22.147
5.Ingresos patrimoniales ...	55.523	0	0,0	55.523	83.793	7,1	150,9	66.006	78,7	17.786
6.Enajenación invers. reales	1	0	0,0	1	0	0,0	0,0	0	0,0	0
7.Transferencias capital ...	336.332	-2.345	-0,6	333.987	69.362	5,9	20,7	69.362	100,0	0
8.Variac. activos financieros	2.600	3.902	150,0	6.502	4.497	0,3	69,1	4.324	96,1	173
9.Variac. pasivos financ ...	56.450	0	0,0	56.450	52.538	4,4	93,0	46.994	89,4	5.544
Total ingresos	1.627.986	45.962	2,8	1.673.948	1.169.124	100,0	69,8	1.057.467	90,4	111.657
2. Capítulos gastos										
1.Remuneración personal	712.658	14.034	1,9	726.692	586.573	54,5	80,7	574.558	97,9	12.015
2.Compras bienes y servicios	386.880	19.406	5,0	406.286	341.393	31,7	84,0	162.582	47,6	178.811
3.Intereses	30.300	-2	-0,0	30.298	10.537	0,9	34,7	1.140	10,8	9.398
4.Transferencias corrientes	50.962	1.501	2,9	52.463	36.415	3,3	69,4	28.286	77,6	8.147
6.Inversiones reales	438.713	-16.590	-3,7	422.123	83.272	7,7	19,7	11.306	13,5	71.965
7.Transferencias capital ...	2	23.780	***,*	23.782	930	0,0	3,9	930	100,0	0
8.Variac. activos financ ...	2.601	2.801	107,6	5.402	4.971	0,4	92,0	4.971	100,0	0
9.Variac. pasivos financ ...	5.870	5.655	96,3	11.525	10.913	1,0	94,6	10.913	100,0	0
Total gastos	1.627.986	50.585	3,1	1.678.571	1.075.004	100,0	64,0	794.686	73,9	280.319
3.Situación económica										
Total ingresos	1.627.986	45.962	2,8	1.673.948	1.169.124	69,8	1.057.467	90,4	111.657	
Total gastos	1.627.986	50.585	3,1	1.678.571	1.075.004	64,0	794.686	73,9	280.319	
Diferencias	0	-4.624		-4.624	94.120		262.781		-168.661	

Porcentajes: (a) Índice de modificación; (b) Estructura de la liquidación; (c) Grado de ejecución del presupuesto; (d) Grado de realización de lo cobrado/pagado

RESULTADO PRESUPUESTARIO (importes en miles de pts.)

1.Derechos reconocidos netos	1.169.124
2.Obligaciones reconocidas netas	1.075.004
3.Resultado presupuestario	94.120
4.Desviaciones positivas de financiación	104.776
5.Desviaciones negativas de financiación	60.708
6.Gastos financiados con remanente de tesorería	0
7.Resultado de operaciones comerciales .	0
8.Otros	0
Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6+7+8)	50.051

ESTADO REMANENTE TESORERÍA (importes en miles de pts.)

1.Deudores pendientes de cobro	158.630
. del presupuesto corriente	111.657
. de presupuestos cerrados	120.263
. de operaciones comerciales	0
. de recursos de otros entes púb. .	0
. de operaciones no presupuest. .	830
(-) saldos de dudoso cobro	69.087
(-) cob. pendientes aplic. def. .	5.033
2.Acreedores pendientes de pago	540.625
. del presupuesto corriente	280.319
. de presupuestos cerrados	229.077
. del presupuesto de ingresos	0
. de operaciones comerciales	0
. de recursos de otros entes púb. .	0
. de operaciones no presupuest. .	36.422
(-) pag. pendientes aplic. def. .	5.192
3.Fondos liquidados en la tesorería ..	373.386
4.Otros	0
5.Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada .	58.320
6.Remanente de tesorería para gastos generales (1-2+3+4-5)	-66.930
7. Remanente de tesorería total (1-2+3-4+5+6)	-8.609

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS (importes en miles de pts.)

INGRESOS	Pendiente de cobro				Pendiente de cobro a 31.12.1998
	Saldo inic. a 1.1.1998	Rectific. y otros	Saldo total	Cobros realizados	
1997	415.877	8.578	424.456	365.716	58.739
1996	42.772	-9.792	32.980	12.563	20.416
1995	36.179	-12.251	23.927	5.312	18.615
1994	16.157	-3.778	12.379	3.910	8.469
1993 y anter.	24.528	-6.867	17.661	3.637	14.024
Total	535.513	-24.111	511.402	391.139	120.263

GASTOS	Pendiente de pago				Pendiente de pago a 31.12.1998
	Saldo inic. a 1.1.1998	Rectific. y otros	Saldo total	Pagos realizados	
1997	387.330	-4	387.326	328.609	58.717
1996	189.654	0	189.654	62.984	126.670
1995	55.023	0	55.023	32.900	22.123
1994	6.338	0	6.338	2.478	3.860
1993 y anter.	202.671	0	202.671	184.964	17.707
Total	841.016	-4	841.012	611.935	229.077

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Cuenta general del ente local.
Nota: Cuentas y estados anuales no fiscalizados.

2.1.1. Presupuesto inicial

El Presupuesto general para el ejercicio 1998, junto con sus Bases de ejecución, fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 28 de enero de 1998. Después de haber cumplido el requisito de publicidad y sin que se hubieran interpuesto reclamaciones, fue definitivamente aprobado el 27 de febrero de 1998, con retraso respecto a la fecha límite establecida por el artículo 150.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales (LRHL).

En los siguientes cuadros se presentan, por artículos, las principales variaciones que se producen, en términos absolutos, entre el presupuesto inicial del ejercicio 1998 y el presupuesto inicial y la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

	Presupuesto inicial 1997 a)	Derechos reconocidos 1997 b)	Presupuesto inicial 1998 c)	Variación (c)-(a)	Variación (c)-(b)
Ingresos por artículos					
11. Imp. directos sobre el capital	154.780	180.706	156.666	1.886	(24.040)
13. Imp. directos sobre activid. económ.	5.650	11.881	7.600	1.950	(4.281)
31. Tasas	39.121	46.113	43.794	4.673	(2.319)
34. Precios púb. prestación de servicios	26.551	17.806	31.678	5.127	13.872
35. Precios púb. utiliz. aprov. dom. púb.	57.666	69.876	73.149	15.483	3.273
36. Contribuciones especiales	39.110	29.541	0	(39.110)	(29.541)
39. Otros ingresos	4.532	38.250	5.008	476	(33.242)
42. Transf. corrientes del Estado	285.601	311.760	331.401	45.800	19.641
45. Transf. corrientes de la com. autón.	482.814	535.525	510.128	27.314	(25.397)
46. Transf. corrientes de entidades locales	6.932	19.017	7.205	273	(11.812)
54. Rentas de bienes inmuebles	46.650	58.960	46.700	50	(12.260)
55. Prod. de conces. y aprov. especiales	9.220	16.570	8.722	(498)	(7.848)
75. Transf. de capital de la com. autón.	31.050	17.254	27.451	(3.599)	10.197
76. Transf. de capital de entidades locales	223.755	25.199	308.881	85.126	283.682
91. Préstamos recibidos del interior	31.608	37.164	56.450	24.842	19.286
Resto de ingresos	5.763	12.272	13.153	7.390	881
Total ingresos	1.450.803	1.427.894	1.627.986	177.183	200.092

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas y estados de los ejercicios 1997 y 1998 facilitados por la entidad local.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 11/2001-B/A

Gastos por artículos	Presupuesto inicial 1997 (a)	Obligaciones reconocidas 1997 (b)	Presupuesto inicial 1998 (c)	Variación (c)-(a)	Variación (c)-(b)
10. Altos cargos	23.460	23.505	24.600	1.140	1.095
11. Personal eventual de gabinete	27.076	26.647	28.128	1.052	1.481
12. Personal funcionario	129.454	121.338	171.765	42.311	50.427
13. Personal laboral	159.980	145.797	149.580	(10.400)	3.783
14. Otro personal	62.586	66.196	73.682	11.096	7.486
15. Incentivos al rendimiento	64.266	39.872	67.220	2.954	27.348
16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales	164.130	133.184	197.683	33.553	64.499
20. Alquileres	3.359	2.289	3.314	(45)	1.025
21. Reparac., mantenim. y conservación	40.597	27.604	36.522	(4.075)	8.918
22. Materiales, suministros y otros	264.292	263.104	344.769	80.477	81.665
31. Gastos de préstamos del interior	5.200	169	8.614	3.414	8.445
34. De depósitos, fianzas y otros	5.716	762	12.796	7.080	12.034
46. Transf. corr. a entidades locales	12.767	9.822	12.752	(15)	2.930
48. Transf. corr. a familias e inst.	23.650	23.231	28.210	4.560	4.979
60. Invers. nueva infraestr. y bienes uso gen.	206.454	32.357	237.874	31.420	205.517
62. Invers. nueva funcionam. de los servicios	82.640	85.466	153.284	70.644	67.818
63. Invers. reposición funcionam. servicios	61.128	54.875	27.503	(33.625)	(27.372)
64. Gastos invers. carácter inmaterial	2.149	147	5.151	3.002	5.004
68. Gastos invers. de bienes patrimoniales	97.949	0	3.701	(94.248)	3.701
91. Amortización préstamos del interior	1.551	3.463	5.870	4.319	2.407
Resto de gastos	12.399	17.482	34.968	22.569	17.486
Total gastos	1.450.803	1.077.310	1.627.986	177.183	550.676

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas y estados de los ejercicios 1997 y 1998 facilitados por la entidad local.

Respecto al Presupuesto inicial y a sus Bases de ejecución, es necesario hacer las siguientes observaciones, algunas de las cuales proceden, total o parcialmente, de informes emitidos anteriormente por esta Sindicatura referidos al Ayuntamiento:

a) Bases de ejecución del presupuesto

En el artículo 41 de las Bases de ejecución del presupuesto se especifica que las fianzas y los depósitos que deban constituir los contratistas u otras personas tendrán la consideración de operaciones no presupuestarias.

Sin embargo, de acuerdo con las definiciones y relaciones contables de la Instrucción de contabilidad para la Administración local (ICAL), la constitución de depósitos en metálico debe tener la consideración de ingresos presupuestarios con contrapartida en cuentas del subgrupo 52 *Fianzas y depósitos recibidos*, si se constituyen a corto plazo, y en cuentas del subgrupo 18 *Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo*, si se constituyen a más de un año. De otro modo, las devoluciones de los depósitos y fianzas recibidos supondrán el reconocimiento de una obligación en el presupuesto de gastos del ejercicio en que venza.

b) Desglose del presupuesto de gastos según la clasificación económica

El presupuesto de gastos del Ayuntamiento, según la clasificación económica y, por lo tanto, también el correspondiente Estado de ejecución, presentan un insuficiente desglose por subconceptos, en especial en lo referente a los gastos del capítulo 2 *Gastos por compra de bienes corrientes y servicios*.

Esta falta de información conlleva que, en muchos casos, no se pueda identificar la naturaleza concreta de los gastos que se incluyen en cada concepto y, por lo tanto, tampoco el importe total reconocido en el ejercicio por cada uno de ellos.

Este es el caso, por ejemplo, de los siguientes conceptos genéricos, para los que no hay un detalle de su composición: 221 *Suministros*, 226 *Gastos varios* y 227 *Trabajos realizados por otras empresas*.

c) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio

En el anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio 1998, documentación que se debe adjuntar al Presupuesto general, se especifica únicamente la partida presupuestaria, el concepto genérico de las consignaciones y la fuente de financiación prevista, sin hacer mención de la composición individualizada de los proyectos ni de sus características, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento presupuestario local, aprobado mediante el Real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la LRHL en materia de presupuestos.

2.1.2. Modificaciones del presupuesto inicial

En los siguientes cuadros se presentan las modificaciones realizadas en los diferentes artículos del presupuesto de ingresos y de gastos, y su efecto sobre las dotaciones presupuestarias iniciales.

Ingresos por artículos	Presupuesto inicial	Modificaciones		Presupuesto definitivo	Índice de modificación %
		Incremento	Minoración		
39. Otros ingresos	5.008	12.898	0	17.906	257,55
45. Transf. corrientes de com. autónom.	510.128	27.143	0	537.271	5,32
46. Transf. corrientes de entidades locales	7.205	4.364	0	11.569	60,57
75. Transf. de capital de com. autónom.	27.451	0	2.500	24.951	(9,11)
76. Transf. de capital de entidades locales	308.881	13.971	13.816	309.036	0,05
87. Remanente de tesorería	0	3.902	0	3.902	-
Resto de ingresos	769.313	0	0	769.313	0
Total presupuesto de ingresos	1.627.986	62.278	16.316	1.673.948	2,82

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 11/2001-B/A

Gastos por artículos	Presupuesto inicial	Modificaciones		Presupuesto definitivo	Índice de modificación %
		Incremento	Minoración		
12. Personal funcionario	171.765	0	4.714	167.051	(2,47)
14. Otro personal	73.682	23.384	6.088	90.978	23,47
15. Incentivos al rendimiento	67.220	0	1.063	66.157	(1,58)
16. Cuotas, prestación y gastos sociales	197.683	8.464	5.949	200.198	1,27
20. Alquileres	3.314	900	1.400	2.814	(15,08)
21. Reparación, mantenim. y conservación	36.522	3.605	125	40.002	9,52
22. Materiales, suministros y otros	344.769	27.243	10.816	361.196	4,76
34. Gastos de depósitos, fianzas y otros	12.796	9.398	9.400	12.794	(0,01)
46. Transf. corrientes a entidades locales	12.752	500	414	12.838	0,67
48. Transf. corr. a familias e instituciones	28.210	1.415	0	29.625	5,01
60. Invers. nueva en infraestr. bienes uso gral.	237.874	5.812	22.850	220.836	(7,16)
62. Invers. nueva funcionam. de los servicios	153.284	19.926	13.987	159.223	3,87
63. Invers. nueva funcionam. de los servicios	27.503	2.508	8.000	22.011	(19,97)
75. Transf. capital comunidades autónomas	1	930	0	931	-
76. Transf. capital a entidades locales	0	22.850	0	22.850	-
83. Concesión préstamos fuera sector público	2.600	2.801	0	5.401	107,73
91. Amortización préstamos del interior	5.870	5.655	0	11.525	96,34
Resto de gastos	252.141	0	0	252.141	0,00
Total presupuesto de gastos	1.627.986	135.391	84.806	1.678.571	3,11

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

Como se deduce de los cuadros anteriores, las modificaciones incorporadas en el ejercicio supusieron un incremento neto del presupuesto de ingresos, de 45,96 MPTA, que representa un incremento de un 2,82%, y un incremento neto del presupuesto de gastos de 50,59 MPTA, que representa un aumento de un 3,11%.

En el análisis de las modificaciones de los créditos presupuestarios se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

a) Número de modificaciones tramitadas

Si bien el importe total de las modificaciones de crédito es porcentualmente pequeño respecto al conjunto del presupuesto del ejercicio, el Ayuntamiento tramitó un total de 28 expedientes de modificación de crédito durante el ejercicio fiscalizado.

Este importante número de expedientes denota, igual que en el ejercicio precedente, una cierta falta de rigor a la hora de calcular y elaborar el presupuesto del ejercicio.

Por otra parte, el alto número de modificaciones del presupuesto se ve propiciado por el hecho de que el Ayuntamiento tiene establecida la vinculación jurídica de la clasificación económica de los créditos de gasto, en las Bases de ejecución del presupuesto, a nivel de artículo, excepto por el capítulo 1 *Gastos de personal* que

se establece a nivel de capítulo y de varios conceptos del capítulo 2 *Compra de bienes corrientes y servicios* que se establece a nivel de concepto.

b) Modificaciones del presupuesto de gastos sin correspondencia en el presupuesto de ingresos

En la Liquidación del presupuesto del ejercicio presentada por el Ayuntamiento consta una diferencia entre el presupuesto definitivo de ingresos y el presupuesto definitivo de gastos de 4,62 MPTA, lo cual produce un déficit presupuestario por el mismo importe.

Este hecho es consecuencia de haber tramitado incorrectamente las siguientes modificaciones:

- Expediente de modificación de crédito 23/98 donde falta contabilizar la parte de la modificación que afectaba al presupuesto de ingresos y que, teóricamente, tenía que financiar una generación de crédito por mayores ingresos, por importe de 0,89 MPTA. Este ingreso, reconocido en el ejercicio 1999, se corresponde con una subvención de la Diputación de Barcelona para la IV Campaña de Teatro Escolar, cobrada en 1999 pero concedida mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Diputación el mes de julio de 1998.
- Por otra parte, contabilizadas en el presupuesto de gastos del ejercicio hay dos ampliaciones de crédito sin correspondencia en las modificaciones de las previsiones del presupuesto de ingresos, aunque se produjeron y contabilizaron los ingresos correspondientes. Estas modificaciones están contabilizadas sin que haya ningún expediente que las soporte y, por lo tanto, sin ninguna autorización de los órganos competentes.

Una, de 2,80 MPTA, afecta al concepto 830.00 *Préstamos al personal* y corresponde a una parte de los importes retenidos en la nómina del personal durante el ejercicio por este concepto, y la otra, de 0,93 MPTA, corresponde al concepto 754.00 *Convenio ADIGSA* por el importe de la subvención que el Ayuntamiento le concede equivalente al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) y a la Tasa por licencias urbanísticas devengadas por la empresa pública durante el ejercicio en el término municipal de Badia del Vallès.

c) Expediente de modificación sin contabilizar

El expediente de modificación de crédito 28/98 por una transferencia de créditos entre dotaciones del capítulo 1 *Gastos de personal*, de 1,45 MPTA, a pesar de estar formalizado y aprobado mediante Decreto de la Alcaldía de 31 de diciembre de 1998, no se contabilizó, sin que, por parte del personal de los servicios económicos, se tenga una explicación de esta carencia.

d) Modificación de créditos por el recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)

El expediente de modificación de crédito 29/98, de 11,18 MPTA, corresponde a una generación de crédito por mayores ingresos por reconocer en el presupuesto de ingresos los derechos recaudados por el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona (OGT) en concepto de recargo provincial sobre el IAE y, a la vez, poder reconocer en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento el gasto por el pago formal de este recargo en la Diputación de Barcelona.

Dado que este recargo lo gestiona y cobra el OGT y que corresponde a ingresos de la Diputación de Barcelona, no debería figurar en la contabilidad del Ayuntamiento de Badia y, por lo tanto, tampoco sería necesaria esta modificación de crédito.

2.1.3. Liquidación de ingresos

La Liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 1998 realizada por el Ayuntamiento, según la clasificación económica por capítulos, se presenta en el cuadro que consta en el apartado 2.1.

En los siguientes apartados se exponen las principales observaciones que se han puesto de manifiesto en el trabajo de fiscalización realizado, en función de la naturaleza del ingreso.

2.1.3.1. *Impuestos directos e indirectos*

En este apartado se analizan los ingresos contabilizados en los capítulos 1 *Impuestos directos* y 2 *Impuestos indirectos*.

Los importes liquidados por artículos, con respecto al ejercicio corriente, y por el año de procedencia, con respecto a los ejercicios cerrados, se muestran en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 11/2001-B/A

Art./Cap.	Concepto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
	EJERCICIO CORRIENTE	167.717	200.803	165.770	35.033
1	Impuestos directos	164.266	198.636	164.775	33.861
11	Sobre el capital	156.666	183.364	151.731	31.633
13	Sobre actividades económicas	7.600	13.283	11.448	1.835
17	Recargo sobre impuestos directos	0	1.989	1.596	393
2	Impuestos indirectos	3.451	2.167	995	1.172
28	Otros impuestos indirectos	3.451	2.167	995	1.172
	EJERCICIOS CERRADOS		81.761	31.532	50.229
1	Impuestos directos		78.774	31.419	47.355
	- 1997		29.689	15.905	13.784
	- 1996		18.035	6.324	11.711
	- 1995		14.403	4.310	10.093
	- 1994		7.067	2.243	4.824
	- 1993		4.694	1.160	3.534
	- 1992		2.965	832	2.133
	- 1991 y anteriores		1.921	645	1.276
2	Impuestos indirectos		2.987	113	2.874
	- 1997		255	113	142
	- 1996		1.995	0	1.995
	- 1995		737	0	737
	Total		282.564	197.302	85.262

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

El Ayuntamiento registró anulaciones de derechos previamente liquidados en el ejercicio corriente por un importe de 13,37 MPTA.

En cuanto a los ejercicios cerrados, durante el ejercicio se registraron anulaciones y bajas por insolvencias por un importe global de 27,32 MPTA.

El desglose, por años, de los conceptos impositivos incluidos en los capítulos que se analizan en este apartado, y el porcentaje de recaudación alcanzado, se presenta en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 11/2001-B/A

Concepto	Derechos reconocidos netos	Derechos cobrados	Porcentaje de cobro (%)	Pendiente de cobro
EJERCICIO CORRIENTE	200.803	165.770	82,55	35.033
I.s/ bienes inmuebles (IBI urbana)	73.333	64.678	88,19	8.655
I.s/ vehículos tracción mecánica (IVTM)	88.512	77.639	87,72	10.873
I.s/ incremento valor terrenos (IIVT)	21.519	9.414	43,75	12.105
IAE	13.283	11.448	86,18	1.835
Recargos s/ impuestos directos	1.989	1.596	80,24	393
ICIO	2.167	995	45,89	1.172
EJERCICIOS CERRADOS	81.761	31.532	38,56	50.229
Ejercicio 1997:	29.944	16.018	53,49	13.926
• IBI	8.189	3.554	43,39	4.635
• IVTM	10.147	4.561	44,95	5.586
• IIVT	7.763	5.448	70,18	2.315
• Otros	3.845	2.455	63,85	1.390
Ejercicio 1996:	20.030	6.324	31,17	13.706
• IBI	5.953	1.734	29,13	4.219
• IVTM	6.831	2.057	30,11	4.774
• IIVT	2.889	1.038	35,93	1.851
• Otros	4.357	1.495	34,31	2.862
Ejercicio 1995:	15.140	4.310	28,46	10.830
• IBI	4.817	1.043	21,65	3.774
• IVTM	5.504	1.353	25,58	4.151
• IIVT	2.267	781	34,45	1.486
• Otros	2.552	1.133	44,39	1.419
Ejercicio 1994:	7.067	2.243	31,74	4.824
• IBI	2.004	833	41,57	1.171
• IVTM	4.382	1.249	28,50	3.133
• IIVT	225	63	28,12	162
• Otros	456	98	21,49	358
Ejercicio 1993:	4.694	1.160	24,71	3.534
• IBI	752	318	42,28	434
• IVTM	2.815	721	25,61	2.094
• IIVT	414	55	13,28	359
• Otros	713	66	9,26	647
Ejercicio 1992 y anteriores:	4.886	1.477	30,23	3.409
• IBI	699	328	46,93	371
• IVTM	2.683	762	28,40	1.921
• IIVT	819	237	28,94	582
• Otros	685	150	21,9	535
Total	282.564	197.302	69,82	85.262

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

Gestión de la recaudación

Mediante un convenio suscrito el 25 de julio de 1994, el Ayuntamiento delegó al OGT las funciones de gestión, de liquidación y de recaudación, en período voluntario y en ejecutivo, de la totalidad de los impuestos, excepto el ICIO, así como la parte liquidada mediante padrón de la tasa de basura, la totalidad de la tasa del alcantarillado y el precio público por el mercado municipal. En lo que atañe al resto de tasas y precios públicos se delegó únicamente el cobro en el período ejecutivo. Por lo que se refiere exclusivamente a las multas de circulación, su recaudación se reguló mediante otro convenio que se comenta más adelante.

Con relación al primer convenio, cuyo vencimiento es prorrogable tácitamente por períodos consecutivos de un año a partir del 31 de diciembre de 1995, continuó vigente durante el ejercicio 1998, aunque se cambiaron las condiciones económicas relativas a la compensación económica de los tributos cobrados en el período voluntario, y se establecieron en un 3,5% de los importes recaudados, excepto para las altas del IVTM, sobre las que se aplica un 5% de su importe.

Respecto a la recaudación en período ejecutivo, una cantidad equivalente al recargo de apremio del 10% o 20%, calculado sobre el principal de las cuotas recaudadas, en función, respectivamente, de si aún no se había notificado el inicio del período ejecutivo o si esta notificación ya se había hecho.

En cuanto al período de liquidación, cada diez días el OGT comunica al Ayuntamiento el detalle de las cantidades recaudadas por cada concepto tributario y le transfiere el importe de la recaudación efectuada durante este período, neto de la compensación económica correspondiente y del recargo provincial del IAE.

En lo referente a las multas de circulación, mediante un segundo convenio suscrito en la misma fecha que el anterior, el Ayuntamiento delegó también al OGT sus competencias relativas a la gestión y recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva.

La compensación económica por este servicio se estableció que sería por unos importes equivalentes a un 15% y a un 30% del principal de las multas recaudadas en período voluntario y en período ejecutivo, respectivamente.

Asimismo, se fijó que si al finalizar el ejercicio los costes soportados por el OGT directamente imputables a la realización de este servicio eran superiores al importe total de las compensaciones económicas citadas, el OGT practicaría una liquidación por la diferencia, la cual, una vez aprobada por el Ayuntamiento, se haría efectiva mediante la compensación de ingresos posteriores por multas.

En el análisis realizado sobre esta área se ha observado lo siguiente:

a) Contabilización de nuevas liquidaciones de los tributos

Todos los tributos que se liquidan dentro de un ejercicio presupuestario pero que afectan a hechos imposables ocurridos en ejercicios anteriores son registrados contablemente por el Ayuntamiento, mediante modificaciones de los derechos de ejercicios cerrados, dentro del ejercicio a que hacen referencia, lo cual rompe el principio presupuestario de reconocer los derechos dentro del presupuesto del ejercicio en que se liquiden.

El modo de contabilizar estos derechos imposibilita que la Liquidación del presupuesto corriente refleje la totalidad de los derechos reconocidos durante el ejercicio. También se ven afectados por este hecho el Estado del resultado presupuestario, la Liquidación de ejercicios cerrados y la Cuenta de resultados.

Por otra parte, este modo de contabilizar los derechos ocasiona la modificación constante de los derechos de los ejercicios cerrados y dificulta considerablemente su gestión, cuando este tipo de modificación debería darse solamente con carácter extraordinario para errores contables.

b) Reconocimiento de los derechos pendientes de cobro liquidados por el OGT

El Ayuntamiento contabiliza como derechos reconocidos en el presupuesto de ingresos del ejercicio y en el de los ejercicios cerrados la totalidad de los derechos liquidados durante el ejercicio por el OGT, independientemente de que los derechos, al final del ejercicio, estén cobrados o pendientes de cobro.

De acuerdo con la consulta 11/93 de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), cuando la gestión y cobro de los tributos están delegados a otro organismo, la entidad titular solamente puede registrar los derechos reconocidos en el momento en que conozca el importe de los tributos cobrados porque el ente gestor se lo notifique, o en el momento en que el ente gestor le transfiera el importe de los fondos cobrados o de entregas a cuenta.

En el caso de Badia del Vallès, es el OGT el organismo que efectúa la gestión y el cobro de la mayoría de tributos. En este sentido, el Ayuntamiento desconoce la composición nominal de los tributos pendientes de cobrar pero en su contabilidad constan los importes de los saldos de los tributos liquidados y pendientes de cobro.

Por lo tanto, de acuerdo con la consulta citada, de la Liquidación del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998 deberían anularse los derechos pendientes de cobro por los tributos y otros ingresos liquidados por el OGT, que eran de 122,68 MPTA, de los cuales, 58,51 MPTA correspondían a derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente.

Sin embargo, el efecto neto sobre el estado del Remanente de tesorería sería menor, puesto que al reducir los derechos pendientes de cobro también se reduciría la dotación para deudores de dudoso cobro en 48,68 MPTA, de los cuales 10,09 MPTA correspondían al ejercicio corriente y el resto, a los ejercicios cerrados.

Por lo tanto, el epígrafe de *Deudores pendientes de cobro del presupuesto corriente* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 presentado por el Ayuntamiento está sobrevalorado en 58,51 MPTA, el epígrafe de *Deudores pendientes de cobro de presupuestos cerrados* lo está en 64,17 MPTA, y el epígrafe de los *Salvos de dudoso cobro*, en 48,68 MPTA.

c) Otros derechos pendientes de cobro

Independientemente de los derechos reconocidos por los tributos gestionados por el OGT, en la contabilidad del Ayuntamiento hay una serie de importes por derechos reconocidos, de los cuales el OGT no tiene constancia. Entre los ejercicios 1993 y 1997, estas divergencias sumarían 19,36 MPTA.

Durante el cierre del ejercicio 1998 el Ayuntamiento estuvo analizando estas diferencias hasta llegar a identificarlas todas. Ello no obstante, hasta la actualidad no se ha decidido regularizar, cuando proceda, estas anotaciones contables en uno u otro sentido.

Por otra parte, en cuanto a Liquidación del presupuesto del ejercicio 1998, los derechos reconocidos en los conceptos de los capítulos 1, 2 y 3, analizados individualmente, difieren de los que constan en la Cuenta de recaudación, por una parte, en 6,22 MPTA a favor del Ayuntamiento y, por otra parte, hay diferencias en contra del Ayuntamiento por 1,36 MPTA.

A juicio de la Sindicatura de Cuentas, en los casos en que la diferencia corresponde a derechos liquidados directamente por el OGT y ésta es a favor del Ayuntamiento, correspondería anular los derechos reconocidos que constan en la Liquidación del presupuesto, dado que responderían a registros contables sin ninguna correspondencia con derechos liquidados. Por lo que se refiere a las diferencias en contra, habría que analizar los cargos que constan en la Cuenta de recaudación para verificar que correspondan a derechos realmente liquidados.

El efecto neto del conjunto de estas anulaciones sobre el Remanente de tesorería se vería menguado puesto que también se vería reducida la dotación del ejercicio para dudoso cobro.

d) Registro del recargo provincial del IAE

El Ayuntamiento continúa registrando en el presupuesto de ingresos de la entidad el recargo provincial del IAE, que corresponde a la Diputación de Barcelona.

El registro de estos importes en el Presupuesto de ingresos, así como el pago en formalización a la Diputación que se registra en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento, es improcedente, dado que al ser recursos de la Diputación de Barcelona y al ser gestionados directamente por el OGT, el Ayuntamiento no debe registrar en sus cuentas ninguna de las fases de la gestión de este recargo.

A 31 de diciembre de 1998 el Ayuntamiento mantenía un saldo presupuestario pendiente de cobro de 1,12 MPTA, en concepto de recargo provincial sobre la extinguida licencia fiscal y sobre el IAE. De esta cantidad, 0,39 MPTA correspondían a derechos reconocidos en el ejercicio, y 0,72 MPTA, a derechos reconocidos en ejercicios anteriores. Estos importes están incluidos en las cantidades de la observación b) anterior.

e) Convenio con la empresa pública Administración, Promoción y Gestión, SA (ADIGSA)

De acuerdo con el convenio firmado entre el Ayuntamiento y la empresa pública ADIGSA el 5 de septiembre de 1996, mediante el que se pactó, entre otras cuestiones, que el Ayuntamiento otorgaría subvenciones de capital a ADIGSA por el importe equivalente al importe del ICIO y de la tasa por licencia urbanística de las obras de remodelación y arreglo de la segunda fase de urbanización que la empresa realizara en el término municipal de Badia del Vallès, durante el ejercicio 1998 el Ayuntamiento reconoció una obligación en el concepto 754.00 *Servicios Generales de Urbanismo – ADIGSA* por importe de 0,93 MPTA, a fin de compensar en formalización los 0,24 MPTA en concepto de Tasa por licencia urbanística y los 0,68 MPTA en concepto de ICIO, liquidados a ADIGSA durante el ejercicio 1998.

No obstante, en el documento suscrito entre el Ayuntamiento y ADIGSA no se estipulan subvenciones sino beneficios fiscales a favor de la empresa pública y, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, estos solamente se pueden crear por ley, hecho que no se da en este caso.

2.1.3.2. Tasas y otros ingresos

Los importes liquidados en el capítulo 3 *Tasas y otros ingresos* por artículos, con respecto al ejercicio corriente, y por año de procedencia, con respecto a los ejercicios cerrados, se muestran en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 11/2001-B/A

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
	EJERCICIO CORRIENTE	166.529	169.820	138.846	30.974
31	Tasas	43.794	46.802	38.762	8.040
34	Precios públicos prestación de servicios	31.678	19.612	10.457	9.155
35	Precios públicos utilización privativa	73.149	67.935	62.753	5.182
39	Otros ingresos	17.908	35.471	26.874	8.597
	EJERCICIOS CERRADOS		95.320	51.347	43.973
	1997		65.598	42.431	23.167
	1996		11.107	5.247	5.860
	1995		7.289	1.001	6.288
	1994		5.312	1.667	3.645
	1993		4.652	414	4.238
	1992 y anteriores		1.362	587	775
	Total		265.140	190.193	74.947

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

Las anulaciones de derechos previamente liquidados en el ejercicio corriente ascendieron a 5,17 MPTA.

Respecto a los ejercicios cerrados, el Ayuntamiento contabilizó rectificaciones de los derechos previamente reconocidos en más, así como anulaciones de derechos por los importes que se presentan, desglosados por ejercicios, en el cuadro siguiente:

Ejercicio	Derechos pendientes de cobro a 1.1.98	Rectificaciones		Derechos anulados	Derechos pendientes de cobro netos
		En más	En menos		
1997	55.361	17.124		6.887	65.598
1996	11.701	24		618	11.107
1995	13.342	2		6.055	7.289
1994	6.721	62		1.471	5.312
1993	4.889	0		237	4.652
1992	1.209	0		327	882
1991	432	0		223	209
1990	279	0		171	108
1989	165	3		20	148
1988	9	3		3	9
1987	6	3		3	6
	94.114	17.221		16.015	95.320

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

La mayoría de las rectificaciones que constan en el cuadro anterior son producto de haber incorporado en aquellos ejercicios las liquidaciones hechas en el ejercicio

1998 pero correspondientes a aquellos años, tal y como se ha mencionado en la observación a) del apartado anterior.

El desglose por años de los conceptos más significativos liquidados en este capítulo y el porcentaje de recaudación alcanzado se muestra en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 11/2001-B/A

Concepto	Derechos reconoc. netos	Derechos cobrados	Porcentaje de recaudación (%)	Pendiente de cobro
EJERCICIO CORRIENTE	169.820	138.846	81,76	30.974
Tasa basura	39.994	33.214	83,05	6.780
Tasa alcantarillado	2.318	1.911	82,44	407
Precio público mercado municipal	18.183	9.028	49,65	9.155
Precio público cuotas abonados instal. deportivas	21.398	20.873	97,55	525
Precio público alquiler instalaciones deportivas	3.112	3.112	100,00	0
Precio público cuotas cursos	5.230	5.230	100,00	0
Precio público mercado no sedentario	11.915	11.100	93,17	815
Precio público quioscos de helados y prensa	4.544	4.029	88,69	515
Precio público ocupación vuelo, suelo y subsuelo	12.680	11.494	90,65	1.186
Multas de circulación	9.365	935	9,98	8.430
Recargos	11.961	11.961	100,00	0
Intereses de demora	7.057	7.036	99,70	21
Otros menores	22.063	18.923	84,27	3.140
EJERCICIOS CERRADOS	95.317	51.346	53,86	43.971
Ejercicio 1997:	65.599	42.432	64,58	23.167
• Tasa basura	6.642	3.805	57,28	2.837
• Tasa de licencias urbanísticas	167	61	36,52	106
• Precio púb. mercado municipal	17.079	16.577	97,06	502
• Precio púb. mercado ambulante	1.563	130	8,32	1.433
• Precio púb. ocupación vuelo, suelo y subsuelo	10.704	1.352	12,63	9.352
• Multas de circulación	5.385	1.263	23,45	4.122
• Otros menores	24.059	19.244	79,99	4.815
Ejercicio 1996:	11.106	5.247	47,24	5.859
• Tasa basura	2.338	1.170	50,04	1.168
• Tasa de licencias urbanísticas	821	0	0,00	821
• Precio púb. mercado municipal	1.351	1.020	75,50	331
• Precio púb. mercado ambulante	334	8	2,39	326
• Precio púb. ocupación vuelo, suelo y subsuelo	1.963	1.963	100,00	0
• Multas de circulación	3.488	1.000	28,67	2.488
• Otros menores	811	86	10,60	725
Ejercicio 1995:	7.289	1.001	13,73	6.288
• Tasa basura	1.812	617	34,05	1.195
• Tasa por licencias urbanísticas	526	0	0,00	526
• Precio púb. mercado municipal	55	22	40,00	33
• Multas de circulación	1.949	316	16,21	1.633
• Otros menores	2.947	46	1,56	2.901
Ejercicio 1994:	5.311	1.665	31,35	3.646
• Tasa basura	1.291	487	37,72	804
• Precio púb. mercado municipal	394	153	38,83	241
• Precio público ocupación vía pública ONCE	2.403	0	0,00	2.403
• Precio público ocupación suelo, vuelo subsuelo				
RENFE	926	926	100,00	0
• Multas de circulación	151	0	0,00	151
• Otros menores	146	99	67,81	47
Ejercicio 1993:	4.651	415	8,92	4.236
• Tasa basura	845	331	39,17	514
• Tasa por licencias urbanísticas	355	0	0,00	355
• Precio púb. mercado ambulante	57	57	100,00	0
• Precio púb. quioscos ONCE	2.670	0	0,00	2.670
• Otros menores	724	27	3,73	697
Ejercicio 1992:	881	426	48,35	455
• Tasa basura	521	232	44,53	289
• Otros menores	360	194	53,89	166
Ejercicio 1991 y anteriores:	480	160	33,34	320
Total	267.137	190.192	71,19	74.945

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

Del análisis realizado de este capítulo 3 *Tasas y otros ingresos* se pueden hacer las siguientes observaciones:

a) Precio público por el mercado municipal

Al inicio del ejercicio la gerencia del mercado municipal inició la regularización del censo de los puestos del mercado en lo referente a la localización y superficie de cada una de ellas. Este hecho retrasó unos meses la liquidación mensual del precio público por el mercado municipal, de tal modo que a 31 de diciembre de 1998 solo se habían cobrado los meses de enero a mayo y faltaba liquidar los meses de septiembre a diciembre del ejercicio.

Según el OGT, este retraso se ha ido regularizando durante los ejercicios 1999 y 2000 y, actualmente, se liquidan los importes mensuales en los meses a que hacen referencia.

b) Precio público por la utilización de las instalaciones deportivas

El Ayuntamiento utiliza los conceptos del artículo 35 *Precios públicos por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público* para registrar el conjunto de precios públicos liquidados por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas.

Dado que las instalaciones deportivas no son bienes de dominio público, sino bienes afectados a la prestación de servicios, corresponde utilizar los conceptos del artículo 34 *Precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades*, para registrar estos ingresos.

2.1.3.3. Transferencias corrientes

Los importes liquidados en el capítulo 4 *Ingresos por transferencias corrientes*, por artículos, con respecto al ejercicio corriente, y según el año de procedencia, con respecto a los ejercicios cerrados, se muestran en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 11/2001-B/A

Artíc.	Concepto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
	EJERCICIO CORRIENTE	887.239	588.311	566.164	22.147
42	Del Estado	331.401	237.594	237.594	0
45	De comunidades autónomas	537.270	347.933	327.236	20.697
46	De entidades locales	11.569	2.544	1.094	1.450
47	De empresas privadas	2.000	240	240	0
49	Del exterior	5.000	0	0	0
	EJERCICIOS CERRADOS		272.454	261.951	10.503
	1997		272.254	261.951	10.303
	1996		200	0	200
	Total		860.765	828.115	32.650

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

Por lo que se refiere a ejercicios cerrados, en los derechos reconocidos procedentes del ejercicio 1997 hay 224,33 MPTA que corresponden al saldo pendiente de cobrar del convenio entre la Administración de la Generalidad y el Ayuntamiento de Badia referente al pago del Remanente de tesorería de la Extinguida Mancomunidad en la fecha de su disolución que se hicieron efectivos durante 1998.

Respecto a los derechos reconocidos en el ejercicio se comentan por separado los ingresos liquidados en los principales artículos de este capítulo.

El importe de 237,59 MPTA, correspondiente a los derechos reconocidos netos en el artículo 42 *Transferencias corrientes del Estado*, lo componen 240,27 MPTA de la Participación de los municipios en los tributos no cedidos del Estado (PMTE) y una devolución al Instituto Nacional de Empleo (INEM), de 2,67 MPTA por ingresos por subvenciones del ejercicio 1997 no ejecutadas.

Respecto a la PMTE, los derechos liquidados por este concepto, de 240,27 MPTA, corresponden a los anticipos de los doce meses del año 1998, que suman 262,11 MPTA, una vez deducidos 21,84 MPTA por el reintegro de la liquidación definitiva del ejercicio 1996.

En el presupuesto definitivo del artículo 45 *Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma*, de 537,27 MPTA, el Ayuntamiento incluyó un importe de 480,80 MPTA por el importe de la estimación de la subvención que debía aportar la Generalidad de Cataluña para la financiación de los servicios no obligatorios, aunque finalmente se reconocieron solamente 308,85 MPTA, que corresponden a las entregas a cuenta transferidas por la Generalidad por este concepto durante el ejercicio 1998.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 11/2001-B/A

El desglose del conjunto de los derechos reconocidos en el artículo 45 se muestra en el siguiente cuadro:

Entidad otorgante	Concepto	Otorgado 1998	Presup. definitivo	Derechos reconoc.	Derechos cobrados	Pendiente cobro
D. Gobernación	• Fondo de Cooperación Local de Cataluña (FCLC) 1997	9.769	10.672	15.105	10.220	4.885
	• Servicios no obligatorios		480.802	308.850	308.850	0
D. Bienestar S.	• Conv. marco Servicios Sociales 1998	12.801	12.391	0	0	0
D. Justicia	• Infancia	2.280	5.560	0	0	0
	• Gastos Juzgado de paz 1998	700	700	1.400	1.400	0
D. Trabajo	• Formación ocupacional 1998	9.021	9.021	6.766	6.766	0
	• Planes de empleo 1998	18.121	18.121	13.590	0	13.590
	• Centro colaborador 1997		0	2.222	0	2.222
D. Industria	• Aire acondicionado mercado munic.	5.698	0	0	0	0
Junta de Residuos	• Fomento de la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos	100	0	0	0	0
--	Otros importes presupuestados		3	0	0	0
	Total	58.490	537.270	347.933	327.236	20.697

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

Por su parte, el detalle de los derechos reconocidos en el artículo 46 *Transferencias corrientes de entidades locales* es el siguiente:

Entidad otorgante	Concepto	Otorgado 1998	Presup. definitivo	Derechos reconoc.	Derechos cobrados	Pendiente cobro
Diputación	Convenio Servicios Sociales 1998	6.000	5.500	500	500	0
Diputación	Actividades culturales locales 1998:	1.243	503	8	8	0
	• Fomento de la lectura	100	100	0	0	0
	• Difusión artística	250	402	0	0	0
	Teatro y Carnaval	893	1	8	8	0
Diputación	Plan Joven 1998:	1.450	1.425	1.450	0	1.450
	• Servicio de información juvenil	950	925	950	0	950
	• Dinamización centros secundaria	400	400	400	0	400
	Badía solidaria	100	100	100	0	100
Diputación	Conozcamos nuestros parques 1998	120	1	120	120	0
Diputación	Patronato Flor de Mayo 1998:		275	0	0	0
	• Form. entidades mejora participación		275	0	0	0
Diputación	Subvenciones deportivas	675	1	0	0	0
Diputación	Formación asociaciones culturales	160	160	0	0	0
Diputación	Objetivo 2 Fondo Social Europeo	2.305	2.305	0	0	0
Consejo Com.	Iniciativa comunitaria Youthstart 1998	1.399	1.399	466	466	0
Consejo Com.	Círculo de música joven 1997	60	0	0	0	0
	Total	13.412	11.569	2.544	1094	1.450

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

Es menester indicar que el análisis de las desviaciones acumuladas de financiación existentes a 31 de diciembre de 1998 por los ingresos por Transferencias corrientes se ha realizado en el apartado 2.1.7, conjuntamente con el de las desviaciones originadas por otros ingresos afectados.

De la fiscalización realizada en el área de ingresos por Transferencias corrientes se hacen las siguientes observaciones:

a) Reconocimiento de los derechos en concepto de subvenciones

El Ayuntamiento reconoce los derechos por subvenciones y transferencias en el momento y por el importe de los cobros efectivos.

Si bien, con carácter general, el principio de reconocer los derechos en el momento de su cobro es adecuado, no lo es en todos los casos, puesto que en determinadas circunstancias el Ayuntamiento debe reconocer los derechos antes de su cobro.

Las condiciones que se deberían producir para poder registrar los derechos anticipadamente a su cobro serían: tener certeza, mediante documento escrito, de que ha sido otorgada la subvención, y justificar, ante el ente otorgante, haber cumplido las condiciones que darían derecho a la subvención.

De acuerdo con lo expuesto, durante el ejercicio 1998 se produjeron varias situaciones en que se debían haber reconocido derechos por la concesión y justificación de las correspondientes subvenciones y, en cambio, se dejaron de reconocer hasta el momento en que se cobraron. Entre estas, hay que mencionar las siguientes situaciones:

- De acuerdo con el Convenio marco de cooperación con el Departamento de Bienestar Social de la Generalidad de Cataluña en materia de servicios sociales y bienestar social, el 24 de noviembre de 1998 la interventora emitió un informe justificativo del gasto reconocido y pagado hasta aquella fecha.

Por otra parte, en la respuesta a la circularización para el trabajo de fiscalización del ejercicio, el Departamento de Bienestar Social hace constar que a 31 de diciembre de 1998 tenía una obligación reconocida pendiente de pagar por una subvención por el concepto citado, de 12,80 MPTA.

Ello no obstante, en la Liquidación del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento no consta ningún derecho reconocido por esta subvención, cuando, de acuerdo con lo mencionado, se deberían haber reconocido los derechos dentro del presupuesto del ejercicio, aunque, al final del ejercicio, no se hubieran hecho efectivos.

En cambio, el Ayuntamiento reconoció estos derechos en el momento en que le fueron transferidos los fondos, dentro del presupuesto del ejercicio 1999.

- De acuerdo con el Convenio de colaboración entre el Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento, para la programación, la financiación de servicios sociales y otras actuaciones en materia de servicios sociales de atención a la infancia y la adolescencia, la entidad justificó la realización del gasto ante el Departamento de Justicia en el ejercicio 1998.

Sin embargo, el Ayuntamiento no reconoció el importe de la subvención, de 2,28 MPTA, hasta que no ingresó los recursos en las cuentas corrientes de la Entidad, ya dentro de la ejecución del presupuesto del ejercicio 1999.

- El Ayuntamiento solicitó una subvención a la Diputación de Barcelona de 0,89 MPTA para programas que fomentasen la participación y la difusión en el ámbito de la educación. El día 16 de diciembre de 1998, junto con la presentación de la documentación acreditativa, solicitó el pago de la subvención.

A pesar de ello, el reconocimiento del derecho no se contabilizó hasta su cobro dentro del presupuesto del ejercicio 1999.

Por lo tanto, el epígrafe de los *Deudores pendientes de cobro del presupuesto corriente* del Estado del remanente de tesorería presentado por el Ayuntamiento se debería incrementar en 15,97 MPTA.

b) Subvención del Consejo Comarcal

Una subvención de 0,06 MPTA del Consejo Comarcal del Vallès Occidental por el Convenio de circuito de música joven 1997 consta en la Liquidación del presupuesto solamente como derecho comprometido, a pesar de que el 19 de marzo de 1998 el Consejo Comarcal comunicó al Ayuntamiento el ordenamiento del pago de la transferencia. El 28 de abril de 1998 se transfirió a la cuenta del Banco de Sabadell del Ayuntamiento de Badia del Vallès el dinero de esta subvención.

Según manifestaciones verbales de los servicios económicos del Ayuntamiento, al final del ejercicio 1998 este ingreso constaba como una partida en conciliación de aquella cuenta corriente. Esta situación se mantuvo hasta que, por parte de los servicios municipales correspondientes, fueron informados de la destinación final de estos recursos, hecho que no se dio hasta el mes de febrero de 1999.

Así pues, este ingreso no se contabilizó hasta el día 26 de febrero de 1999 y como un derecho reconocido de este ejercicio en el concepto 399.03 *Ingresos*

imprevistos, aunque estaba en poder de la Tesorería municipal desde el mes de abril del ejercicio anterior.

Por lo tanto, los derechos reconocidos de la Liquidación del presupuesto a 31 de diciembre de 1998 están infravalorados en la cantidad de 0,06 MPTA. Ello no obstante, dado que el importe también estaba cobrado, este hecho no tenía ningún efecto sobre el epígrafe de los *Deudores pendientes de cobro del presupuesto corriente* del Estado del remanente de tesorería.

Sin embargo, dado que al final del ejercicio esta cantidad constaba como una partida en conciliación en la Tesorería de la entidad, el epígrafe de *Fondos líquidos en la tesorería* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 presentado por el Ayuntamiento estaba infravalorado en dicha cantidad.

c) Derechos reconocidos pendientes de cobrar de ejercicios cerrados

En el saldo de los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados hay un conjunto de derechos por subvenciones que no se corresponden con ninguna subvención pendiente de cobrar.

- Por una parte hay 1,327 MPTA de un saldo procedente de la subvención para el Convenio marco de atención primaria del ejercicio 1996 con el Departamento de Bienestar Social que a 31 de diciembre de 1999 quedaba sin ningún movimiento.
- En el concepto 455.13 *FCLC* procedente del ejercicio 1997 hay un saldo pendiente de cobro de 5,336 MPTA que corresponde al 50% de la subvención por el *FCLC* del año 1997.

La Generalidad de Cataluña transfirió estos fondos al Ayuntamiento durante el mes de febrero de 1998 y el Ayuntamiento volvió a reconocer como ingreso del ejercicio 1998 esta cantidad, la cual quedó, por lo tanto, duplicada.

Por lo tanto, el epígrafe de los *Deudores pendientes de cobro de presupuestos cerrados* del Estado del remanente de tesorería presentado por el Ayuntamiento se debería disminuir en el importe de 6,663 MPTA.

2.1.3.4. Ingresos patrimoniales

Los importes liquidados en el capítulo 5 *Ingresos patrimoniales*, por artículos con respecto al ejercicio corriente y según el año de procedencia con respecto a los ejercicios cerrados, se muestran en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 11/2001-B/A

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
	EJERCICIO CORRIENTE	55.523	83.792	66.006	17.786
51	Intereses de préstamos al personal	1	0	0	0
52	Intereses de depósitos	100	7.004	7.004	0
54	Rentas de bienes inmuebles	46.700	61.485	51.595	9.890
55	Producto de concesiones	8.722	15.303	7.407	7.896
	EJERCICIOS CERRADOS		16.502	2.219	14.283
	1997		12.533	1.227	11.306
	1996		1.643	992	651
	1995		1.498	0	1.498
	1993		641	0	641
	1992		187	0	187
	Total		100.294	68.225	32.069

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

Del importe total, de 61,49 MPTA, reconocido en el artículo 54 *Rentas de bienes inmuebles*, 53,16 MPTA provienen de los ingresos derivados de los alquileres de los locales comerciales, 6,66 MPTA de la participación en los derechos de traspaso de aquellos locales traspasados por los inquilinos y, el resto, de 1,67 MPTA, de primas por la adjudicación del arrendamiento de unos locales.

En cuanto a la composición de la cantidad de 15,30 MPTA reconocida en el artículo 55 *Producto de concesiones y aprovechamientos especiales*, 7,27 MPTA corresponden a la participación en los derechos de traspaso de los puestos del mercado municipal, 5,02 MPTA al canon de SOREA por la concesión del servicio de suministro de agua, 1,82 MPTA al canon mensual del bar de las instalaciones deportivas, 0,68 MPTA a los quioscos de prensa, 0,36 MPTA al canon de explotación del bar de la residencia de ancianos y 0,15 MPTA por derechos de venta de productos pirotécnicos.

En el análisis realizado sobre esta área se ha observado lo siguiente:

a) Saldos pendientes de cobro por el alquiler de locales comerciales

A 31 de diciembre de 1998 quedaban sin regularizar los siguientes importes pendientes de cobro por el alquiler de los locales comerciales: 0,19 MPTA del año 1992; 0,64 MPTA del año 1993; 1,34 MPTA del año 1995, y 0,33 MPTA del año 1997.

De acuerdo con las observaciones hechas en los informes de los ejercicios anteriores emitidos por la Sindicatura de Cuentas, el Ayuntamiento no disponía de la composición nominal de la totalidad de estos saldos, y por lo tanto, quedan pendientes de regularizar por parte de la Intervención de acuerdo con los importes realmente pendientes de cobrar.

b) Derechos por la ocupación de la vía pública con quioscos de prensa

La contabilización de los ingresos por la ocupación de la vía pública con quioscos de prensa en el capítulo 5 es incorrecta, puesto que, en aquel ejercicio, correspondían a un precio público por la ocupación privativa del dominio público y, como tales, deberían haberse contabilizado en el capítulo 3 *Tasas y precios públicos* en el concepto 351.04 *Precio público ocupación de la vía pública, puestos de helados* donde se reconocieron ingresos por este concepto por 4,54 MPTA.

2.1.3.5. Ingresos por enajenación de inversiones reales

La liquidación del capítulo 6 *Enajenación de inversiones reales*, por artículos con respecto al ejercicio corriente, se muestra en el siguiente cuadro:

Artíc.	Concepto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
	EJERCICIO CORRIENTE				
61	De las otras inversiones reales	1	0	0	0
	Total	1	0	0	0

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

2.1.3.6. Ingresos por transferencias de capital

Los importes liquidados en el capítulo 7 *Transferencias de capital*, por artículos con respecto al ejercicio corriente y según el año de procedencia con respecto a los ejercicios cerrados, se muestran en el siguiente cuadro:

Artíc.	Concepto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
	EJERCICIO CORRIENTE	333.987	69.361	69.361	0
75	Transf. capital de com. autónomas	24.951	31.047	31.047	0
76	Transf. capital de entidades locales	309.036	38.314	38.314	0
	EJERCICIOS CERRADOS		40.121	38.845	1.276
	1997		38.882	38.845	37
	1992		1.239	0	1.239
	Total		109.482	108.206	1.276

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

El importe de 31,05 MPTA, reconocido en el artículo 75 *Transferencias de capital de comunidades autónomas*, corresponde al Convenio con el Departamento de Enseñanza para la financiación de las obras de reparación de los centros escolares públicos del municipio. En este ejercicio también se cobraron los 11,95 MPTA concedidos en 1997 para la misma finalidad.

El presupuesto definitivo del artículo 76 *Transferencias de capital de entidades locales*, de 309,04 MPTA, incluye una cantidad de 190,40 MPTA que hace referencia a las aportaciones de los años 1995 a 1998 que deben efectuar los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès para el desarrollo urbanístico del nuevo municipio. A 31 de diciembre de 1998 el Ayuntamiento no había reconocido ningún derecho por estas aportaciones.

Respecto al resto del importe presupuestado en el artículo 76, de 118,64 MPTA, las subvenciones a las cuales hace referencia y su situación a 31 de diciembre de 1998 era la siguiente:

- 5,66 MPTA de una subvención de la Diputación de Barcelona de acuerdo con el convenio firmado el 20 de julio de 1998 entre ambas entidades dentro del Programa de crédito local destinado a la financiación del tipo de interés del préstamo de 41,45 MPTA que el Ayuntamiento contrató con la Caja de Ahorros de Cataluña (CAC) el mismo día 20. La cláusula tercera de dicho convenio determina que el importe subvencionado deberá ser destinado a la cancelación anticipada de una parte de la deuda principal igual al importe concedido. Dicha cancelación parcial se realizó el día 20 de agosto de 1998.
- 52,11 MPTA del Plan de cooperación y asistencia local (PCAL) del año 1998. De esta previsión no se reconoció ninguna cantidad.
- 60,87 MPTA de subvenciones de la MMAMB, de los cuales 22,85 MPTA corresponderían al Catálogo de actuaciones metropolitanas (CAME) para el arreglo del camino de viandantes hasta la Universidad Autónoma de Barcelona; 7,50 MPTA también del CAME para la construcción de un muro en el río Sec; 24,32 MPTA al Programa de operaciones vertebradoras 1996-1999, que incluía 10,50 MPTA para las reformas de la Casa Consistorial y 13,82 MPTA para el arreglo del entorno de la biblioteca; los 6,20 MPTA restantes corresponderían a una subvención de la EMSHTR para la limpieza, reparación y arreglo de la red de alcantarillado y de pozos. Durante el ejercicio fiscalizado solo se reconoció y recaudó la subvención del arreglo del camino de viandantes.

Respecto al saldo pendiente de cobro, de 1,28 MPTA, procedente de ejercicios cerrados, este importe hace referencia a las siguientes subvenciones:

- 0,79 MPTA, a cobrar de la empresa ADIGSA, correspondiente a lo que queda pendiente de una subvención total máxima de 50 MPTA, concedida el año 1987 para la financiación de la construcción del Centro Cívico.
- 0,45 MPTA, a cobrar del Ministerio para las Administraciones Públicas, correspondiente a un 25% del coste de los honorarios de dirección de obra de la primera fase de la construcción del Centro Cívico, ejecutada durante el año 1988, y
- 0,04 MPTA, que quedan pendientes de la financiación del Plan único de obras y servicios de Cataluña (PUOSC) para la construcción de la pasarela para viandantes sobre el río Sec.

Es preciso indicar que el análisis de las desviaciones acumuladas de financiación existentes a 31 de diciembre de 1998 por los ingresos por Transferencias de capital se ha realizado en el apartado 2.1.7, junto con el de las desviaciones originadas por otros ingresos afectados.

En la fiscalización realizada sobre esta área se ha observado lo siguiente:

a) Saldos pendientes de cobro

Tal y como se ha comentado, la mayoría de los saldos pendientes de cobro por subvenciones de capital provienen de los ejercicios 1987 y 1988 y para una obra que quedó a medio construir.

Así pues, es difícil que estos derechos sean en la actualidad exigibles o que se lleguen a materializar, hecho por el cual el Ayuntamiento debería incoar un expediente para su anulación.

b) Gestión y control de las Transferencias de capital

El mes de junio de 1998 la Generalidad de Cataluña transfirió a la cuenta del Banco de Sabadell del Ayuntamiento de Badia del Vallès una subvención del Departamento de Industria por 5,70 MPTA. El 1 de julio de 1998 el Ayuntamiento recibió la notificación de la transferencia bancaria de la Tesorería General del Departamento de Economía y Finanzas donde se hacía constar que correspondía a una subvención al Ayuntamiento en materia de equipamientos comerciales.

Según manifestaciones verbales de los servicios económicos del Ayuntamiento, en aquel momento desconocían la finalidad del importe transferido, motivo por el cual dejaron este ingreso como una partida en conciliación de aquella cuenta corriente, hasta que, por parte de los servicios municipales correspondientes, fueron informa-

dos de la destinación final de los recursos, la instalación de un aparato de aire acondicionado en el mercado municipal, hecho que no se dio hasta el mes de febrero de 1999.

Así pues, este ingreso no se contabilizó hasta el día 26 de febrero de 1999 y como un derecho reconocido de este ejercicio, aunque estaba en poder de la Tesorería municipal desde el mes de abril del ejercicio anterior.

Por lo tanto, los derechos reconocidos de la Liquidación del presupuesto a 31 de diciembre de 1998 están infravalorados en la cantidad de 5,70 MPTA. Ello no obstante, dado que el importe también estaba cobrado, este hecho no tenía ningún efecto sobre el epígrafe de los *Deudores pendientes de cobro del presupuesto corriente* del estado del Remanente de tesorería.

Sin embargo, puesto que al final del ejercicio esta cantidad constaba como una partida en conciliación en la Tesorería de la entidad, el epígrafe de *Fondos líquidos en la tesorería* del estado del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 presentado por el Ayuntamiento estaba infravalorado en dicha cantidad.

2.1.3.7. *Ingresos por variación de activos financieros*

Los ingresos que constan en el capítulo 8 *Variación de activos financieros* de la Liquidación del presupuesto del ejercicio corriente se presentan, por artículos, en el siguiente cuadro:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
	EJERCICIO CORRIENTE	6.502	4.497	4.324	173
83	Reintegros de préstamos concedidos	2.600	4.497	4.324	173
87	Remanente de tesorería	3.902	0	0	0
	Total	6.502	4.497	4.324	173

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

En lo que atañe a los ejercicios cerrados, al cierre del ejercicio anterior no había saldos pendientes procedentes de este capítulo.

Los derechos reconocidos y cobrados en el artículo 83 *Reintegro de préstamos concedidos* corresponden a los importes devueltos por los anticipos y los préstamos concedidos al personal.

El importe presupuestado en el artículo 87 *Remanente de tesorería*, de 3,90 MPTA, recoge la cantidad del epígrafe del *Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada* del estado del Remanente de tesorería del ejercicio 1997 que

durante 1998 se utilizó para financiar la modificación de crédito de incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior. Tal y como es preceptivo, el Ayuntamiento no reconoció ningún derecho por este concepto.

2.1.3.8. *Ingresos por variación de pasivos financieros*

Los ingresos liquidados en el capítulo 9 *Variación de pasivos financieros* de la Liquidación del presupuesto del ejercicio corriente se presentan, por artículos, en el siguiente cuadro:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
	EJERCICIO CORRIENTE	56.450	52.538	46.994	5.544
91	Préstamos recibidos del interior	56.450	52.538	46.994	5.544
	EJERCICIOS CERRADOS		5.243	5.243	0
	-1997		5.243	5.243	0
	Total		52.781	52.237	5.544

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

En el siguiente cuadro se presentan las operaciones de endeudamiento de las cuales el Ayuntamiento dispuso de la totalidad o de parte de los fondos disponibles así como las operaciones de endeudamiento a largo plazo formalizadas durante el ejercicio, independientemente de la disposición de los fondos (para más detalle véase apartado 2.2.1.5):

Entidad	Fecha formalización	Importe nominal	Disposiciones del ejercicio 1998
Caja de Crédito de Cooperación Local	19.09.96	10.500	5.243
Caja de Crédito de Cooperación Local	24.07.97	12.850	5.544
Caja de Crédito de Cooperación Local	17.09.98	15.000	0
Caja de Ahorros de Cataluña	20.07.98	41.450	41.450
Total		79.800	52.237

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la entidad local y las entidades financieras.

El importe presupuestado, de 56,45 MPTA, corresponde a las dos operaciones de endeudamiento formalizadas durante el ejercicio 1998 destinadas a financiar la parte correspondiente del Plan de inversiones del ejercicio.

Sin embargo, los derechos reconocidos, por 52,54 MPTA, corresponden al importe de 41,45 MPTA de la operación formalizada con la CAC durante el ejercicio 1998 y del cual dispuso en su totalidad, y al importe de 11,09 MPTA, que

fue lo que finalmente se necesitó de la operación formalizada con la Caja de Crédito de Cooperación Local (CCCL) el 24 de julio de 1997, y del cual solamente se dispuso una parte.

Por otra parte, respecto a los ejercicios cerrados, durante el ejercicio 1998 se hizo efectivo el saldo pendiente de la operación formalizada el mes de septiembre de 1996 del cual aún no se había dispuesto.

En la fiscalización realizada sobre esta área se ha observado lo siguiente:

a) Reconocimiento de los derechos por variación de pasivos financieros

El Ayuntamiento utiliza un criterio para reconocer los derechos de las operaciones de endeudamiento no homogéneo.

De acuerdo con la regla 237 de la ICAL el endeudamiento financiero se debe contabilizar en el momento en que el producto del endeudamiento se ingrese en la Tesorería de la entidad y, por eso el saldo pendiente de cobro que consta en la Liquidación del presupuesto por este concepto es incorrecto, puesto que, al no hacerse efectivo durante el ejercicio, no se debería haber reconocido.

Por lo tanto, el epígrafe de los *Deudores pendientes de cobro del presupuesto corriente* del estado del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 presentado por el Ayuntamiento se debería disminuir en 5,54 MPTA.

2.1.4. Liquidación de gastos

La Liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 1998 realizada por el Ayuntamiento ya se ha presentado en el cuadro que consta en el apartado 2.1, con la clasificación económica por capítulos.

La Liquidación del presupuesto según la clasificación funcional por funciones y su análisis se facilita y trata en el apartado 4 *Servicios no obligatorios* de este Informe.

Los siguientes apartados recogen las observaciones detectadas, agrupadas por la naturaleza del gasto.

2.1.4.1. Gastos de personal

El 28 de enero de 1998, el Pleno de la corporación aprobó inicialmente, junto con el Presupuesto general, la plantilla de personal del Ayuntamiento para el

ejercicio 1998. Dado que durante el período de exposición al público no se interpuso ninguna reclamación, el presupuesto quedó definitivamente aprobado el 27 de febrero de aquel año.

Dicha plantilla se componía de 128 plazas: 5 de personal eventual, 61 de funcionario y 62 de laboral.

La plantilla de personal prevista para los ejercicios 1997, 1998 y 1999, con el desglose entre el tipo de personal y las plazas vacantes existentes en la fecha de su aprobación, se presenta en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 11/2001-B/A

Personal	Grupo	Ejercicio 1997		Ejercicio 1998		Ejercicio 1999	
		Nº plazas	Vacantes	Nº plazas	Vacantes	Nº plazas	Vacantes
EVENTUAL	-	5	1	5	-	5	-
FUNCIONARIO		49	12	61	23	61	23
De habilitación estatal	A	1	(1) 1	1	(1) 1	1	(1) 1
	B	1	-	1	-	1	-
Escala de administración general:							
- Subescala técnica	A	2	-	2	-	2	-
- Subescala auxiliar	D	12	2	14	4	14	4
- Subescala subalterna	E	6	-	7	-	7	-
Escala de administración especial:							
- Subescala técnica	A	-	-	2	2	2	2
	B	2	2	4	4	4	4
	C	-	-	1	1	1	1
	D	2	2	2	2	2	2
- Servicios especiales							
· Plazas cometidos especiales	D	-	-	-	-	-	-
· Cuerpo de policía local y vigilantes	B	1	1	1	1	1	1
	D	20	4	(3) 21	5	(3) 21	5
	E	-	-	1	-	1	-
· Personal de oficios	-	2	-	-	-	-	-
	D	-	-	1	1	1	1
	E	-	-	3	2	3	2
LABORAL		68	2	62	1	62	1
De administración	B	2	1	1	-	1	-
	D	12	-	12	-	12	-
	E	-	-	2	1	2	1
De servicios	A	(2) 2	-	(2) 1	-	(2) 1	-
	B	2	1	(2) 1	-	(2) 1	-
	C	-	-	-	-	-	-
	D	26	-	22	-	22	-
	E	24	-	23	-	23	-
Total personal		122	15	128	24	128	24

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña y de la información facilitada por la entidad local.

Notas:

(1) Puesto de trabajo ocupado en régimen de acumulación.

(2) Incluye 1 plaza no ocupada pero con reserva de puesto.

(3) Incluye 5 plazas con reserva de puesto.

El Ayuntamiento no aprobó ningún presupuesto para el ejercicio 1999 y durante todo ese ejercicio funcionó con presupuesto prorrogado. Por esta razón, en el año 1999 no se aprobó ningún anexo de personal donde constase la situación de la plantilla al inicio del ejercicio presupuestario. Sin embargo, según nos ha

comunicado el Servicio de Personal del Ayuntamiento, durante el ejercicio 1998 no hubo ninguna nueva contratación ni ninguna modificación de las plazas ocupadas a 1 de enero.

Los gastos liquidados en el capítulo 1 *Gastos de personal*, por artículos con respecto al ejercicio corriente y según el año de procedencia con respecto a los ejercicios cerrados, se muestran en el siguiente cuadro:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
	EJERCICIO CORRIENTE	726.692	586.573	574.558	12.015
10	Altos cargos	24.600	23.640	23.640	0
11	Personal eventual de gabinetes	28.128	23.654	23.654	0
12	Personal funcionario	167.051	138.657	138.657	0
13	Personal laboral	149.580	142.416	142.416	0
14	Otro personal	90.978	78.458	78.458	0
15	Incentivos al rendimiento	66.157	43.087	43.087	0
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales	200.198	136.661	124.646	12.015
	EJERCICIOS CERRADOS		22.482	21.531	951
	1997		20.822	20.822	0
	1996		596	127	469
	1995		10	0	10
	1992		1.054	582	472
	Total		609.055	596.089	12.966

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

El desglose de los conceptos más significativos que se incluyen en el importe total pendiente de pago a 31 de diciembre de 1998, de 12,97 MPTA, se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Importe
Ejercicio corriente:	12.015
• Seguridad Social de diciembre de 1998 (cuota patronal)	11.975
• Otros gastos por prestaciones sociales	40
Ejercicios cerrados:	
• Gasto incorrectamente reconocido	951
Total	12.966

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

De la fiscalización realizada en esta área hay que hacer las siguientes observaciones:

a) Clasificación del grupo al que pertenece el puesto de trabajo de Secretaría

Durante el ejercicio 1998 se continuó manteniendo la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento como del grupo B, cuando debería haberse clasificado como del grupo A, de acuerdo con la titulación exigida para ocuparlo al estar clasificado el municipio como de segunda categoría.

b) Registro de personal

Durante el año 1998 no se efectuó el envío de datos al Registro central de personal (Ministerio para las Administraciones Públicas), según lo establecido en los artículos del 44 al 51 del Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio de las entidades locales.

c) Relación de puestos de trabajo

En el año 1998 el Ayuntamiento no disponía de un estudio de valoración de los puestos de trabajo existentes en la plantilla, que regulase de forma objetiva las cargas de trabajo inherentes a cada puesto y las retribuciones correspondientes.

Ello no obstante, se debe indicar que al poner en funcionamiento un nuevo programa informático para la gestión del personal, con fecha 20 de diciembre de 1996, el Pleno del Ayuntamiento aprobó un catálogo de personal donde se detallaban, entre otros datos, los puestos existentes, el titular del puesto y el importe correspondiente a cada concepto retributivo incluyendo el complemento específico.

d) Retribuciones a los miembros electos sin dedicación exclusiva

Durante el año 1998 el Ayuntamiento continuó retribuyendo a sus miembros electos sin dedicación exclusiva, en concepto de indemnización por asistencias a sesiones de los órganos colegiados, con unas cantidades fijas con periodicidad mensual.

El establecimiento de retribuciones fijas y periódicas, independientemente de la concurrencia efectiva a las sesiones certificada por la Secretaría, no estaba de acuerdo con lo que establecían los puntos 5 y 6 del artículo 13 del Real decreto 2568/1986, de 28 de diciembre, por el cual se aprobó el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF) vigente en aquel ejercicio.

e) Retribuciones del personal funcionario

Un anexo al Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario, aprobado por el Pleno el 27 de noviembre de 1996 y con vigencia desde el 1 de enero de 1997 hasta el final del año 1999, establece un plus de asistencia como un concepto retributivo más de la nómina del personal funcionario del Ayuntamiento.

De acuerdo con el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y con el artículo 305 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, los conceptos retributivos del personal funcionario de las administraciones locales deben tener la misma estructura que para el resto de los funcionarios públicos.

En este sentido, es en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, donde se establecen los conceptos retributivos de los funcionarios públicos, sin que ninguno de ellos corresponda a lo anteriormente citado.

f) Registro contable del gasto de personal

Una parte del gasto por retribuciones al personal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio, de 3,64 MPTA, se registró contablemente fuera del capítulo 1 *Gastos de personal* del ejercicio.

Del anterior importe, 1,447 MPTA, correspondientes a parte de la nómina del mes de enero, se contabilizaron en la cuenta no presupuestaria 550 *Partidas pendientes de aplicación. Gastos*, y se esperó la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior, puesto que correspondían a gasto financiado con fondos aportados por el INEM para programas para el empleo. Sin embargo, aunque la incorporación de créditos se efectuó, el traspaso de este gasto al presupuesto del ejercicio no se realizó.

Del resto del importe, 2,19 MPTA, el Ayuntamiento no nos ha sabido dar explicaciones sobre a qué gasto corresponde ni el motivo por el que se contabilizó fuera del capítulo 1.

2.1.4.2. Gastos en bienes corrientes y servicios

La liquidación de los gastos del capítulo 2 *Gastos en bienes corrientes y servicios*, por artículos con respecto al ejercicio corriente y según el año de procedencia con respecto a los ejercicios cerrados, se presenta en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 11/2001-B/A

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
	EJERCICIO CORRIENTE	406.286	341.392	162.582	178.810
20	Alquileres	2.814	1.942	470	1.472
21	Reparaciones, manten. y conserv.	40.002	35.746	15.278	20.468
22	Materiales, suministros y otros	361.195	302.828	146.043	156.785
23	Indemnizac. por razón del servicio	2.275	876	791	85
	EJERCICIOS CERRADOS		433.416	339.890	93.526
	1997		203.616	160.027	43.589
	1996		66.068	43.698	22.370
	1995		44.579	32.754	11.825
	1994		6.036	2.478	3.558
	1993		26.707	18.768	7.939
	1992		10.397	9.171	1.226
	1991 y anteriores		76.013	72.994	3.019
	Total		774.808	502.472	272.336

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

La composición, por conceptos, de las obligaciones reconocidas en el artículo 22 *Materiales, suministros y otros* y el movimiento registrado en el ejercicio se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto		Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
220	Material de oficina	6.963	2.169	4.794
221	Suministros	62.775	27.669	35.106
222	Comunicaciones	5.778	5.633	145
224	Primas de seguros	2.778	630	2.148
225	Tributos	9.962	9.962	0
226	Gastos varios	39.846	27.205	12.641
227	Trabajos realizados por otras empresas:	174.726	72.775	101.951
	- Recogida de residuos sólidos urbanos	40.516	300	40.216
	- Limpieza viaria	37.882	18.611	19.271
	- Limpieza de dependencias municipales	25.209	6.382	18.827
	- Premio por recaudación de tributos	21.600	21.600	0
	- Viabilidad pública	3.118	950	2.168
	- Jardines y zonas verdes (prog. 4323)	8.918	4.496	4.422
	- Fiestas locales (prog. 4514)	2.291	0	2.291
	- Otros trabajos menores	35.192	20.436	14.756
	Total	302.828	146.043	156.785

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

Por otra parte, los saldos nominativos más significativos que componen el importe total pendiente de pago a 31 de diciembre de 1998 procedente del capítulo 2, de 272,34 MPTA, se muestran en el siguiente cuadro:

Acreeador	Gastos en bienes corrientes y servicios	Facturas pendientes de contabilización	Total pendiente 31.12.98
IACSA	72.175	-	72.715
Gas Natural SDG, SA	46.368	-	46.368
Serman Dos Mil, SA	20.950	1.017	21.967
FECSA	17.284	-	17.284
FCC Medio Ambiente, SA	16.734	-	16.734
SOREA	9.096	1	9.097
Otros menores	89.730	-	89.730
Total	272.337	1.018	273.355

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

La deuda con IACSA, de 72,18 MPTA, incluye la facturación por la recogida de residuos sólidos urbanos y la limpieza de los contenedores desde el mes de febrero de 1997 hasta diciembre de 1998 y otras anteriores por diferencias, así como la regularización de los precios desde 1994 a 1997.

En lo que a ejercicios cerrados se refiere, el importe procedente del ejercicio 1991 y anteriores incluye 2,42 MPTA de las deudas pendientes de pago procedentes del extinguido Patronato Municipal de Deportes, incorporadas a la contabilidad del Ayuntamiento, del ejercicio 1997 (véase 2.1.4.2.e del Informe 14/1999-B Ayuntamiento de Badia del Vallès - Ejercicio 1997).

Las observaciones que han surgido del análisis realizado sobre esta área son las siguientes:

a) Composición, por acreedores, del saldo pendiente de pago a 31 de diciembre de 1998

Durante el ejercicio 1998 el Ayuntamiento continuó sin regularizar la utilización de códigos diferentes para un mismo suministrador, de tal modo que en el listado nominal de los acreedores del Ayuntamiento, puesto que se obtiene ordenado por este código, aparecen varios acreedores con diferentes apuntes y en lugares diferentes.

Este listado nominal debería obtenerse ordenado por acreedores a fin de facilitar la visión conjunta de la deuda con cada acreedor.

b) Gasto duplicado

El 31 de enero de 1998 se reconoció en el concepto 227.09 *Limpieza de espacios libres – Trabajos realizados por otras empresas* del presupuesto corriente un gasto de 1,94 MPTA en concepto de servicios prestados por la empresa IACSA durante el mes de enero de 1996.

Por otra parte, este gasto, por un importe relativamente menor de 1,92 MPTA, ya constaba contabilizado y pendiente de pago en el presupuesto cerrado del ejercicio 1996.

Posteriormente, el 6 de abril se ordenó el pago con cargo al crédito obligado del presupuesto del ejercicio 1996. Pese a ello, al cierre del ejercicio quedó pendiente de pago el gasto contabilizado en el presupuesto del ejercicio corriente.

Por lo tanto, el epígrafe de los *Acreedores pendientes de pago del presupuesto corriente* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 presentado por el Ayuntamiento se debería disminuir en 1,94 MPTA.

c) Gasto no reconocido dentro de la Liquidación del ejercicio

En la Liquidación del presupuesto del capítulo 2 *Gastos de bienes corrientes y servicios* del ejercicio 1998 falta un conjunto de gastos contraídos por el Ayuntamiento durante el ejercicio fiscalizado o anteriores.

Por una parte hay un conjunto de facturas que el Ayuntamiento tenía registradas a 31 de diciembre de 1998 como facturas pendientes de aplicar al presupuesto, que sumaban un total de 11,11 MPTA, mientras que existe un segundo grupo que, en aquella fecha, no estaban incluidas en aquella situación y que se incorporaron al expediente de reconocimiento de deudas tramitado en el ejercicio 2000, de 2,09 MPTA.

Por lo tanto, el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago del presupuesto corriente* del Estado del remanente de tesorería presentado por el Ayuntamiento se debería incrementar en 13,20 MPTA.

d) Otras diferencias en la conciliación con los acreedores

En la respuesta a la circularización a los acreedores del Ayuntamiento se han puesto de manifiesto varias diferencias entre los importes que constan pendientes de pago en la contabilidad de la entidad local y los importes que según las empresas suministradoras quedaban pendientes de pago a la finalización del ejercicio. En esta situación se encuentran los siguientes casos:

- La empresa Gas Natural reclama al Ayuntamiento unas deudas de facturas por suministro de gas de 9,02 MPTA, de los cuales 8,60 MPTA corresponden al año 1994 y 0,42 MPTA al año 1995. En la respuesta a la circularización Gas Natural no especifica las facturas que, según la empresa, quedaban

pendientes de pago, hecho por el cual se hace difícil poder verificar la corrección de la deuda reclamada.

El Ayuntamiento nos ha manifestado que en la actualidad se mantienen conversaciones con el proveedor a fin de poder determinar el período reclamado y el importe exacto de la deuda, si procede.

- El importe que consta en la contabilidad del Ayuntamiento por la facturación pendiente de pago de la empresa SOREA por el suministro de agua a las diferentes dependencias municipales está sobrevalorado, puesto que incluye 0,92 MPTA que no se corresponden con ningún gasto contraído.

Por una parte hay 0,80 MPTA anteriores al ejercicio 1997 que, según nos han manifestado los servicios administrativos del Ayuntamiento, corresponden a gasto que se contabilizó por duplicado. El resto, de 0,12 MPTA, corresponde a anotaciones contables anteriores al año 1994 que se deben anular siguiendo los trámites legalmente establecidos.

- En la respuesta a la circularización de la empresa Franlux, SA consta un número de facturas de los ejercicios 1995 y 1996, por 2,28 MPTA, que los servicios técnicos del Ayuntamiento rechazaron en su momento por considerar que los servicios realmente prestados no se correspondían con los servicios y precios facturados.

No obstante, hasta la actualidad no ha habido ningún contacto entre el Ayuntamiento y la empresa para ponerse de acuerdo en estos servicios pendientes de pagar.

- El saldo contable pendiente de pago con la empresa Jorda Torrents, SA difiere del comunicado por el suministrador en 0,29 MPTA a favor del Ayuntamiento. Esta diferencia se produce en el saldo pendiente a inicio del ejercicio fiscalizado y, dado que la empresa no nos ha facilitado el desglose de este saldo, no se ha podido determinar la certeza de la cantidad pendiente.
- El saldo contable pendiente con la empresa Ascensores Causi, SL, difiere del comunicado por el acreedor en 0,11 MPTA a favor del Ayuntamiento. Este importe se corresponde con un saldo de una obligación del ejercicio 1994 que, dada su antigüedad, se debería anular siguiendo los trámites legalmente establecidos.
- El saldo contable con la empresa Editorial Aranzadi, SA, difiere del comunicado por el suministrador en 0,09 MPTA a favor del Ayuntamiento. De esta cantidad hay 0,06 MPTA que corresponden a gasto contabilizado en el ejercicio 1995 de forma duplicada. El resto, de 0,03 MPTA, de los ejercicios 1996 y 1997, corresponde a facturas que en su momento se devolvieron por corresponder a servicios no realizados.

- El saldo contable al cierre del ejercicio 1998 con la empresa SA de Electrificaciones y Suministros no incluye una factura de 0,61 MPTA presentada por la empresa el día 30 de diciembre de 1998, mientras que otra factura de la misma fecha y del mismo proveedor está reconocida dentro de la Liquidación del presupuesto del ejercicio.
- El saldo contable con la empresa Bayer Hermanos, SA incluye unas facturas del año 1994 y anteriores, por 0,09 MPTA, que el proveedor no incluye en la facturación que a 31 de diciembre de 1998 estaba pendiente de pagar y que, dada su antigüedad, habría que anular siguiendo los trámites legalmente establecidos.

El resumen de todas estas cifras se presenta en el siguiente cuadro:

Empresa	Importes a anular	Importes a reconocer	Pendiente de verificar
Gas Natural	-	-	9.017
SOREA	924	-	-
Franlux, SA	-	-	2.278
Jorda Torrents, SA	-	-	286
Ascensores Causi, SL	105	-	-
Editorial Aranzadi, SA	94	-	-
SA de Electrificaciones y Suministros	-	606	-
Bayer Hermanos, SA	92	-	-
Total	1.215	606	11.581

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local y de las respuestas a la circularización a los acreedores.

Así pues, el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago de presupuestos cerrados* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 presentado por el Ayuntamiento estaría sobrevalorado en 1,22 MPTA, el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago del presupuesto corriente* del mismo Estado debería incrementarse en 0,61 MPTA, mientras que existiría una incertidumbre por un importe de 11,58 MPTA.

2.1.4.3. *Gastos financieros*

Los importes liquidados en el capítulo 3 *Gastos financieros*, por artículos con respecto al ejercicio corriente y por años de procedencia con respecto a los ejercicios cerrados, se presentan en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 11/2001-B/A

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
	EJERCICIO CORRIENTE	30.298	10.538	1.140	9.398
30	De deuda interior	8.890	916	916	0
31	De préstamos del interior	8.614	201	201	0
34	De depósitos, fianzas y otros	12.794	9.421	23	9.398
	EJERCICIOS CERRADOS		19.323	16.847	2.476
	1997		12	12	0
	1996		6	0	6
	1993		1.983	0	1.983
	1992		17.322	16.835	487
	Total		29.861	17.987	11.874

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

El detalle de los conceptos que integran el saldo pendiente de pago, de 11,87 MPTA, se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Importe
Intereses de demora con la EMSHTR	9.398
Gastos financieros a pagar al Instituto Catalán de Finanzas (ICF)	(1) 1.614
Otros conceptos	(2) 862
Total	11.874

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

Notas: (1) Véase observación b) de este apartado.
(2) Véase observación c) de este apartado.

El saldo pendiente de pago a la EMSHTR corresponde al reconocimiento por parte del Ayuntamiento de una deuda por intereses de demora de una deuda reclamada por la Entidad Metropolitana a la extinguida Mancomunidad y devengados entre el 1 de enero de 1993 y el 14 de abril de 1994.

Este importe se compensó, durante el ejercicio 1999, con una transferencia concedida por la EMSHTR para la limpieza y adecuación del alcantarillado del municipio.

Las observaciones que se desprenden del análisis realizado sobre esta área son las siguientes:

a) Contabilización de los gastos financieros

Durante el ejercicio fiscalizado el Ayuntamiento utilizó el artículo 30 *Gastos financieros de deuda interior* para reconocer los intereses del préstamo concertado con

la CAC, cuando correspondía utilizar los conceptos del artículo 31 *Gastos financieros de préstamos del interior*.

b) Gastos financieros pendientes de pago al ICF

El saldo de 1,61 MPTA a pagar al ICF corresponde a unos gastos por formalización y por comisiones de estudio y de administración de riesgo, relacionadas con unas operaciones de tesorería de 50,00 MPTA y de 85,00 MPTA, que el ICF atendió a su vencimiento (véase comentario sobre la cancelación del saldo pendiente por el principal de estas operaciones en el apartado 2.1.4.7 del Informe 45/1998-B sobre el ejercicio 1996).

De la respuesta recibida del ICF con relación a los saldos pendientes a 31 de diciembre de 1998 se desprende que en aquella fecha el ICF no tenía ninguna cantidad pendiente de cobro del Ayuntamiento por este concepto.

Tal y como se mencionó en los informes relativos a los ejercicios 1995, 1996 y 1997, es preciso averiguar si el Departamento de Gobernación satisfizo al ICF el importe de estos gastos.

En caso afirmativo, y en coordinación con dicho Departamento, se deberían efectuar los asientos correspondientes a efectos de considerar este importe, de 1,61 MPTA, como un ingreso, en concepto de transferencia corriente, cobrado en formalización y, al mismo tiempo, cancelar el saldo pendiente de pago mediante un pago en formalización.

c) Saldos pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados

Los saldos pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados en concepto de gastos financieros incluyen un importe global de 0,86 MPTA, del cual una cantidad de 0,49 MPTA, a pagar a la extinguida Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), se debería regularizar, tal y como ya se mencionó en los informes correspondientes a los ejercicios 1995, 1996 y 1997.

Respecto al resto de estos saldos, 0,37 MPTA, referentes a saldos antiguos procedentes de la extinguida Mancomunidad, también habría que anularlos dada su antigüedad y el desconocimiento del motivo de su reconocimiento.

Por lo tanto, el saldo del epígrafe de *Acreedores presupuestarios de ejercicios cerrados* del estado del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 presentaba un exceso de 0,86 MPTA (véase 2.1.10).

2.1.4.4. Gastos por transferencias corrientes

Los gastos liquidados en el capítulo 4 *Transferencias corrientes*, por artículos respecto al ejercicio corriente y por años de procedencia respecto a los ejercicios cerrados, se muestran en el siguiente cuadro:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
	EJERCICIO CORRIENTE	52.463	36.415	28.286	8.129
44	A empresas de la entidad local	10.000	10.000	10.000	0
46	A entidades locales	12.838	354	151	203
48	A familias e inst. sin finalidad lucro	29.625	26.061	18.135	7.926
	EJERCICIOS CERRADOS		131.131	8.864	122.267
	1997		17.962	7.721	10.241
	1996		100.238	0	100.238
	1995		10.302	146	10.156
	1994		133	0	133
	1993		850	141	709
	1992		771	481	290
	1991 y ant.		875	375	500
	Total		167.546	37.150	130.396

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

El artículo 44 *A empresas de la entidad local* recoge el importe de la aportación del ejercicio, de 10,00 MPTA, a la empresa Badia 2004 Promocions, SL, que, de acuerdo con el literal de los apuntes contables, irían destinados a estudios de promoción económica del municipio.

En el presupuesto definitivo del artículo 46 *A entidades locales*, de 12,84 MPTA, se incluían 8,35 MPTA de la aportación anual a realizar a la MMAMB, que no se reconoció en este ejercicio, y 3,59 MPTA para aportar al Consorcio de Normalización Lingüística, que tampoco se reconoció en la Liquidación del presupuesto. El resto, 0,90 MPTA, estaban presupuestados para ser transferidos al Consejo Comarcal, de los cuales tan solo se reconocieron 0,35 MPTA para los programas de apoyo a la infancia.

Por otra parte, en los 29,63 MPTA presupuestados en el artículo 48 *A familias e instituciones sin finalidad de lucro*, se incluyen 9,80 MPTA para subvencionar actividades de las asociaciones y entidades culturales y deportivas del municipio, 4,50 MPTA para becas para el comedor escolar, 3,06 MPTA para los grupos políticos municipales, 3,00 MPTA para el mantenimiento del Juzgado de paz, 2,00 MPTA para subvenciones de actividades escolares y otras de menor importe.

Del saldo de obligaciones reconocidas pendientes de pago de ejercicios cerrados, de 122,27 MPTA, el importe más significativo, de 91,16 MPTA, corresponde a obligaciones a pagar a los Ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès (véase observación b) de este apartado). Por otra parte, 26,80 MPTA hacen referencia a la aportación anual de los ejercicios 1995, 1996 y 1997 a realizar a la MMAMB (véase observación c) de este apartado).

Del análisis realizado sobre esta área se hacen las siguientes observaciones, algunas de las cuales ya se expusieron en informes anteriores emitidos por esta Sindicatura, relativos al Ayuntamiento:

a) Transferencias corrientes a los grupos municipales

El artículo 48 del ROM del Ayuntamiento establece que los grupos municipales dispondrán de una sala para reunirse de manera independiente y recibir visitas de los ciudadanos. Al mismo tiempo, disfrutarán de la infraestructura necesaria para desarrollar sus funciones de grupo y también podrán hacer uso de los locales de la corporación.

Por otra parte, en fecha 26 de julio de 1995 el Pleno del Ayuntamiento acordó que, con cargo al Presupuesto de la corporación, se subvencionaría a los grupos municipales con una cantidad mensual de 0,02 MPTA para cada uno de los regidores integrantes del grupo.

Ello no obstante, la concesión de subvenciones a los grupos municipales no está contemplada en el ROF y no se ajusta a la normativa vigente de aquel momento, tal y como declaró la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de octubre de 1997.

b) Obligaciones a pagar a los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès

En el ejercicio 1996 el Ayuntamiento reconoció en el artículo 46 *Transferencias corrientes a entidades locales*, una cantidad de 91,16 MPTA que corresponde a parte del importe de 93,04 MPTA reclamado por los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès, por la PMTE de los cuatro primeros meses del año 1995 (véase Informe de fiscalización 45/1990-B referente al Ayuntamiento de Badia del Vallès ejercicio 1996).

El Ayuntamiento reconoció una obligación por el importe total reclamado por Cerdanyola del Vallès, de 48,08 MPTA, mientras que, por el importe reclamado por Barberà del Vallès, de 44,95 MPTA, únicamente reconoció una obligación de 43,07 MPTA, ya que no había suficiente consignación presupuestaria; por lo tanto, omitió el reconocimiento de una cantidad de 1,88 MPTA.

Se debe indicar que estos importes pendientes de devolución en concepto de PMTE no deberían haberse registrado como un gasto presupuestario, sino que la cuenta establecida por la ICAL para recoger estas deudas es la de carácter no presupuestario 420 *Acreedores por devolución de ingresos*.

En consecuencia, el estado del Remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998 presentaba un exceso de 91,16 MPTA en el saldo del epígrafe de *Acreedores pendientes de pago de presupuestos cerrados* y un defecto de 93,04 MPTA en el saldo del epígrafe de *Acreedores pendientes de pago del presupuesto de ingresos* (véase 2.1.10).

Por otra parte, a 31 de diciembre de 1998 el Ayuntamiento aún no había registrado en la cuenta 420 *Acreedores por devolución de ingresos*, de la contabilidad financiera, los importes de las deudas que resultaban de las liquidaciones finales practicadas por los ayuntamientos que formaban la extinguida Mancomunidad; por una parte, por la devolución de 0,55 MPTA al Ayuntamiento de Barberà del Vallès por la liquidación final de la PMTE del año 1994, y, por otra parte, por la devolución de 7,40 MPTA al Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, correspondiente al saldo resultante de la liquidación a 31 de diciembre de 1994.

Por lo tanto, el saldo del epígrafe de *Acreedores pendientes de pago del presupuesto de ingresos* del estado del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 presentado por el Ayuntamiento tenía un defecto de 7,95 MPTA (véase 2.1.10).

c) Saldo pendiente de pago a la MMAMB

A 31 de diciembre de 1998 el saldo que constaba pendiente de pago a la MMAMB era de 26,80 MPTA, correspondiente a las aportaciones anuales de los ejercicios 1995, 1996 y 1997, de 9,03 MPTA, 8,10 MPTA y de 9,67 MPTA, respectivamente.

De la respuesta recibida de la MMAMB a nuestra solicitud de información de saldos se deduce que a 31 de diciembre de 1998 esta Mancomunidad no había liquidado a Badia la aportación correspondiente al año 1995, pese a que el Ayuntamiento se integró en la MMAMB a finales del año 1994 y, por lo tanto, le correspondía hacer la aportación relativa a 1995.

En sentido contrario, en el mismo escrito de la MMAMB se hace constar, como importe devengado y pendiente de cobrar, la aportación correspondiente al ejercicio 1998, de 11,25 MPTA, que el Ayuntamiento no reconoció en la Liquidación del presupuesto, a pesar de que en el Presupuesto del ejercicio constaba una dotación inicial de crédito por este gasto de 8,35 MPTA.

A finales del año 2000 estos importes aún estaban pendientes de regularizar.

Así pues, dado que no hay constancia del importe que, si procede, pueda reclamar la MMAMB por la aportación referente al año 1995, se mantiene la incertidumbre respecto a la obligación reconocida en el año 1995, de 9,03 MPTA, mientras que el epígrafe de los *Acreedores pendientes de pago del presupuesto corriente* del estado del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 presentado por el Ayuntamiento está infravalorado en 11,250 MPTA (véase 2.1.10).

d) Saldos pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados

De los saldos pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados no analizados anteriormente de 4,31 MPTA, como mínimo un importe de 1,62 MPTA corresponde a obligaciones reconocidas que no responden a obligaciones de pago reales y que, por lo tanto, se deben anular.

El resto de aquel importe, 2,69 MPTA, corresponde a la suma de importes reconocidos en varios conceptos presupuestarios del capítulo 4 que, según los servicios técnicos del Ayuntamiento, es necesario revisar individualmente y anular aquellas obligaciones que no sean exigibles.

Por lo tanto, el epígrafe de los *Acreedores pendientes de pago de presupuestos cerrados* del estado del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 presentado por el Ayuntamiento está sobrevalorado en el importe de, como mínimo, 1,62 MPTA (véase 2.1.10).

2.1.4.5. Gastos por inversiones reales

Los importes liquidados en el capítulo 6 *Inversiones reales*, por artículos con respecto al ejercicio corriente y por años de procedencia con respecto a los ejercicios cerrados, se reflejan en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 11/2001-B/A

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
	EJERCICIO CORRIENTE	422.122	83.272	11.306	71.966
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	220.836	24.552	0	24.552
61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes uso general	11.200	5.053	0	5.053
62	Inversión nueva para el funcionamiento de los servicios	159.223	32.839	7.772	25.067
63	Inversión de reposición para el funcionamiento de los servicios	22.011	19.818	3.534	16.285
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	5.151	1.009	0	1.009
68	Gastos en inversiones de bienes patrimoniales	3.701	0	0	0
	EJERCICIOS CERRADOS		168.796	162.968	5.828
	1997		140.884	140.026	858
	1996		22.746	19.158	3.588
	1995		132	0	132
	1994		168	0	168
	1993		3.837	3.784	53
	1992		278	0	278
	1991 y ant.		751	0	751
	Total		252.068	174.274	77.794

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

En el siguiente cuadro se muestran las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1998, comparadas con las inversiones que se previeron en el Plan de inversiones para este año, considerando las modificaciones presupuestarias efectuadas:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 11/2001-B/A

Art.	Inversión	Presup. inicial	Modificaciones		Presup. definitivo	Oblig. reconoc.
			Increment.	Minoración		
60	Inversión nueva en infraestr. y bienes de uso general:					
	• Vialidad pública					
	- Arreglo entorno biblioteca	45.461	0	0	45.461	3.189
	- Arreglo entorno CAP Badia	28.122	0	0	28.122	6.740
	- Obras defensa margen izquierdo río Sec	26.037	0	0	26.037	575
	- Camino UAB	22.850	0	22.850	0	0
	- Mejoras vía pública	25.000	4.987	0	29.987	14.047
	- Desarrollo económico	90.404	0	0	90.404	0
	• Otros	0	825	0	825	0
61	Inv. de reposición en infraestructura y bienes de uso gral.:					
	• Jardines y zonas verdes	5.000	0	0	5.000	1.658
	• Saneamiento y alcantarillado	6.200	0	0	6.200	3.395
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios:					
	• Maquinaria, instalaciones y utillaje:					
	- Brigada de mantenimiento	1.900	0	0	1.900	1.677
	- Fiestas locales	2.150	0	0	2.150	2.104
	- Jardines y zonas verdes	1.500	0	0	1.500	1.077
	- Módulo protección jardines	1.000	0	0	1.000	993
	- Instalación riego por aspersión	2.000	0	0	2.000	2.000
	- Adquisición juegos infantiles parques	1.250	0	0	1.250	992
	- Otros	2.226	0	0	2.226	1.350
	• Material de transportes					
	- Seguridad ciudadana control tránsito	1	0	0	1	0
	- Brigada de mantenimiento	2.000	306	0	2.306	2.137
	• Mobiliario					
	- Medio ambiente, mobiliario ludoteca	300	0	0	300	354
	- Servicios personales	1.500	103	0	1.603	1.410
	- Servicios generales régimen interno	900	0	0	900	427
	- Viabilidad pública, mejoras equipamientos	2.400	0	0	2.400	2.141
	- Otros	1.400	0	0	1.400	0
	• Material oficina	1.800	0	0	1.800	1.797
	• Equipos informáticos, servicios generales régimen interno	3.450	0	0	3.450	3.634
	• Edificios					
	- Asistencia a la 3ª edad	0	10.517	0	10.517	5.401
	- Apoyo a la Infancia	6.000	7.500	0	13.500	812
	- Centre Cívico	100.000	0	0	100.000	0
	• Proyectos complejos					
	- Escuela Taller	5.000	0	0	5.000	2.766
	- Servicios generales régimen interno	1.500	0	0	1.500	1.297
	• Arbolado y ajardinamiento, jardines y zonas verdes	1.000	0	0	1.000	470
	• Otros	14.007	1.500	13.987	1.520	0
63	Inv. de reposición asociada al funcionamiento de los servicios:					
	• Edificios y otras construcciones					
	- Promoción del deporte	1.400	1.400	0	2.800	2.638
	- Mantenimiento centros escolares	6.500	0	5.000	1.500	1.500
	- Mercado público	5.000	0	0	5.000	5.047
	- Mantenimiento edificios de la corporación	13.500	0	3.000	10.500	8.528
	• Maquinaria, instalaciones y utillaje, deportes	1.102	1.108	0	2.210	2.106
	• Mobiliario y utensilios, contenedores residuos urbanos	1	0	0	1	0
64	Gastos en inversiones inmateriales:					
	• Vialidad pública, honorarios profesionales	4.700	0	0	4.700	1.009
	• Otros	451	0	0	451	0
68	Gastos en inversiones de bienes patrimoniales:					
	• Otros	3.701	0	0	3.701	0
	Total	438.713	28.246	44.837	422.122	83.272

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entitat local.

Los recursos afectados que se previeron en el Plan de inversiones para 1998, consideradas las modificaciones presupuestarias realizadas, así como los derechos reconocidos correspondientes, se muestran en el siguiente cuadro:

Recursos (afectados / no afectados)	Presupuesto inicial	Modificaciones		Presup. definitivo	Derechos reconocidos
		Incremento	Minoración		
Transf. de capital de la Comunidad Autónoma:					
• Departamento de Enseñanza	2.500	0	2.500	0	0
• Plan único de obras y servicios (PUOSC)	24.950	0	0	24.950	0
Transf. de capital de entidades locales:					
• Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès	100.000	0	0	100.000	0
• Ayuntamiento de Barberà del Vallès	90.404	0	0	90.404	0
• Diputación de Barcelona, PCAL 1998-1999	52.110	0	0	52.110	0
• MMAMB	60.166	0	28.350	31.816	31.342
• EMSHTR	6.200	0	0	6.200	0
Préstamos y créditos:					
• Diputación de Barcelona	15.000	0	0	15.000	11.088
• Préstamos largo plazo de fuera del sector Público	41.450	0	0	41.450	41.450
Total recursos afectados	392.780	0	30.850	361.930	83.880
Otros recursos (no afectados)	45.932	12.021	0	57.953	
Incorporación remanente de tesorería	0	2.239	0	2.239	
Total financiación	438.712	14.260	30.850	422.122	

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

Durante el ejercicio fiscalizado se adjudicaron e iniciaron, entre otras, las siguientes obras:

- Arreglo del entorno de la biblioteca por un presupuesto de licitación de 45,46 MPTA, y adjudicada por 45,22 MPTA, de los cuales solamente se certificaron y reconocieron en el presupuesto del ejercicio 3,19 MPTA. La financiación de esta inversión estaba prevista con una aportación del PCAL 1998-1999 de 6,70 MPTA, una aportación del PUOSC 1998 de 24,95 MPTA y una aportación de la MMAMB, dentro del programa de obras vertebradoras, de 13,82 MPTA.
- Arreglo del entorno del Centro de Asistencia Primaria de Badia de Vallès, por un presupuesto de licitación de 27,41 MPTA, y adjudicada por 26,03 MPTA, de los cuales se tramitaron dos certificaciones de obra por un importe total de 6,34 MPTA, más 0,40 MPTA de dirección de obras. La financiación de esta inversión se realizó mediante una aportación del PCAL 1998-1999 de 27,41 MPTA.
- Defensa del margen izquierdo del río Sec de la autopista A-18 con un presupuesto de licitación de 25,35 MPTA, y un presupuesto de adjudicación de 24,84 MPTA. La dirección de obra y el estudio de seguridad y salud se

adjudicó a otra empresa por 0,62 MPTA. La financiación del crédito disponible para esta inversión, de 26,04 MPTA, estaba prevista con una aportación del PCAL 1998-1999 de 18,00 MPTA, una aportación de la MMAMB dentro del Catálogo de actuaciones metropolitanas de 7,50 MPTA y por 0,54 MPTA de recursos propios. Durante el ejercicio 1998 solo se reconoció gasto por 0,58 MPTA.

- Como mejoras en la vía pública se realizaron varias obras mediante contratos menores.

En el análisis realizado sobre el área de inversiones se deben hacer las siguientes observaciones:

a) Grado de ejecución del capítulo 6 *Gastos por inversiones reales*

El grado de ejecución del conjunto del capítulo 6 se situó en el 19,7%. Este bajo nivel de realización supuso que el capítulo pasase de representar el 25,1% del presupuesto definitivo al 7,7% del presupuesto liquidado del ejercicio.

Las causas que motivaron este nivel de ejecución fueron principalmente las siguientes:

- El bajo nivel de realización de las obras adjudicadas durante el ejercicio mencionadas anteriormente: arreglo del entorno de la biblioteca; arreglo del entorno del Centro de Asistencia Primaria, y defensa del margen izquierdo del río Sec.
- La existencia de varios créditos de gasto para inversiones que no se han iniciado durante el ejercicio y que constan en la Liquidación del presupuesto constan sin ninguna obligación reconocida, entre los cuales destacan, por el importe dotado, el crédito para inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general 601.07 *Vialidad pública – Desarrollo económico* con una dotación de 90,40 MPTA, y el crédito para inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios 622.00 *Centro Cívico – Nuevo edificio* con una dotación de 100,00 MPTA.

b) Aplicación presupuestaria

En el artículo 61 *Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general* se reconocieron los gastos correspondientes a los trabajos realizados por una empresa externa para el desbroce y limpieza del alcantarillado del municipio, por un importe de 2,33 MPTA. Estos gastos tienen la consideración de gastos corrientes y, como tales, se deberían haber registrado en el concepto 227 *Trabajos realizados por otras empresas*.

2.1.4.6. Gastos por transferencias de capital

Los importes liquidados en el ejercicio corriente relativos al capítulo 7 *Transferencias de capital* se reflejan, por artículos, en el siguiente cuadro:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
	EJERCICIO CORRIENTE	23.782	930	930	0
74	A empresas de la entidad local	1	0	0	0
75	A comunidades autónomas	931	930	930	0
76	A entidades locales	22.850	0	0	0
	EJERCICIOS CERRADOS		4.030	0	4.030
	1997		4.030	0	4.030
	Total		4.960	930	4.030

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

De la fiscalización realizada en esta área se hace la siguiente observación:

a) Transferencia a ADIGSA

El importe reconocido y pagado en el ejercicio, de 0,93 MPTA, corresponde a la transferencia concedida a ADIGSA, de acuerdo con el documento firmado el 6 de septiembre de 1996 entre el Ayuntamiento y la empresa pública, por una cantidad equivalente a las deudas contraídas por la empresa por el ICIO y la tasa por licencia urbanística de las obras de urbanización realizadas en el territorio del municipio (véase observación 2.1.3.1.e).

De acuerdo con dicha observación, esta subvención se puede equiparar a un beneficio fiscal sin que esté soportado legalmente y, por lo tanto, se puede producir un fraude de ley.

Por otra parte, al final del ejercicio quedó pendiente de pagar la parte de la subvención concedida el año 1997 para la cancelación, mediante la compensación de deudas, de derechos liquidados por el Ayuntamiento a nombre de ADIGSA, con anterioridad a la fecha de la firma del anterior Acuerdo, en concepto de tributos y de una aportación para la obra del Centro Cívico (véase observación 2.1.3.1.b del Informe 14/1999-B relativo al Ayuntamiento de Badia del Vallès. Ejercicio 1997).

2.1.4.7. Gastos por variación de activos financieros

Los importes liquidados en el ejercicio corriente relativos al capítulo 8 *Variación de activos financieros* se reflejan, por artículos, en el siguiente cuadro:

Artículo	Concepto	Presup. definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
	EJERCICIO CORRIENTE	5.402	4.971	4.971	0
83	Concesión préstamos fuera sector publico	5.401	4.971	4.971	0
85	Adquisición acciones dentro sector público	1	0	0	0
	Total	5.402	4.971	4.971	0

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

El artículo 83 recoge el importe de los anticipos concedidos por el Ayuntamiento a su personal.

2.1.4.8. Gastos por variación de pasivos financieros

Los importes liquidados en el capítulo 9 de gastos *Variación de pasivos financieros*, por artículos con respecto al ejercicio corriente y por años de procedencia con respecto a los ejercicios cerrados, se muestran en el siguiente cuadro:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
	EJERCICIO CORRIENTE				
91	Amortización préstamos del interior	11.525	10.913	10.913	0
	EJERCICIOS CERRADOS		65.617	65.617	0
	1993		3.783	3.783	0
	1991 y anteriores		61.834	61.834	0
	Total		76.530	76.530	0

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

En el importe de los pagos por amortizaciones del ejercicio hay incluido un pago de 5,66 MPTA, que se corresponde con el ingreso por subvención de la Diputación de Barcelona por el mismo importe, de acuerdo con el convenio de 20 de julio de 1998 dentro del Programa de crédito local. De acuerdo con dicho convenio, el importe de la subvención se destinó a cancelar una parte del principal de la deuda (véase apartado 2.1.3.6).

En cuanto al importe que provenía de los ejercicios cerrados, de 65,62 MPTA, pagado durante el ejercicio 1998, correspondía a una deuda con ADIGSA por dos operaciones de compra, con el precio aplazado, de un total de 133 locales comerciales, las cuales fueron formalizadas con el extinguido Instituto Nacional de la Vivienda (INV), tal y como ya se explicó en informes de fiscalización anteriores.

2.1.5. Resultado presupuestario

El Resultado presupuestario del ejercicio 1998, tal y como lo presentó el Ayuntamiento en la Liquidación del presupuesto, se facilita en el cuadro que consta en el apartado 2.1.

En dicho cuadro, el importe relativo al Resultado presupuestario, configurado como la diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidas, es de 94,12 MPTA de signo positivo, y los ajustes consignados correspondientes a las desviaciones de financiación del ejercicio, positivas y negativas, son de 104,78 MPTA y de 60,71 MPTA, respectivamente. Por lo tanto, el Resultado presupuestario ajustado presentado es de 50,05 MPTA, de signo positivo.

Sin embargo, de las observaciones hechas en los apartados anteriores de este Informe se desprenderían unas nuevas cantidades por los conceptos de derechos reconocidos netos y de obligaciones reconocidas netas, de las cuales resultaría un nuevo Resultado presupuestario.

En cuanto a las desviaciones de financiación calculadas por el Ayuntamiento, se debe tener presente que no incluyen las posibles desviaciones generadas durante el ejercicio, por los gastos incurridos en la prestación de los servicios no obligatorios que, en todo o en parte, estarán financiados por la transferencia corriente a recibir del Departamento de Gobernación, por un importe no determinado al final del ejercicio.

El Ayuntamiento no consideró estos gastos en el cálculo de las desviaciones de financiación, ya que, al cierre del ejercicio, no estaban definidos ni concretados, hecho que imposibilitó la cuantificación de las desviaciones, tanto las generadas en el ejercicio como las acumuladas a su cierre.

El efecto global que estos hechos supondrían sobre el Resultado presupuestario ajustado presentado por el Ayuntamiento no ha sido cuantificado, puesto que el objeto del trabajo se ha centrado en evaluar el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 el cual, según lo dispuesto en el artículo 174 de la LRHL, es la cifra que condiciona legalmente la actuación inmediata del Ayuntamiento.

2.1.6. Liquidación de presupuestos cerrados**2.1.6.1. Ingresos**

La evolución durante el ejercicio 1998 de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores que quedaban pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1997 se muestra en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Pendiente de cobro 31.12.97	Rectificaciones	Derechos anulados y bajas	Derechos reconocidos netos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro 31.12.98
1987	6	3	3	6	6	0
1988	33	8	19	22	10	12
1989	442	3	221	225	29	196
1990	1.462	22	800	684	252	432
1991	2.978	16	1.528	1.465	509	956
1992	7.383	112	2.222	5.272	1.258	4.014
1993	12.226	48	2.286	9.987	1.573	8.414
1994	16.157	146	3.924	12.379	3.910	8.469
1995	36.178	1.206	13.457	23.927	5.312	18.615
1996	42.772	1.438	11.230	32.980	12.564	20.416
1997	415.877	25.731	17.153	424.455	365.716	58.739
Total	535.512	28.733	52.843	511.402	391.139	120.263

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

De las rectificaciones de los saldos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados por 28,73 MPTA, un importe de 21,78 MPTA corresponde a las rectificaciones de los saldos pendientes de pago por tributos y precios públicos por la liquidación, dentro del ejercicio fiscalizado, de hechos imponibles ocasionados en los diferentes años que constan en el anterior cuadro (véase 2.1.3.1.a).

El resto, de 6,95 MPTA, corresponde a rectificaciones de derechos liquidados en el ejercicio 1997. De este importe, 1,71 MPTA corresponden a rectificaciones de subvenciones corrientes y 5,24 MPTA, a la rectificación de los derechos pendientes de cobro del capítulo 9 *Variación de pasivos financieros*, por la disposición, durante el ejercicio fiscalizado, de parte de un crédito formalizado el ejercicio 1996.

De los derechos anulados y las bajas contabilizadas en el ejercicio, por un importe total de 52,84 MPTA, una parte importante, 43,34 MPTA, es producto de las bajas por quebrados tramitadas por el OGT.

El resto de bajas, de 9,50 MPTA, corresponde a anulaciones de diferentes derechos en concepto de cánones incorrectamente reconocidos, de los cuales 7,90 MPTA provienen de observaciones hechas en anteriores informes de la Sindicatura de

Cuentas (véase Informe 14/1999-B Ayuntamiento de Badia del Vallès, Ejercicio 1997, observación 2.1.3.4.f).

En el siguiente cuadro se muestra el saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1998 procedente de ejercicios cerrados, desglosado según la clasificación económica:

Capítulo	Importe
1. Impuestos directos	47.355
2. Impuestos indirectos	2.874
3. Tasas y otros ingresos	43.973
4. Transferencias corrientes	10.503
5. Ingresos patrimoniales	14.283
6. Enajenación de inversiones	0
7. Transferencias de capital	1.276
8. Variación de activos financieros	0
9. Variación de pasivos financieros	0
Total	120.263

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

2.1.6.2. *Gastos*

La evolución de las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados se muestra en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Pendiente de pago 31.12.97	Rectificaciones	Obligaciones reconocidas netas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago 31.12.98
1991 y ant.	137.006	0	137.006	135.158	1.848
1992	32.288	0	32.288	27.114	5.174
1993	33.377	0	33.377	22.692	10.685
1994	6.338	0	6.338	2.478	3.860
1995	55.023	0	55.023	32.900	22.123
1996	189.654	0	189.654	62.984	126.670
1997	387.330	(4)	387.326	328.609	58.717
Total	841.016	(4)	841.012	611.935	229.077

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

La clasificación económica del saldo pendiente de pago a 31 de diciembre de 1998 se desglosa en el siguiente cuadro:

Capítulo	Importe
1. Gastos de personal	951
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	93.526
3. Gastos financieros	2.476
4. Transferencias corrientes	122.266
6. Inversiones reales	5.828
7. Transferencias de capital	4.030
8. Variación de activos financieros	0
9. Variación de pasivos financieros	0
Total	229.077

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

2.1.7. Gastos con financiación afectada

En el Estado del resultado presupuestario del ejercicio 1998 el Ayuntamiento hace constar desviaciones positivas de financiación producidas por la ejecución del presupuesto por 104,78 MPTA, así como desviaciones negativas de financiación por 60,71 MPTA. Por otra parte, en el estado del Remanente de tesorería de 31 de diciembre de 1998 consta un Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada de 58,32 MPTA (esta cifra corresponde a la suma de las desviaciones de financiación acumuladas de signo positivo).

Sin embargo, en el Estado de gastos con financiación afectada constan unas cantidades diferentes de las anteriores. Respecto a las desviaciones de financiación producidas por la ejecución del presupuesto, las positivas suman 117,70 MPTA y las negativas suman 81,76 MPTA, mientras que las desviaciones de financiación de signo positivo acumuladas suman 60,70 MPTA.

La composición de las desviaciones de financiación acumuladas, de acuerdo con el Estado de gastos con financiación afectada, diferenciando entre las que provienen de subvenciones afectadas a gastos corrientes y las que se derivan de proyectos de inversión, se muestra, respectivamente, en los dos cuadros que siguen.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 11/2001-B/A

Deudor: Concepto de la subvención	Importe otorgado	Derechos recon. hasta el 31.12.98	Coef. de financiac. %	Desviaciones acumuladas a 31.12.98	
				Positivas	Negativas
Departamento de Trabajo:					
• Curso carpintero	4.971	3.728	90,40	-	1.243
• Curso ofimática	4.050	3.037	88,85	-	1.012
• Planes empleo 1998	18.121	0	83,16	4.842	-
Departamento de Bienestar Social:					
• Convenio marco ICASS 1998	12.800	0	37,79	-	12.801
Departamento de Justicia:					
• Juzgados	3.100	3.100	100	3.100	-
• Centro abierto	2.280	0	48,90	-	2.280
• Atención a la infancia	2.900	0	48,44	-	2.900
• Ministerio Asuntos Sociales	2.565	0	49,90	-	2.565
Diputación de Barcelona:					
• Curso integral de almacén	1.725	0	61,61	-	1.725
• Desarrollo local Badia del Vallès	1.500	0	60	-	983
• Cómo trabaja un autónomo	805	0	60	-	112
• Deportes	675	0	100	-	675
• Fomento a la lectura	100	0	100	-	100
• Difusión artística	250	0	100	-	250
• Servicios Sociales prórroga convenio 1998	5.500	0	85,28	-	5.500
• Teatro escolar, concurso literario y Carnaval 1998	892	0	100	-	892
• Asociaciones locales - Flor de Mayo	160	0	-	-	160
Consejo Comarcal del Vallès Occidental:					
• Iniciat. comunitaria Youthstart 1994-97	3.264	466	57,14	-	1.232
Total desviaciones acumuladas por subvenciones corrientes				7.942	34.430

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 11/2001-B/A

Proyecto de inversión: Fuentes de financiación afectada	Importe del proyecto	Financiac. afectada	Derechos recon. a 31.12.98	Coef. de financiac. %	Desv. acumuladas a 31.12.98	
					Positivas	Negativas
Aportación MMAMB						
• Adecuación centros escolares	55.243	10.649	0	19,28	-	10.649
• Arreglo entorno biblioteca	45.462	13.816	0	30,39	-	970
• Arreglo Casa de la Vila	5.500	5.500	5.144	100	-	5.144
• Mantenimiento Casa de la Vila	5.000	5.000	3.348	100	-	3.348
• Camino UAB Came 1996-98	22.850	22.850	22.850	100	22.850	-
• Muro río Sec	25.459	7.500	0	29,41	-	169
Aportación Generalidad de Cataluña						
• Aire acondicionado mercado	43.098	5.698	0	13,22	-	5.698
• PUOSC Entorno biblioteca	45.462	24.950	0	54,88	-	1.751
PCAL 1998 – 1999						
• Arreglo entorno biblioteca	45.462	6.696	0	14,73	-	468
• Muro río Sec	25.459	18.000	0	70,59	-	406
• Arreglo entorno CAP	26.033	26.033	0	100	-	6.740
Préstamo Diputación CCCL 1998						
• IES Badia	5.556	5.556	0	100	-	5.292
• Arreglo ctra. Cerdanyola	2.768	2.768	0	100	-	2.768
• Aparcamiento mercado	4.363	4.363	0	100	-	4.370
• Climatización biblioteca	1.500	1.500	1.500	100	1.500	-
Programa crédito local 97						
• Maquinaria, mobiliario y proyectos	14.650	14.650	14.650	100	595	-
• Arbolado	800	719	719	89,88	37	-
Programa crédito local 98						
• Rotonda ctra. Cerdanyola	6.750	4.437	4.437	65,73	4.437	-
• Actuaciones vía pública	5.563	5.563	5.563	100	3.943	-
• Imprevistos muro margen río	4.987	4.987	4.987	100	4.987	-
• Apoyo a la Infancia	13.500	13.500	9.000	66,66	8.458	-
• Maquinaria	1.000	1.000	1.000	100	9	-
• Maquinaria	700	700	700	100	70	-
• Módulos protección jardines	1.000	1.000	1.000	100	7	-
• Riego aspersión	2.000	2.000	2.000	100	1	-
• Adquisición juegos infantiles	1.250	1.250	1.250	100	258	-
• Material de transporte	2.000	2.000	2.000	100	158	-
• Mobiliario	900	900	900	100	473	-
• Mobiliario urbano	1.000	1.000	1.000	100	1.000	-
• Reposición edificios	1.500	1.500	1.500	100	1	-
• Reposición maquinaria	2.800	1.400	1.400	50	81	-
• Locales comerciales	3.700	3.700	3.700	100	3.700	-
Aportación Ayto. Barberà del Vallès						
• Ampliación del parque Joan Olivé	9.596	9.596	0	100	-	9.591
Aportación EMSHTR						
• Red de alcantarillado	9.375	9.375	9.375	100	-	9.375
Aportaciones FEDER Prog. Cataluña						
• Objetivo 2 (1997-99)	5.000	5.000	0	63,18	-	5.000
Incorpor. remanente de crédito 1998						
• Resto proyectos	193	193	193	100	192	-
Total desviaciones acumuladas por proyectos de inversión					52.757	71.739

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

Del análisis realizado sobre esta área se hacen las siguientes observaciones, algunas de las cuales ya se mencionaron en el informe de fiscalización relativo al ejercicio anterior.

a) Concordancia en los importes

Tal y como se ha puesto de manifiesto más arriba, las cifras de las desviaciones de financiación, tanto las del ejercicio como las acumuladas, que el Ayuntamiento hace constar en los diferentes estados que forman la Cuenta general divergen unas de otras.

Por otra parte, en el cuadro resumen del Estado de gastos con financiación afectada hay dos diferencias respecto a los importes que constan en el informe de los servicios económicos del Ayuntamiento que da apoyo al cálculo de las desviaciones. En las desviaciones positivas de financiación del ejercicio hay una diferencia de 5,50 MPTA, mientras que en las positivas acumuladas hay otra diferencia de 4,84 MPTA. En cuanto a los importes totales de las desviaciones negativas de financiación, tanto las del ejercicio como las acumuladas, no incluyen cuatro sumandos por un total de 21,06 MPTA.

Sin embargo, puesto que en el trabajo de fiscalización el cálculo de las desviaciones de dicho informe se ha evaluado como aceptable, los epígrafes del Estado del resultado presupuestario referentes a las desviaciones de financiación, en principio, se deberían ajustar al alza para incorporar aquellas diferencias.

Por lo tanto, también el epígrafe *Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada* del estado del Remanente de tesorería presentado por el Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998 se debería incrementar en 2,379 MPTA (véase 2.1.10)

b) Criterio aplicado para el cálculo de las desviaciones de financiación

En algunos de los proyectos de gasto con más de una fuente de financiación el Ayuntamiento calcula las desviaciones de financiación agrupando los diferentes recursos como si procedieran de una sola fuente, mientras que para hacerlo correctamente se deberían calcular las desviaciones de financiación para cada una de las fuentes de modo individualizado.

Si bien en la mayoría de casos el cálculo realizado según uno u otro sistema no debe hacer cambiar el resultado final, en algún caso, dependiendo de la existencia de desviaciones de diferente signo dentro de un mismo proyecto de gasto, el cálculo hecho a partir de los proyectos dará un resultado siempre más beneficioso para el Ayuntamiento que el obtenido a partir de las fuentes de financiación, a pesar de que esta última es la única aceptada por la ICAL.

c) Desviaciones acumuladas de financiación relativas al coste de los servicios no obligatorios

Tal y como se ha mencionado en el apartado 2.1.5, el Ayuntamiento no consideró los gastos relativos a la prestación de los servicios no obligatorios en el cálculo de las desviaciones de financiación, dado que, al cierre del ejercicio no estaban bien definidas ni concretadas, ni se conocía el importe de la transferencia corriente a recibir del Departamento de Gobernación. Este hecho imposibilitó la cuantificación de las desviaciones, tanto las generadas en el ejercicio como las acumuladas a su cierre.

2.1.8. Operaciones no presupuestarias

Las cuentas extrapresupuestarias recogen las operaciones financieras que no tienen la consideración de operaciones presupuestarias, así como aquellas otras operaciones con imputaciones que son de carácter transitorio hasta que se conoce o decide su aplicación definitiva.

Su reflejo contable se recoge en el activo o el pasivo circulante del Balance de situación, dependiendo de que sean cuentas de carácter deudor o acreedor.

En los dos siguientes apartados se analizan por separado los saldos iniciales y finales, así como los movimientos producidos en el ejercicio, de las cuentas de carácter deudor y acreedor.

2.1.8.1. Cuentas extrapresupuestarias de carácter deudor

Durante el ejercicio 1998 el Ayuntamiento utilizó las cuentas extrapresupuestarias de carácter deudor que se presentan en el siguiente cuadro:

Cuenta	Definición	Saldo a 31.12.97	Rectific.	Movim. del ejercicio		Saldo a 31.12.98
				Debe (+)	Haber (-)	
55	Partidas pendientes de aplicación:					
550	Entregas en ejecución de operaciones	3.776	0	1.468	52	5.192
56	Otros deudores no presupuestarios:					
562	Anticipos de caja fija	241	0	83	0	324
568	Deudores IVA	76	0	9.771	9.282	565
	Total	4.093	0	11.322	9.334	6.081

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

De la fiscalización realizada en esta área se hace la siguiente observación:

a) Saldo de la cuenta 550 *Entregas en ejecución de operaciones*

Igual que en el ejercicio anterior, el Ayuntamiento incluyó la totalidad del saldo a 31 de diciembre de 1998 de la cuenta 550 *Entregas en ejecución de operaciones*, de 5,19 MPTA, en el epígrafe de *Pagos pendientes de aplicación definitiva* del estado del Remanente de tesorería. El resultado de esto es que este importe aminora el saldo global de los Acreedores pendientes de pago.

Ello no obstante, puesto que no se ha podido identificar ninguna cantidad de este saldo que corresponda a obligaciones reconocidas de carácter presupuestario que, en aquella fecha, estuvieran pendientes de pago, el Ayuntamiento no debería haber reflejado ningún importe en el epígrafe citado.

Así pues, el epígrafe *Pagos pendientes de aplicación definitiva* del estado del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 presentado por el Ayuntamiento debería ser cero (véase 2.1.10).

2.1.8.2. *Cuentas extrapresupuestarias de carácter acreedor*

Durante el ejercicio 1998 el Ayuntamiento utilizó las cuentas extrapresupuestarias de carácter acreedor que se presentan en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 11/2001-B/A

Cuenta	Definición	Saldo a 31.12.97	Rectific.	Movim. del ejercicio		Saldo a 31.12.98
				Debe (-)	Haber (+)	
47	Entidades públicas:					
475	Hacienda Pública acreedora por IRPF (1)	16.308	0	63.612	62.016	17.904
477	Seguridad Social acreedora	2.384	0	25.483	25.432	2.435
479	Hacienda Pública acreedora por IVA	1.980	0	8.314	7.618	2.676
51	Otros acreedores no presupuestarios:					
5106	Retenciones judiciales de haberes	681	0	1.727	1.990	418
5108	Retenciones cuotas sindicales	292	0	659	712	239
5109	Fianzas provisionales	1.700	0	33	945	788
5109	Fianzas definitivas	11.351	0	1.023	714	11.660
512	Retenciones MUNPAL (2)	73	0	0	0	73
519	Fianzas urbanísticas	228	0	217	217	228
55	Partidas pendientes de aplicación					
5548	Ingresos agentes recaudadores pend. aplic.	(166)	0	259.420	258.940	314
5549	Otros ingresos pendientes de aplicación	658	0	36.124	32.064	4.719
561	Anticipos y préstamos concedidos	0	0	59	0	59
	Total	35.489	0	396.671	390.648	41.513

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

Notas:

- (1) Impuesto sobre la renta de las personas físicas
- (2) Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local

El saldo a 31 de diciembre de 1998 de la cuenta 475 *Hacienda Pública acreedora por IRPF*, de 17,90 MPTA, hace referencia a las retenciones del IRPF practicadas durante el cuarto trimestre de 1998, el de la cuenta 477 *Seguridad Social acreedora*, de 2,44 MPTA, a las retenciones por Seguridad Social efectuadas a los trabajadores durante el mes de diciembre de aquel año, y el de la cuenta 479 *Hacienda Pública acreedora por IVA*, de 2,68 MPTA, a la situación acreedora de la entidad ante la administración de Hacienda por el IVA repercutido pero no soportado del cuarto trimestre del ejercicio.

En el trabajo de fiscalización referente a las cuentas de esta área se hacen las siguientes observaciones:

a) Saldo pendiente de la cuenta 510 *Depósitos recibidos*

El Ayuntamiento utiliza las subcuentas de la cuenta 510 *Depósitos recibidos* para recoger, además de las retenciones judiciales de haberes y las retenciones por cuotas sindicales, las fianzas provisionales y definitivas en metálico recibidas principalmente por la adjudicación de los locales comerciales, de los puestos del mercado municipal y de los quioscos.

La utilización de esta cuenta de carácter no presupuestario para recoger el movimiento de las fianzas constituidas en metálico es incorrecta, ya que, de acuerdo con las definiciones y relaciones contables de la ICAL, la constitución de estos depósitos se debe recoger en el presupuesto de ingresos del ejercicio, con contrapartida en cuentas del subgrupo 52 *Fianzas y depósitos recibidos*, si se constituyen a corto plazo, y en cuentas del subgrupo 18 *Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo*, si se constituyen a más de un año. De otro modo, las devoluciones de los depósitos y fianzas recibidos supondrán el reconocimiento de una obligación en el presupuesto de gastos del ejercicio en que venza.

Por esta razón, el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago de operaciones no presupuestarias* del estado del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 presentado por el Ayuntamiento se debería aminorar en 12,45 MPTA.

b) Cobros en concepto de fianzas urbanísticas

De la misma forma que la observación anterior, la utilización de la cuenta de carácter no presupuestario 519 *Fianzas urbanísticas* para recoger el movimiento de las fianzas constituidas en metálico como garantía del cumplimiento de obligaciones urbanísticas por terceras personas es incorrecta, dado que, también en este caso, la constitución y cancelación de estos depósitos constituyen operaciones de carácter presupuestario, con el mismo procedimiento descrito anteriormente.

Por esta razón, el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago de operaciones no presupuestarias* del estado del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 presentado por el Ayuntamiento se debería aminorar en 0,23 MPTA.

c) Otros ingresos pendientes de aplicación

Dentro del saldo de la cuenta 5549 *Otros ingresos pendientes de aplicación* se incluye un cobro de 0,56 MPTA procedente del Departamento de Bienestar Social, que corresponde al importe concedido de forma extraordinaria dentro del Convenio marco del ejercicio 1997 y que se añade a las cantidades que constaban en el documento firmado el mes de junio de 1997 entre el Ayuntamiento y dicho Departamento. El reconocimiento presupuestario de este ingreso y cobro no se produjo hasta la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1999.

Este importe forma parte de la cantidad que consta en el epígrafe de *Cobros pendientes de aplicación definitiva* del estado del Remanente de tesorería de 31 de diciembre de 1998 presentado por el Ayuntamiento.

Dado que a 31 de diciembre de 1998 no constaba ningún derecho reconocido pendiente de cobro por este concepto en la Liquidación del presupuesto de

ingresos, de acuerdo con la ICAL, este importe se debería deducir de la cifra que consta en el citado epígrafe del estado del Remanente de tesorería.

Por lo tanto, el epígrafe de los *Cobros pendientes de aplicación definitiva* del estado del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 presentado por el Ayuntamiento se debería aminorar en 0,56 MPTA.

d) Cobros pendientes de transferir a SOREA

Por otra parte, en la mencionada cuenta 5549 también se incluyen los movimientos de los importes recaudados por el OGT de una parte de los recibos por el consumo domiciliario del agua. En las entradas (cargos) se contabilizan los recursos que, una vez cobrados, el OGT transfiere al Ayuntamiento, y en las salidas (aplicaciones), que son las transferencias de fondos que el Ayuntamiento hace a SOREA. Por lo tanto, el Ayuntamiento solo hace de puente entre el organismo y la empresa.

El saldo a 31 de diciembre, de 4,05 MPTA, corresponde a los importes cobrados por el OGT, transferidos al Ayuntamiento, pero que el Ayuntamiento aún no había transferido a SOREA.

De acuerdo con la naturaleza de los hechos que se registran y de acuerdo con las definiciones y relaciones contables establecidas por la ICAL, estos movimientos de fondos deberían registrarse en una subcuenta de la cuenta 519 *Otros acreedores no presupuestarios*.

Por consiguiente, el epígrafe de *Cobros pendientes de aplicación definitiva* del estado del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 presentado por el Ayuntamiento se debería aminorar en la citada cantidad de 4,05 MPTA, mientras que se debería incrementar el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago de operaciones no presupuestarias* en idéntica cantidad.

2.1.9. Tesorería

El Estado de la tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998 presentaba el siguiente desglose:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 11/2001-B/A

Cuenta	Título	Importe	Cuenta	Título	Importe
	PAGOS			COBROS	
	1. Presupuestarios			1. Presupuestarios	
410,417	Presup. gasto pres. corriente	795.940	430	Presup. ing. pres. corriente	1.065.659
411	Presup. gastos pres. cerrados	611.935	431	Presup. ing. pres. cerrados	391.139
420	Devol. de ingresos presup.	8.192	417	Reintegro gastos presup.	1.254
	2. Recursos de otros entes			2. Recursos de otros entes	
421	Devol. recursos otros entes	0	460	Cobros recursos otros entes	0
463	Pago recursos otros entes	0	463	Reintegro rec. otros entes	0
466	Pagos c/c efectivo	0	466	Cobros c/c efectivo	0
	3. De operaciones no presup. de tesorería			3. De operaciones no presup. de tesorería	
475,477,	Acreeedores		475,477,	Acreeedores	
479,51		99.824	479,51		101.249
472,474,	Deudores		472,474,	Deudores	
56		9.673	56		9.160
550,554,	Partidas pend. de aplicación		550,554,	Partidas pend. de aplicación	
555		292.472	555		295.597
588	Movimientos internos tesorería	0	588	Movimientos internos tesorería	0
	4. Imp. sobre el valor añadido			4. Imp. sobre el valor añadido	
473	IVA soportado	0	473	IVA soportado	0
478	IVA repercutido	9.590	478	IVA repercutido	9.590
	TOTAL PAGOS	1.827.626		TOTAL COBROS	1.873.648
	EXISTENCIAS FINALES	373.386		EXISTENCIAS INICIALES	327.364
	TOTAL DEBE	2.201.012		TOTAL HABER	2.201.012

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

El Estado de situación de existencias en la tesorería, en lo referente a los saldos a 31 de diciembre de 1998 de las cuentas operativas en bancos e instituciones de crédito, presentaba el siguiente desglose:

Entidad	Importe
Caja	7
Caja Corporación	1
Entidades financieras:	
• Caja de Sabadell	81.580
• Banco de Sabadell	29.442
• Banco de Sabadell	187.581
• Caja de Cataluña	43.946
• Caja de Ahorros de Cataluña	848
• Caja del Penedès	29.975
• Caja Penedès (cuenta financiera)	6
Total	373.386

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

De la fiscalización realizada en el área de tesorería se hacen las siguientes observaciones:

a) Plan previsional de tesorería

Igual que en el año anterior, en el ejercicio 1998 el Ayuntamiento tampoco realizó ningún plan previsional de tesorería.

Esta planificación es preceptiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 de la LRHL y, más específicamente, en el artículo 5.2.d) del Real decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.

b) Conciliaciones bancarias

En el ejercicio 1998 el Ayuntamiento implantó un procedimiento para realizar, periódicamente y mediante un formato estandarizado, las conciliaciones bancarias. A 31 de diciembre de 1998, el conjunto de partidas en conciliación disminuían el saldo contable respecto a la suma de los saldos existentes en las cuentas operativas, en 5,37 MPTA.

Por un lado, la partida en conciliación más elevada corresponde a la transferencia de fondos de la Generalidad de Cataluña, de 5,70 MPTA, que no se reconoció como ingreso hasta el siguiente ejercicio (véase 2.1.3.6.b).

Por otro lado, en la conciliación bancaria de la Caja de Sabadell es donde se mantiene un mayor número de partidas en conciliación y donde se dan las siguientes incorrecciones:

- Ciertas partidas en conciliación corresponden a hechos económicos procesados incorrectamente, que es necesario corregir mediante la adopción de los acuerdos pertinentes, y entre las cuales hay: diferencias anteriores al año 1998 con el OGT, de 0,59 MPTA, y un cargo por la amortización del préstamo con la CAC del mes de octubre de 1998, de 0,26 MPTA, que por error se contabilizó en la cuenta de la Caja de Sabadell.
- Hay ocho cargos por recibos de Telefónica, cinco de ellos anteriores al mes de diciembre, que quedaron pendientes de reconocer en el presupuesto de gastos porque a 31 de diciembre las unidades administrativas gestoras de aquel gasto aún no habían hecho ningún trámite contable.
- Hay un ingreso, de 0,18 MPTA, correspondiente a un pago de la empresa Olivetti España, SA, del 23 de julio de 1998 por la utilización del polideportivo,

que también quedó pendiente de reconocer en el presupuesto de ingresos del ejercicio, puesto que los servicios económicos desconocían el motivo del ingreso.

c) Colocación de excedentes de tesorería

Tal y como ya se observó en los informes de los ejercicios 1996 y 1997, entre los años 1996 y 1998, la tesorera municipal, con la conformidad del regidor de Hacienda, contrató varias operaciones de colocación de excedentes de tesorería en Deuda del Estado, con la Caja del Penedès.

Estas operaciones, de vencimiento a un mes, se repitieron varias veces a lo largo del ejercicio 1998. Las operaciones realizadas, el importe de la Deuda comprada así como el resultado obtenido se resumen en el siguiente cuadro:

Fecha de la compra	Fecha de la venta	Importe de la compra	Días	Importe de la venta	Ingresos generados
23.12.97	23.01.98	99.991	31	100.337	386
23.12.97	23.01.98	100.004	31	100.391	386
26.01.98	25.02.98	100.005	30	100.362	357
25.02.98	25.03.98	50.112	28	50.280	168
07.04.98	06.05.98	100.027	30	100.377	350
07.05.98	08.06.98	74.993	32	75.269	276
06.07.98	06.08.98	99.995	31	100.348	353
Total					2.276

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la documentación facilitada por la entidad local.

Respecto a estas operaciones de colocación de excedentes de tesorería se debe señalar lo siguiente:

- Se realizaron sin que las órdenes de disposición de fondos estuvieran firmadas por dos de las tres personas que, conjuntamente con la tesorera, eran necesarias para poder disponer de los fondos existentes en la cuenta, es decir, el ordenador de pagos y la interventora.
- Se realizaron sin el informe de la Tesorería, donde se pusiera de manifiesto la existencia del excedente y que este se ha producido una vez se han satisfecho puntualmente las obligaciones de pago, y sin la preceptiva fiscalización por parte de la Intervención.
- Los escritos de solicitud de las operaciones no se registraron en el Registro de salidas del Ayuntamiento.

Se debe hacer constar que estos hechos irregulares, que también se habían producido en el año 1996, quedaron enmendados, a instancia de la interventora, con el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 28 de julio de 1998, mediante el cual se validaron todas las operaciones de colocación de excedentes de tesorería realizados hasta entonces y se autorizó a la Tesorería a contratar este tipo de operaciones con entidades financieras.

2.1.10. Remanente de tesorería

El estado del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 presentado por el Ayuntamiento se muestra en el cuadro que consta en el apartado 2.1.

Sin embargo, de las observaciones hechas en los apartados anteriores de este Informe se desprenden unas nuevas cantidades para los diferentes epígrafes que lo componen, de las cuales resultaría un nuevo Remanente de tesorería. Las modificaciones propuestas se resumen en los siguientes subapartados.

2.1.10.1. *Deudores pendientes de cobro*

Los epígrafes de los deudores pendientes de cobro del estado del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 presentado por el Ayuntamiento suman 158,63 MPTA. De acuerdo con las observaciones hechas a lo largo de este Informe esta cantidad se vería afectada de la forma siguiente:

a) **Deudores pendientes de cobro del presupuesto corriente**

Los conceptos e importes que han ajustado el saldo del epígrafe de *Deudores pendientes de cobro del presupuesto corriente* se presentan en el siguiente cuadro:

Capítulo	Apartado del Informe	Derechos pendientes de cobro (ejercicio corriente)	Importe
1,2 y 3	2.1.3.1.b)	Pendiente de cobro de los tributos gestionados por el OGT	(58.515)
4	2.1.3.3.a)	Subvenciones corrientes no reconocidas	15.974
9	2.1.3.8.a)	Derechos para operaciones de endeudamiento de que no se ha dispuesto	(5.544)
Total modificaciones de derechos pendientes de cobro (ejercicio corriente)			(48.085)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

De acuerdo con estos datos y otras observaciones hechas a lo largo del Informe que, a pesar de no tener un efecto neto sobre el estado del Remanente de tesorería, reclasifican los ingresos entre los diferentes capítulos, los saldos pendientes de cobro del ejercicio corriente se modificarían de la siguiente forma:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 11/2001-B/A

Liquidación del presupuesto de ingresos Derechos pendientes de cobro Ejercicio 1998	Apartado del Informe	Según la Liquidación del presupuesto	Según la Sindicatura de Cuentas
Impuestos directos e indirectos (cap. 1 + 2)	2.1.3.1	35.033	1.172
Tasas y otros ingresos (cap. 3)	2.1.3.2	30.974	6.320
Ingresos por transferencias corrientes (cap. 4)	2.1.3.3	22.147	38.121
Ingresos patrimoniales (cap. 5)	2.1.3.4	17.786	17.786
Enajenación de inversiones reales (cap. 6)	2.1.3.5.	0	0
Ingresos por transferencias de capital (cap. 7)	2.1.3.6	0	0
Variación de activos financieros (cap. 8)	2.1.3.7	173	173
Variación de pasivos financieros (cap. 9)	2.1.3.8	5.544	0
Total derechos pendientes de cobro		111.657	63.572

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

b) Deudores pendientes de cobro de presupuestos cerrados

El importe del epígrafe relativo a los *Deudores pendientes de cobro de presupuestos cerrados*, reflejado en el estado del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 presentado por el Ayuntamiento, ascendía a 120,26 MPTA.

Los conceptos e importes que afectarían a este saldo se resumen en el siguiente cuadro:

Apartado del Informe	Derechos pendientes de cobro (ejercicios cerrados)	Importe
2.1.3.1.b)	Pendiente de cobro de los tributos gestionados por el OGT	(64.170)
2.1.3.3.c)	Pendiente de cobro por transferencias corrientes no reales	(6.663)
	Total modificaciones de derechos pendientes de cobro (ejercicios cerrados)	(70.833)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

Por lo tanto, a 31 de diciembre de 1998 quedaría un saldo en el epígrafe de *Deudores pendientes de cobro de presupuestos cerrados*, de 49,43 MPTA.

c) Saldos deudores de dudosa cobrabilidad

A 31 de diciembre de 1998 el Ayuntamiento estimó unos saldos de dudosa cobrabilidad por un importe total de 69,09 MPTA. El criterio utilizado consiste en aplicar un porcentaje de dudoso cobro, de acuerdo con la antigüedad de la deuda, sobre los saldos de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1998 de carácter tributario, es decir, capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos, tanto del ejercicio corriente como de los ejercicios cerrados.

No obstante, dadas las observaciones hechas en el apartado 2.1.3.1 de este Informe respecto a los derechos reconocidos pendientes de cobro por tributos y otros ingresos gestionados por el OGT, en el sentido de no considerar aquellos importes como reconocidos y pendientes de cobro en la contabilidad del Ayuntamiento, es menester efectuar de nuevo el cálculo del importe del saldo de dudoso cobro.

A partir del ejercicio de 1997, la Sindicatura efectúa la estimación aplicando unos nuevos porcentajes a los deudores presupuestarios por ingresos tributarios y otros (capítulos 1, 2 y 3), una vez modificados sus importes con las observaciones hechas en el informe, y añadiendo al resultado el importe de otros derechos pendientes de cobro de otros capítulos que analizados individualmente se consideran de dudoso cobro.

Los porcentajes aplicados y los importes de la provisión, calculados a partir de los importes que deberían constar en la contabilidad del Ayuntamiento, una vez anulados los derechos pendientes de cobro de tributos liquidados por el OGT, se presentan en el cuadro siguiente:

Ejercicio origen	Pendiente cap. 1, 2 y 3 (excepto multas)	% aplicado (excepto multas)	Estimación
1994 y anteriores	6.235	100	6.235
1995	4.085	80	3.268
1996	3.789	40	1.515
1997	15.922	15	2.388
1998	7.492	5	375
Sumas	37.522		13.781

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

Por otra parte, de la fiscalización realizada sobre otros conceptos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1998, no se ha hecho ninguna observación para realizar la provisión de ninguna cantidad.

Por lo tanto, el importe a reflejar en el epígrafe de los *Saldos de dudoso cobro* del estado del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998, de acuerdo con las observaciones anteriores se cuantifica en 13,78 MPTA.

d) Cobros pendientes de aplicación definitiva

En el estado del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 presentado por el Ayuntamiento consta un saldo en el epígrafe de *Cobros pendientes de aplicación definitiva* de 5,03 MPTA.

No obstante, de las observaciones c) y d) del apartado 2.1.8.2 se desprende que de la cifra reflejada por el Ayuntamiento se deben deducir 0,56 MPTA y 4,05 MPTA.

Por consiguiente, el saldo a 31 de diciembre de 1998 del epígrafe de los *Cobros pendientes de aplicación definitiva* debería ser de 0,42 MPTA.

2.1.10.2. *Acreedores pendientes de pago*

Los epígrafes de los acreedores pendientes de pago del estado del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 presentado por el Ayuntamiento suman 540,63 MPTA. De acuerdo con las observaciones hechas a lo largo de este Informe esta cantidad se vería afectada de la siguiente forma:

a) *Acreedores pendientes de cobro del presupuesto corriente*

Los conceptos e importes que han ajustado el saldo del epígrafe de *Acreedores pendientes de pago del presupuesto corriente* se presentan en el siguiente cuadro:

Capítulo	Apartado del Informe	Obligaciones pendientes de pago (ejercicio corriente)	Importe
2	2.1.4.2.b)	Duplicidad en el gasto de IACSA del mes de enero	(1.940)
2	2.1.4.2.c)	Gasto no reconocido dentro de la Liquidación del presupuesto	13.205
2	2.1.4.2.d)	Gasto no reconocido dentro de la Liquidación del presupuesto sin correspondencia con la circularización	606
4	2.1.4.4.c)	Aportación a la MMAMB del ejercicio 1998	11.250
Total modificaciones de obligaciones pendientes de pago (ejercicio corriente)			23.121

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

De acuerdo con estos datos y otras observaciones hechas a lo largo del Informe que, a pesar de no tener un efecto neto sobre el estado del Remanente de tesorería, reclasifican los gastos entre los diferentes capítulos, los saldos pendientes de pago del ejercicio corriente se modificarían de la siguiente forma:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 11/2001-B/A

Liquidación del presupuesto de gastos Obligaciones pendientes de pago Ejercicio 1998	Apartado del Informe	Según la Liquidación del presupuesto	Según la Sindicatura de Cuentas
Gastos de personal (cap. 1)	2.1.4.1	12.015	12.015
Gastos en bienes corrientes y servicios (cap. 2)	2.1.4.2	178.811	193.012
Gastos financieros (cap. 3)	2.1.4.3	9.398	9.398
Ingresos por transferencias corrientes (cap. 4)	2.1.4.4	8.130	19.380
Gastos por inversiones reales (cap. 6)	2.1.4.5	71.965	69.635
Gastos por transferencias de capital (cap. 7)	2.1.4.6	0	0
Variación de activos financieros (cap. 8)	2.1.4.7	0	0
Variación de pasivos financieros (cap. 9)	2.1.4.8	0	0
Total obligaciones pendientes de pago		280.319	303.440

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

b) Acreedores pendientes de pago de presupuestos cerrados

El importe del epígrafe relativo a los *Acreedores pendientes de pago de presupuestos cerrados*, reflejado en el estado del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 presentado por el Ayuntamiento, ascendía a 229,08 MPTA.

Los conceptos e importes que afectarían a este saldo se resumen en el siguiente cuadro:

Apartado del Informe	Obligaciones pendientes de pago (ejercicios cerrados)	Importe
2.1.4.2.d)	Gasto contabilizado sin correspondencia con la circularización	(1.215)
2.1.4.3.c)	Anulación de saldos antiguos	(862)
2.1.4.4.b)	Devolución de la PMTE a los ayuntamientos de Barberà y Cerdanyola	(91.157)
2.1.4.4.d)	Anulación de saldos por no corresponder a obligaciones por subvenciones	(1.615)
Total modificaciones obligaciones pendientes de pago (ejercicios cerrados)		(94.849)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

Por lo tanto, a 31 de diciembre de 1998 quedaría un saldo en el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago de presupuestos cerrados*, de 134,23 MPTA.

c) Acreedores pendientes de pago del presupuesto de ingresos

En el estado del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 presentado por el Ayuntamiento no constaba ningún saldo en el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago del presupuesto de ingresos*.

Ello no obstante, de las observaciones hechas a lo largo de este Informe de fiscalización se desprende que los importes por devolución de ingresos son los siguientes:

Apartado del Informe	Acreeedores pendientes de pago del presupuesto de ingresos	Importe
2.1.4.4.b)	Devolución de ingresos en concepto de la PMTE de los cuatro primeros meses del año 1995 a Barberà del Vallès y Cerdanyola del Vallès	93.036
2.1.4.4.b)	Devolución de ingresos por la liquidación definitiva de la PMTE del ejercicio 1994 a los ayuntamientos de Barberà del Vallès y Cerdanyola del Vallès	7.948
Total modificaciones acreedores pendientes pago presupuesto de ingresos		100.984

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

Por consiguiente, a 31 de diciembre de 1998 debería constar un saldo en el epígrafe de *Acreeedores pendientes de pago del presupuesto de ingresos* de 100,98 MPTA.

d) Acreeedores pendientes de pago de operaciones no presupuestarias

El saldo del epígrafe de *Acreeedores pendientes de pago de operaciones no presupuestarias*, según consta en el estado del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 presentado por el Ayuntamiento, es de 36,42 MPTA. Esta cantidad se modificaría por las siguientes observaciones e importes:

Apartado del Informe	Acreeedores pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	Importe
2.1.8.2.a)	Saldo de la cuenta 510 Depósitos recibidos –fianzas provisionales y definitivas	(12.448)
2.1.8.2.b)	Saldo de la cuenta 519 Fianzas urbanísticas	(228)
2.1.8.2.d)	Cobros pendientes de transferir a SOREA	4.053
Total modificaciones acreedores pendientes de pago no presupuestarios		(8.623)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

Así pues, el importe que constaría en el epígrafe de los *Acreeedores pendientes de pago de operaciones no presupuestarias* debería ser de 27,80 MPTA.

e) Pagos pendientes de aplicación definitiva

En el estado del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 presentado por el Ayuntamiento consta un saldo en el epígrafe de *Pagos pendientes de aplicación definitiva* de 5,19 MPTA.

No obstante, de la observación a) del apartado 2.1.8.1 se desprende que el Ayuntamiento no debería haber reflejado ningún importe en el epígrafe relativo a los pagos.

Por consiguiente, el importe a consignar a 31 de diciembre de 1998 en el epígrafe de los *Pagos pendientes de aplicación definitiva* debería ser de 0 PTA.

2.1.10.3. Fondos líquidos en la tesorería

El saldo del epígrafe de *Fondos líquidos en la tesorería* del estado del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 presentado por el Ayuntamiento era de 373,39 MPTA. Sin embargo, esta cantidad se vería afectada por las siguientes observaciones:

Apartado del Informe	Fondos líquidos de la tesorería	Importe
2.1.3.3.b)	Subvención cobrada del Consejo Comarcal pero no reconocida	61
2.1.3.6.b)	Transferencia de capital de la Generalidad cobrada pero no reconocida	5.698
Total fondos líquidos de la tesorería		5.759

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

Así pues, el importe a consignar en el epígrafe de los *Fondos líquidos en la tesorería* del estado del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 debería ser de 379,15 MPTA.

2.1.10.4. Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada

El importe presentado por el Ayuntamiento en el epígrafe de *Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada*, del estado del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998, era de 58,32 MPTA.

A pesar de ello, en la observación a) del apartado 2.1.7 se señala que este importe se debería incrementar en 2,38 MPTA. Por lo tanto, el importe del Remanente afectado que debería constar en dicho Estado es de 60,70 MPTA.

Sin embargo, hay que tener presente que no se han podido cuantificar las desviaciones acumuladas de financiación relativas a las transferencias para financiar el coste de los servicios no obligatorios (véase observación e) del apartado 2.1.7 y apartado 2.4).

2.1.10.5. Estado del remanente de tesorería según la Sindicatura de Cuentas

El nuevo estado del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998, elaborado a partir de los datos modificados por la Sindicatura de Cuentas en función de las observaciones realizadas en el trabajo de fiscalización, se presenta en el siguiente cuadro:

Estado del Remanente de tesorería a 31.12.98	Según el Ayuntamiento		Según la Sindicatura	
1. Deudores pendientes de cobro		158.630		99.629
• del presupuesto corriente	111.657		63.572	
• de presupuestos cerrados	120.263		49.430	
• de operaciones comerciales	0		0	
• de recursos de otros entes públicos	0		0	
• de operaciones no presupuestarias	830		830	
(-) saldos de dudoso cobro	69.087		13.781	
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	5.033		422	
2. Acreedores pendientes de pago		540.625		566.451
• del presupuesto corriente	280.319		303.440	
• de presupuestos cerrados	229.077		134.228	
• del presupuesto de ingresos	0		100.984	
• de operaciones comerciales	0		0	
• de recursos de otros entes públicos	0		0	
• de operaciones no presupuestarias	36.422		27.799	
(-) pagos pendientes de aplicación definitiva	5.192		0	
3. Fondos líquidos en la tesorería		373.386		379.145
4. Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada		58.320		60.699
5. Remanente de tesorería para gastos generales (1-2 + 3-4)		(66.930)		(148.376)
Remanente de tesorería total (1-2 + 3) = (4 + 5)		(8.609)		(87.677)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

Se da, por lo tanto, una diferencia de 81,45 MPTA entre el Remanente de tesorería para gastos generales calculado por el Ayuntamiento, de 66,93 MPTA negativo, y el calculado por la Sindicatura de Cuentas, de 148,38 MPTA negativo.

Una parte importante de esta diferencia entre una y otra cantidad, que se puede cifrar en 74,01 MPTA, se produce como consecuencia de aplicar en la fiscalización realizada el criterio de contabilizar los derechos por tributos y otros ingresos gestionados por el OGT en el momento de su cobro, a diferencia de lo que se había hecho hasta ahora, de reconocer estos derechos en el momento de liquidarlos, atendiendo a la falta de conocimiento del detalle nominal de los deudores por parte del Ayuntamiento.

Se debe tener en cuenta que se producen determinadas incertidumbres que podrían hacer variar el cálculo del Remanente de tesorería, y otros aspectos a considerar, con relación a la situación económico-financiera a 31 de diciembre de 1998, como son los siguientes:

- De acuerdo con la observación d) del apartado 2.1.4.2 y la circularización a los acreedores, hay un conjunto de facturas que los acreedores tienen como pendientes de cobro y que el Ayuntamiento no tiene reconocidas, por un importe global de 11,58 MPTA.
- De acuerdo con la observación b) del apartado 2.1.4.3, en el ejercicio 1995 el Ayuntamiento reconoció un gasto, de 1,61 MPTA, en concepto de gastos de formalización y de comisiones de estudio y de administración de riesgo a satisfacer al ICF, cuando de acuerdo con la respuesta a la circularización recibida del ICF este organismo no tiene ningún ingreso pendiente de cobrar del Ayuntamiento.
- Tal y como se ha mencionado en la observación c) del apartado 2.1.4.4, en el ejercicio 1995 el Ayuntamiento reconoció una obligación de 9,03 MPTA, en concepto de aportación anual a pagar a la MMAMB, de la cual no hay constancia de la exigibilidad, a pesar de que el Ayuntamiento se integró en la Mancomunidad a finales del año 1994 y, por lo tanto, le correspondía hacer la aportación del año 1995.
- De acuerdo con las cifras que constan en el Informe 46/1998–B *Ayuntamiento de Badia del Vallès. Costes de los servicios no obligatorios*, elaborado por la Sindicatura de Cuentas, y de acuerdo con el convenio firmado el 7 de marzo de 2000 entre el Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalidad y el Ayuntamiento de Badia del Vallès para la financiación de los costes de los servicios no obligatorios prestados por el Ayuntamiento entre los años 1994 y 1999, por aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley 1/1994, de 22 de febrero, de creación del municipio de Badia del Vallès, hasta el 31 de diciembre de 1998 el importe a transferir por la Generalidad al Ayuntamiento era de 1.831,60 MPTA, de las cuales, hasta aquella fecha, se habían transferido a cuenta 696,85 MPTA, lo que supone que quedaban, por lo tanto, pendientes de transferir 1.134,75 MPTA (véase apartado 3).

2.2. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

En los siguientes apartados se analiza el Balance de situación de la entidad local a 31 de diciembre de 1998 y la Cuenta de resultados del ejercicio, donde se concilia el saldo de esta cuenta con el del Resultado presupuestario.

El Balance de situación del Ayuntamiento de Badia del Vallès a 31 de diciembre de 1998 y también a 31 de diciembre de 1997, así como la Cuenta de resultados del ejercicio 1998, se presentan en los cuadros que constan a continuación.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 11/2001-B/A

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	31.12.98	31.12.97
INMOVILIZADO	755.571	448.343
<u>Inmovilizado material</u>	<u>688.261</u>	<u>382.002</u>
200 Terrenos y bienes naturales	0	6.719
294 (-) Provisiones por depreciación de terrenos	0	0
202 Construcciones	616.906	303.385
203 Maquinaria, instalaciones y utillaje	73.962	61.052
204 Elementos de transporte	22.980	19.620
205 Mobiliario	36.606	34.282
206 Equipos para procesamiento de información	26.819	7.490
208 Otro Inmovilizado material	6.119	6.483
209 Instalaciones complejas especializadas	0	14.918
290 (-) Amortización acumulada del Inmovilizado material	95.131	71.947
<u>Inmovilizado inmaterial</u>	<u>12.071</u>	<u>11.217</u>
21 Inmovilizado inmaterial	14.942	13.741
292 (-) Amortización acumulada del Inmovilizado inmaterial	2.871	2.524
<u>Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general</u>	<u>54.239</u>	<u>54.124</u>
220 Terrenos y bienes naturales	0	32.481
221 Infraestructuras y bienes destinados al uso general	54.239	21.643
227 Inversiones en bienes comunales	0	0
228 Patrimonio histórico	0	0
<u>Inmovilizado financiero</u>	<u>1.000</u>	<u>1.000</u>
25,26 Inversiones financieras: en el sector público y otras permanentes	1.000	1.000
295 (-) Provisión por depreciación de invers. financieras permanentes	0	0
254,255,264 Préstamos concedidos	0	0
270,275 Fianzas y depósitos constituidos	0	0
<u>Gastos a cancelar</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
280 Gastos amortizables	0	0
EXISTENCIAS	2	2
30/8 Existencias	2	2
39 (-) Provisión por depreciación de existencias	0	0
DEUDORES	232.750	535.830
430,431 Deudores por derechos reconocidos	231.920	535.513
455 Deudores por operaciones comerciales	0	0
460 Deudores por derechos reconoc. de recursos de otros entes púb.	0	0
465,466 Entes púb. por devolución de ingr. pend. de pago y c/c de efectivo	0	0
472/4 Entidades públicas	0	0
56 Otros deudores no presupuestarios	830	317
CUENTAS FINANCIERAS	379.116	331.370
53 Inversiones financieras temporales	538	64
595 (-) Provisión por depreciación de invers. financieras temporales	0	0
54 Fianzas y depósitos constituidos	0	0
550,555,558 Partidas pendientes de aplicación	5.192	3.942
570 Caja	7	0
571/3 Bancos e instituciones de crédito	373.379	327.364
SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN	0	0
195 Obligaciones y bonos pendientes de suscripción	0	0
196 Obligaciones y bonos recogidos	0	0
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	50	50
480 Gastos anticipados	50	50
RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	152.181	0
130 Resultados pendientes de aplicación (negativos)	0	0
890 Resultados del ejercicio (pérdida)	152.181	0
TOTAL ACTIVO	1.519.670	1.315.595
010 Presupuesto de gastos de ejercicios posteriores	0	0
016 Compromisos de ingresos de ejercicios posteriores	0	0
05/8 Cuentas de orden	39.661	26.884
TOTAL CUENTAS DEL GRUPO 0	39.661	26.884

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las cuentas generales del ente local.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 11/2001-B/A

BALANCE DE SITUACIÓN

PASIVO		31.12.98	31.12.97
PATRIMONIO Y RESERVAS		757.352	(140.084)
100	Patrimonio	986.093	500.773
107	(-) Patrimonio adscrito	0	126.728
108	(-) Patrimonio cedido	646.527	646.527
109	(-) Patrimonio entregado al uso general	45.231	1.123
101	Patrimonio en adscripción	0	0
103	Patrimonio en cesión	463.017	126.728
130	Resultados pendientes de aplicación (positivos)	0	6.793
SUBVENCIONES DE CAPITAL		130.486	61.125
14	Subvenciones de capital recibidas	130.486	61.125
PROVISIONES		0	0
293	Por reparaciones extraordinarias	0	0
DEUDAS A LARGO PLAZO		80.982	39.357
15	Empréstitos	0	0
160,17	Préstamos recibidos	80.982	39.357
18	Fianzas y depósitos recibidos	0	0
DEUDAS A CORTO PLAZO		545.817	876.013
161	Préstamos a corto plazo recibidos del sector público	0	0
400,401	Acreedores por obligaciones reconocidas	509.395	841.016
410,411	Acreedores por pagos ordenados	0	0
420	Acreedores por devolución de ingresos	0	0
421	Acreedores por devolución de ingr. por recursos de otros entes	0	0
450,454	Acreedores por operaciones comerciales	0	0
462	Entes públicos por derechos a cobrar	0	0
463	Entes públicos por ingresos pendientes de liquidar	0	0
475,477/9	Entidades públicas	23.015	20.672
50	Préstamos recibidos y otros débitos de fuera del sector público	0	0
51	Otros acreedores no presupuestarios	13.407	14.325
52	Fianzas y depósitos recibidos	0	0
	Otros en concepto de deudas a corto plazo	-	-
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		5.033	658
554	Ingresos pendientes de aplicación	5.033	658
555	Otras partidas pendientes de aplicación	0	0
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN		0	0
481	Gastos diferidos	0	0
RESULTADOS		0	478.526
890	Resultados del ejercicio (beneficio)	0	478.526
TOTAL PASIVO		1.519.670	1.315.595
014	Gastos comprometidos de ejercicios posteriores	0	0
015	Ingresos comprometidos de ejercicios posteriores	0	0
05/8	Cuentas de orden	39.661	26.884
TOTAL CUENTAS DEL GRUPO 0		39.661	26.884

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las cuentas generales del ente local.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 11/2001-B/A

Ayuntamiento de Badia del Vallès
Código:089045

EJERCICIO: 1998
Población: 17.058

CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO (importes en miles de pts.)

DEBE	%	HABER	%
3. Existencias iniciales	0	3. Existencias finales	0
39. Provisiones por depreciación existencias (dotación del ejercicio)	0	39. Provisiones por depreciación existencias (dotación del ejercicio anterior).....	0
60. Compras	0	70. Ventas	126.883
61. Gastos de personal	586.013	71. Renta de la propiedad y de la empresa ..	118.626
62. Gastos financieros	10.538	72. Tributos ligados a producción importe ..	90.772
63. Tributos	9.962	73. Imp. corrientes sobre renta y patrimonio	88.512
64. Trabajos, suminist. y servicios externos	322.380	75. Subvenciones de explotación	0
65. Prestaciones sociales	0	76. Transferencias corrientes	588.311
66. Subvenciones de explotación	0	77. Impuestos sobre el capital	21.519
67. Transferencias corrientes	36.415	78. Otros ingresos	7.088
68. Transferencias de capital	50.913	79. Provis. aplicadas a su finalidad	0
69. Dotaciones del ejercicio para amorti- zaciones y provisiones	24.659		
Suma del Debe	1.040.880	Suma del Haber	1.041.711
	87,2		100,0
800. Resultado corriente del ejercicio		831	
82. Resultados extraordinarios	128.902	82. Resultados extraordinarios	0
83. Resultados de la cartera de valores ..	0	83. Resultados de la cartera de valores ..	0
84. Modificaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados	24.110	84. Modificación de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados.....	0
Suma del Debe	1.193.892	Suma del Haber	1.041.711
	100,0		100,0
Pérdidas y ganancias netas totales		-152.181	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Cuenta general del ente local.

2.2.1. Balance de situación

Los saldos del Balance de situación a 31 de diciembre de 1998, que ya han sido analizados porque se corresponden con los saldos que integran el Estado del remanente de tesorería en la misma fecha, no serán objeto de comentarios en este apartado puesto que ya se han expuesto en la parte anterior de este Informe (del apartado 2.1.3 al 2.1.10).

Los saldos reflejados en el Balance de situación a 31 de diciembre de 1998 de aquellos grupos patrimoniales que no han tenido tratamiento previo en este Informe son los siguientes: *Inmovilizado*, con un saldo neto de 755,57 MPTA; *Patrimonio y Reservas*, con un saldo neto de 757,35 MPTA; *Subvenciones de capital*, con un saldo de 130,49 MPTA, y *Deudas a largo plazo*, con un saldo de 80,98 MPTA. Estos grupos patrimoniales, así como el movimiento del subgrupo 53 *Inversiones financieras temporales* que se engloba en el subgrupo patrimonial del Activo denominado *Inversiones financieras temporales*, se comentan en los siguientes apartados.

2.2.1.1. Inmovilizado

El grupo patrimonial de Inmovilizado se compone del Inmovilizado material, el Inmovilizado inmaterial, el Inmovilizado por inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general, el Inmovilizado financiero y los Gastos a cancelar.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 11/2001-B/A

En el cuadro siguiente se presentan los saldos al cierre de los ejercicios 1997 y 1998 de todas las cuentas utilizadas por el Ayuntamiento relativas a este grupo patrimonial, así como las variaciones que se registraron durante el año 1998:

Cuenta	Concepto	Saldo a 31.12.97	Movimientos del ejercicio 1998			Saldo a 31.12.98
			Aument.	Disminuc.	Reclasif.	
20	Inmovilizado material:					
200	Terrenos y bienes naturales	6.719	6.346	0	(13.065)	0
202	Construcciones	303.385	18.916	0	294.605	616.906
203	Maquinaria, instalaciones y otros	61.052	12.887	0	23	73.962
204	Elementos de transporte	19.620	2.137	0	1.222	22.979
205	Mobiliario	34.282	2.380	0	(56)	36.606
206	Equipos tratamiento informático	7.490	5.924	0	13.405	26.819
208	Otro Inmovilizado material	6.483	0	0	(364)	6.119
209	Instalaciones complejas espec.	14.918	4.063	0	(18.981)	0
21	Inmovilizado inmaterial:					
213	Derechos de traspaso	11.840	0	1.016	0	10.824
215	Propiedad intelectual	1.901	0	0	2.217	4.118
22	Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general:					
220	Terrenos y bienes naturales	32.481	24.552	0	(57.033)	0
221	Infraestr. y bienes destin. al uso gral.	(*) 21.643	5.053	0	27.543	54.239
25	Inversiones financieras en el sector público:					
251	Acciones sin cotización oficial	1.000	0	0	0	1.000
	INMOVILIZADO BRUTO	522.814	82.258	1.016	249.516	853.572
29	Amortización acumulada	(74.471)	(24.659)	(1.128)	0	(98.002)
	INMOVILIZADO NETO	448.343	57.599	(112)	249.516	755.570

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales de los ejercicios 1997 y 1998 facilitados por la entidad local.

(*) Estos importes incluyen indebidamente una cantidad de 10,50 MPTA por la inversión denominada Pasarela sobre el río Sec (véase observación a) del apartado 2.1.4.5).

Como se mencionó en los informes de fiscalización de los ejercicios anteriores, el Ayuntamiento no incluye en el Inmovilizado bruto la valoración efectuada para los terrenos, valorados en un importe global de 646,53 MPTA, donde se construyeron las edificaciones relativas a la biblioteca, los parvularios y los colegios públicos, dado que estos terrenos estaban cedidos a la Generalidad de Cataluña, que es quien efectuó la construcción de dichos edificios.

Así pues, de acuerdo con la ICAL, estos bienes están clasificados en el Balance de situación a 31 de diciembre de 1998 en la cuenta 108 *Patrimonio cedido* (cuenta de Patrimonio con saldo deudor).

Se debe señalar que los terrenos donde se construyó el instituto de bachillerato y el de formación profesional no se incluyen en esta valoración debido a que, pese a estar en la misma situación, aún queda pendiente de formalizar el acuerdo de cesión.

Con fecha 1 de enero y durante el cierre del ejercicio 1998 se hicieron varias reclasificaciones contables a fin de corregir un conjunto de situaciones incorrectas que se habían producido en los ejercicios anteriores y durante el ejercicio corriente. Estas correcciones afectaron a las siguientes cuentas:

- El saldo inicial de la cuenta y las anotaciones registradas durante el ejercicio en la cuenta 2000 *Solares sin edificar*, por 13,07 MPTA, se reclasificaron en varias cuentas correspondientes (véase observación a) de este apartado).
- El saldo de la cuenta 2020 *Construcciones industriales* se traspasó a la cuenta 2040 *Automóviles*.
- De la cuenta 2021 *Construcciones administrativas* se traspasaron varias anotaciones a la cuenta 109 *Patrimonio entregado al uso general* así como a otras cuentas del subgrupo 20 *Inmovilizado material* y, 41,61 MPTA correspondientes a inversiones hechas en los edificios de las escuelas públicas que, dado que pertenecen a la Generalidad de Cataluña, se traspasaron a la cuenta 6850 *Transferencias de capital a la administración general de la Comunidad Autónoma* (véase observación c) de este apartado).
- En las cuentas 2022 *Construcciones comerciales* y 2023 *Otras construcciones* se dieron de alta varios importes, por un total de 14,24 MPTA y de 5,71 MPTA respectivamente, procedentes de otras cuentas del Inmovilizado.
- En la cuenta 2030 *Maquinaria* se han realizado varias anotaciones por la baja de elementos traspasados a la cuenta 109 *Patrimonio entregado al uso general* y a otras cuentas del Inmovilizado, por un total de 10,75 MPTA, y se incorporaron elementos procedentes de otras cuentas, por un total de 2,75 MPTA.
- En la cuenta 2031 *Instalaciones* también se registraron movimientos de baja y de alta de elementos, por un total de 1,23 MPTA y de 5,05 MPTA, respectivamente.
- Todos los movimientos del ejercicio de la cuenta 2033 *Útiles y herramientas* corresponden a regularizaciones contables al inicio y final del ejercicio. En total hay movimientos de incorporación de elementos por 7,51 MPTA y por baja de elementos de 3,30 MPTA.
- En la cuenta 2040 *Automóviles* se registraron altas por 3,32 MPTA y bajas por 2,09 MPTA.

- En la cuenta 2050 *Mobiliario* se formalizaron operaciones en el debe por 1,30 MPTA y operaciones en el haber por 2,82 MPTA.
- En las cuentas 2051 *Equipos de oficina*, 2053 *Mobiliario* y 2055 *Mobiliario urbano*, los únicos movimientos del ejercicio corresponden a regularizaciones en el debe por 1,46 MPTA.
- En la cuenta 206 *Equipos para procesos de información* se formalizaron entradas por 13,41 MPTA y salidas por 0,01 MPTA.
- El saldo inicial de la cuenta 2080 *Bienes en estado de venta* se traspasaron a la cuenta 109 *Patrimonio entregado al uso general*.
- Tanto el saldo inicial de la cuenta 209 *Instalaciones complejas especializadas*, de 14,92 MPTA, como los movimientos del debe registrados en el ejercicio, de 4,06 MPTA, se traspasaron a otras cuentas.
- El saldo a final de año de la cuenta 210 *Concesiones administrativas*, de 1,01 MPTA, se traspasaron a la cuenta 2150 *Propiedad intelectual*.
- La cuenta 2150 *Propiedad intelectual* se incrementó con el movimiento anterior y otros, por un total de 2,22 MPTA.
- El saldo inicial de la cuenta 220 *Terrenos y bienes naturales*, de 32,48 MPTA, se traspasó a la cuenta 109 *Patrimonio entregado al uso general*, mientras que todos los movimientos del ejercicio, menos uno registrado en la cuenta 2150, por un total de 24,15 MPTA, al final del ejercicio se traspasaron a la cuenta 221 *Infraestructuras y bienes destinados al uso general*.
- La cuenta 221 *Infraestructuras y bienes destinados al uso general* también se aminoró en 0,75 MPTA que fueron traspasados a las cuentas 2022 *Construcciones comerciales* y 2033 *Útiles y herramientas*.

En el análisis realizado sobre esta área se ha observado lo siguiente:

a) Registro en las cuentas del Inmovilizado

Durante el ejercicio fiscalizado se hizo un esfuerzo para que las cuentas del Inmovilizado reflejasen correctamente clasificados los derechos y los bienes patrimoniales de la entidad local.

El motivo por el que fue necesaria aquella reclasificación fue porque su registro contable inicial se hacía incorrectamente; es decir, que cuando se introducían los códigos de las cuentas patrimoniales a la hora de registrar las obligaciones

reconocidas de los gastos por inversiones reales, estos códigos no se correspondían con los de las cuentas donde, de acuerdo con la ICAL, habría correspondido registrar aquellos elementos del Inmovilizado.

Esta codificación incorrecta, que se hizo antes y durante la vigencia del presupuesto del ejercicio 1998, y que provocó sendas reclasificaciones al inicio y al final del ejercicio, se continuó realizando en los ejercicios posteriores.

b) Honorarios por la dirección de las obras por inversiones

Entre las modificaciones realizadas durante el ejercicio el Ayuntamiento reclasificó los gastos por honorarios profesionales por la dirección de las obras de la rehabilitación del parvulario La Sardana, del entorno de la biblioteca y del entorno del Centro de Atención Primaria (CAP) en la cuenta 2150 *Propiedad intelectual*, cuando se deberían haber registrado, como un coste más, en las cuentas donde se imputaron los gastos de las respectivas inversiones.

c) Registro de las instalaciones deportivas

El conjunto de construcciones y bienes de las instalaciones deportivas se registraron en la cuenta 2021 *Construcciones-Administrativos*, cuando, de acuerdo con el Plan de cuentas y el carácter de las edificaciones, deberían estar registradas en la cuenta 2023 *Otras construcciones*.

d) Bajas por derribo

Durante el año 1997 se derribó parte de unas edificaciones destinadas a la actividad de recreo valoradas en 3,30 MPTA. La baja en el Inmovilizado no se realizó hasta el ejercicio 1998.

Ello no obstante, la cuenta donde se abonó este importe fue la 2033 *Útiles y herramientas*, cuando correspondía hacerlo en la 2023 *Otras construcciones*, que es la cuenta donde aún constan registrados. El error en la aplicación contable se produjo en el momento de introducir los datos en el ordenador, puesto que, tanto en el Inventario de bienes como en los papeles preparatorios de la operación contable, se hace referencia a la cuenta 2023.

e) Gastos derivados de ejercer el derecho de tanteo sobre los traspasos de los locales comerciales

A 31 de diciembre de 1998 se mantenía un importe de 10,82 MPTA en la cuenta 213 *Derechos de traspaso*, el cual correspondía a los pagos efectuados por el Ayuntamiento para ejercer el derecho de tanteo sobre los traspasos de unos locales comerciales.

Como se comentó en los informes de fiscalización de los ejercicios anteriores, dado que a 31 de diciembre de 1995 una mayoría de los locales a que hacían referencia estos pagos ya habían sido adjudicados de nuevo, un importe de 10,50 MPTA ya debería haberse aplicado a la *Cuenta de resultados* de aquel ejercicio.

f) Exceso en la dotación para la amortización del Inmovilizado del ejercicio 1997

Durante el ejercicio 1998 se vio que los saldos de las cuentas 2900 y 2920, que recogen las amortizaciones acumuladas del Inmovilizado material y del Inmovilizado inmaterial, respectivamente, eran superiores a los saldos de las amortizaciones acumuladas que constaban en los registros extracontables donde están registrados los importes amortizados de cada uno de los bienes de la entidad en 9,43 MPTA.

Sin embargo, la dotación para la amortización del ejercicio 1998 se hizo por la totalidad del importe que correspondía a aquel ejercicio y, por lo tanto, quedó pendiente de regularizar el importe excedido en ejercicios anteriores.

2.2.1.2. Inversiones financieras temporales

El saldo del subgrupo 53 corresponde al de la cuenta 534 *Préstamos concedidos a corto plazo*, el cual debe reflejar el importe pendiente de devolver de los anticipos y los préstamos concedidos al personal, y por lo tanto, su saldo debe ser siempre deudor.

El incremento del ejercicio, de 0,47 MPTA, se corresponde con el incremento neto del ejercicio del importe pendiente de devolver que se desprende de la diferencia entre la liquidación del concepto 83 *Reintegros de anticipos al personal* del presupuesto de ingresos y del concepto 85 *Concesión de préstamos de fuera del sector público* del presupuesto de gastos.

2.2.1.3. Patrimonio y reservas

Los saldos al cierre de los ejercicios 1997 y 1998 y las variaciones producidas durante el ejercicio en el grupo patrimonial de *Patrimonio y reservas* se presentan en el cuadro siguiente:

Cuenta	Concepto	Saldo a 31.12.97	Movimientos de 1998				Saldo a 31.12.98
			Aplicación resultado 1997	Aplicación resultados anteriores a 1997	Resultado 1998	Aumentos	
10	Patrimonio:						
100	Patrimonio	500.733	414.063	71.256	0	0	986.093
107	(-) Patrimonio adscrito (*)	126.728	0	0	0	0	0
108	(-) Patrimonio cedido (*)	646.527	0	0	0	0	646.527
109	(-) Patr. entregado a uso general (*)	1.123	0	0	0	44.108	45.231
101	Patrimonio en adscripción	0	0	0	0	0	0
103	Patrimonio en cesión	126.728	0	0	0	336.290	463.017
13	Resultados pendientes aplicación	6.793	414.063	64.463	0	0	0
89	Resultado del ejercicio	478.526	0	0	(152.181)	0	(152.181)
	Patrimonio y reservas	338.442	828.126	135.719	(152.181)	292.182	605.171

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales de los ejercicios 1997 y 1998 facilitados por la entidad local.

(*) Los saldos de estas cuentas ya han sido comentados en el apartado 2.2.1.1.

El epígrafe de *Patrimonio y reservas* del pasivo del Balance de situación de la entidad pasó de 140,08 MPTA negativos a 31 de diciembre de 1997, a 757,35 MPTA positivos a 31 de diciembre de 1998. Este incremento, de 897,43 MPTA se produjo por los siguientes hechos contables:

- Aplicación a la cuenta 100 *Patrimonio* de los resultados positivos acumulados y pendientes de aplicar a patrimonio obtenidos hasta el 31 de diciembre de 1997, de 485,32 MPTA. No obstante, el efecto neto es de 478,53 MPTA, dado que 6,79 MPTA ya constaban, al final del ejercicio anterior, en la cuenta 130 *Resultados pendientes de aplicación*.
- Regularización de la reversión de los bienes adscritos al extinguido Patronato Municipal de Deportes, dando de baja 126,73 MPTA de la cuenta 107, que implica un incremento del capital neto.
- La incorporación a la cuenta 103 *Patrimonio en cesión*, de los terrenos donde están ubicadas las instalaciones deportivas, valorados en 336,29 MPTA, la propiedad de los cuales es de la Generalidad de Cataluña.
- En sentido contrario, el incremento de la cuenta 109 *Patrimonio entregado al uso general*, por 44,11 MPTA, disminuye el capital neto.

2.2.1.4. Subvenciones de capital

El saldo al cierre de los ejercicios 1997 y 1998 y las variaciones registradas durante el ejercicio en la cuenta 14 *Subvenciones de capital* se presentan en el siguiente cuadro:

Cuenta	Concepto	Saldo a 31.12.97	Movimientos del ejercicio 1998		Saldo a 31.12.98
			Aumentos	Disminuciones	
14	Subvenciones de capital recibidas	61.125	69.361	0	130.486
	TOTAL	61.125	69.361	0	130.486

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales de los ejercicios 1997 y 1998 facilitados por la entidad local.

El aumento registrado en el ejercicio, de 69,36 MPTA, se corresponde con los derechos reconocidos en el capítulo 7 *Transferencias de capital* de la Liquidación del presupuesto de ingresos (véase 2.1.3.6).

2.2.1.5. Deudas a largo plazo

Los saldos al cierre de los ejercicios 1997 y 1998 y las variaciones que se registraron durante el ejercicio 1998 en las cuentas del grupo patrimonial relativo a las deudas a largo plazo se resumen en el siguiente cuadro:

Cuenta	Concepto	Saldo a 31.12.97	Movimientos del ejercicio 1998		Saldo a 31.12.98
			Aumentos	Disminuciones	
160	Préstamos a largo plazo del sector estatal	20.245	11.088	10.539	20.794
17	Préstamos a largo plazo de fuera del sector público	19.112	41.450	374	60.188
	TOTAL	39.357	52.538	10.913	80.982

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales de los ejercicios 1997 y 1998 facilitados por la entidad local.

El aumento registrado en el ejercicio, de 52,54 MPTA, se corresponde con los derechos reconocidos en el capítulo 9 *Variación de pasivos financieros* de la Liquidación del presupuesto de ingresos (véase 2.1.3.8).

Por su parte, las disminuciones del ejercicio, de 10,91 MPTA, se corresponden con los gastos registrados en el capítulo 9 *Gastos por variación de pasivos financieros* de la Liquidación del presupuesto corriente (véase 2.1.4.8).

El cuadro siguiente muestra, desglosado por préstamos, la situación a 31 de diciembre de 1997 y a 31 de diciembre de 1998 de los préstamos formalizados a largo plazo, vigentes en el transcurso del ejercicio.

Endeudamiento a largo plazo

Entidad	Fecha formalización	Importe nominal	Importe pendiente de ser dispuesto a 31.12.98	Tipo de interés	Fecha vencimiento primera amortización	Fecha vencimiento última amortización	Capital pendiente de vencer a 31.12.97	Disposic. del ejercicio 1998	Cuotas vencidas en el ejercicio 1998			Capital pendiente de vencer a 31.12.98
									Amortiz. de capital	Interés	Anualidad total	
Diputación de Barcelona	14.03.96	5.656	0	0,0%	30.06.97	30.06.01	4.525	0	1.131	0	1.131	3.394
Diputación de Barcelona	14.03.96	4.182	0	0,0%	30.06.97	30.06.06	3.764	0	418	0	418	3.346
Diputación de Barcelona	19.09.96	10.487	0	0,0%	30.06.98	30.06.02	5.243	(*) 5.243	2.097	0	2.097	(*) 8.390
Diputación de Barcelona	19.09.96	6.909	0	0,0%	30.06.98	30.06.07	6.909	0	691	0	691	6.218
Diputación de Barcelona	19.09.96	5.460	0	0,0%	30.06.98	30.06.07	5.460	0	546	0	546	4.914
Diputación de Barcelona	24.07.97	11.088	5.544	0,0%	30.06.99	30.06.08	0	(*) 5.544	0	0	0	(*) 5.544
Caja Ahorros Cataluña	7.05.97	15.369	0	Mibor + 0,125	30.09.98	30.06.07	13.456	0	374	651	1.025	13.082
Caja Ahorros Cataluña	20.07.98	41.450	0	Mibor + 0,125	30.09.99	30.06.08	0	41.450	5.655	265	5.920	35.794
Diputación de Barcelona	17.09.98	15.000	15.000	0,0%	30.06.00	30.06.09	0	0	0	0	0	0
TOTAL		115.601	20.544				39.357	(*) 52.237	10.912	916	11.828	(*) 80.682

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la entidad local y las entidades acreedoras.

(*) Véase observación b) de este apartado.

A partir de los datos del cuadro anterior y de los ingresos por operaciones corrientes liquidados en el ejercicio 1998, el índice de carga financiera global a 31 de diciembre de 1998 es el siguiente:

$$\frac{(10,92 \text{ (a)} + 0,92 \text{ (b)}) \times 100}{1.042,73 \text{ c)}} = 1,14\%$$

(a) (b) Importes, en millones de pesetas, correspondientes a las anualidades del ejercicio corriente de préstamos a largo plazo en concepto de: (a) amortizaciones y (b) intereses.

(c) Ingresos por operaciones corrientes reconocidos en la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1998 presentada por el Ayuntamiento, en millones de pesetas.

A partir de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, el ahorro neto se configura como una magnitud adicional a tener presente a la hora de concertar nuevas operaciones de endeudamiento a medio y largo plazo.

El índice de ahorro neto, calculado a partir de los datos de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1997, la última aprobada en aquella fecha, se situaba en un 32,14% positivo.

A 31 de diciembre de 1998, con las fechas de la Liquidación del ejercicio, el ahorro neto municipal se situaba en un 6,30% positivo, cuantificado del siguiente modo:

Concepto	Importe	%
Ingresos corrientes liquidados excluidas contribuciones especiales y cuotas urbanísticas	1.042.728	100,00
Gastos corrientes liquidados excluidos los gastos financieros	(964.381)	(92,49)
Ahorro bruto	78.347	7,51
Anualidad teórica de amortización e intereses	(12.644)	(1,21)
Ahorro neto	65.703	6,30

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y cuentas anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

Con relación a los indicadores de carga financiera y de ahorro neto es necesario aclarar que han sido calculados solamente a los efectos de la elaboración del Informe, dado lo que se menciona a continuación:

- No se pueden confundir con los ratios previstas en la normativa legal, y eso es así por varias razones:

- No se calculan los indicadores ante una nueva operación de crédito o préstamo a largo plazo a proyectar.
- En el cálculo de indicadores no se toman los ingresos de la última liquidación aprobada sino la cerrada correspondiente al ejercicio en curso.
- No se incluyen dentro de las operaciones financieras de crédito o préstamo las operaciones de aval prestadas.
- Los indicadores no incluyen las operaciones de organismos autónomos, ni las de empresas con participación local y, por lo tanto, no se trabaja con información de estados consolidados.
- Se verían modificados si se calculasen con cifras ajustadas en vez de hacerlo con las liquidadas. En la mayoría de los casos los ingresos se ajustan a la baja y los gastos al alza, y eso implica un empeoramiento de los indicadores: cargas financieras más altas y ahorros, brutos y netos, más bajos.

Del análisis realizado sobre esta área hay que hacer la siguiente observación:

a) Préstamo formalizado con el ICF

En este estado falta la operación de préstamo formalizada por el Ayuntamiento con el ICF, de 396,31 MPTA, el 19 de diciembre de 1997, a fin de cubrir el déficit del Remanente de tesorería en la fecha de disolución de la Mancomunidad, de cuya amortización, teniendo en cuenta lo que se especifica en el convenio firmado entre el Ayuntamiento y la Generalidad de Cataluña, se debe hacer cargo la Generalidad (véase observación 2.1.3.3.a) del Informe 14/1999-B Ayuntamiento de Badia del Vallès. Ejercicio 1997).

La introducción de esta operación en el Estado de la deuda haría variar, al alza y a la baja, respectivamente, los índices de carga financiera y de ahorro neto calculados anteriormente.

b) Movimientos y saldos del ejercicio

Los datos de los importes pendientes de vencer de las cuentas 160 y 17 que constan en el Balance de situación a 31 de diciembre de 1998 difieren de la situación real de los préstamos en 11,01 MPTA de menos, en el caso de la cuenta 160 *Préstamo a largo plazo del sector estatal*, y en 11,31 MPTA de más, en el caso del subgrupo 17 *Préstamos a largo plazo recibidos de fuera del sector público*.

Estas diferencias se produjeron por los motivos siguientes:

- Tal y como se puso de manifiesto en la observación a) del apartado 2.2.1.4. del Informe 45/1998-B Ayuntamiento de Badia del Vallès y Patronato Municipal de Deportes. Ejercicio 1996, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas, en aquel ejercicio se contabilizó una disposición de fondos del préstamo formalizado con la Diputación de Barcelona el 14 de marzo de 1996, de 5,66 MPTA, en el subgrupo 17 *Préstamos a largo plazo recibidos de fuera del sector público*, cuando habría correspondido registrarlo en la cuenta 160 *Préstamos a largo plazo del sector estatal*. Este registro incorrecto se ha mantenido invariable hasta el cierre del ejercicio 1998.
- Por otra parte, durante el ejercicio 1998 se canceló anticipadamente una parte, de 5,66 MPTA, del préstamo formalizado con la CAC aquel mismo año, de 41,45 MPTA. Esta amortización anticipada se hizo con los fondos aportados por la Diputación de Barcelona (véase apartado 2.1.3.6).

En este caso, el Ayuntamiento registró esta amortización en la cuenta 160 *Préstamos a largo plazo del sector estatal*, cuando correspondía hacerlo en el subgrupo 17 *Préstamos a largo plazo recibidos de fuera del sector público*, cuenta, esta última, donde se registró la disposición del préstamo.

- Finalmente, en el ejercicio se contabilizó como dispuesta la totalidad del préstamo, de 11,09 MPTA, formalizado con la Diputación de Barcelona el 24 de julio de 1997, aunque, durante el ejercicio 1998, solo se dispuso de 5,54 MPTA. En cambio, el año 1998 se dispuso de 5,24 MPTA del préstamo, de 10,49 MPTA, formalizado con la Diputación de Barcelona el 19 de septiembre de 1996, pero que contablemente, esta disposición, se había registrado en el ejercicio 1997.

Por lo tanto, hay una diferencia de 0,30 MPTA entre las disposiciones registradas en la contabilidad en la cuenta 160 *Préstamos a largo plazo del sector estatal* y el importe de que el Ayuntamiento dispuso realmente durante el ejercicio (véase apartado 2.1.3.8).

2.2.2. Cuenta de resultados

La Cuenta de resultados correspondiente al ejercicio 1998 se muestra en el tercer cuadro del apartado 2.2.

La conciliación entre el resultado de la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 1998, de la cual se desprende un resultado presupuestario positivo de 94,12 MPTA (véase cuadro del apartado 2.1) y el saldo de la Cuenta de resultados correspondiente al mismo período, el cual refleja una pérdida de 152,18 MPTA, se resume en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 11/2001-B/A

Concepto	Ingresos	Gastos	Saldo
Resultado presupuestario a 31.12.98, superávit	1.169.124	1.075.004	94.120
Ingresos y gastos presupuestarios no imputables a la Cuenta de resultados:			
– Capítulo 6, Enajenación de inversiones	0		
– Capítulo 7, Transferencias de capital (apartado 2.1.3.6)	(69.362)		
– Capítulo 8, Variación de activos financieros (apartado 2.1.3.7)	(4.497)		
– Capítulo 9, Variación de pasivos financieros (apartado 2.1.3.8)	(52.538)		
– Capítulo 6, Inversiones reales (apartado 2.1.4.5)		(83.272)	
– Capítulo 8, Variación de activos financieros (apartado 2.1.4.7)		(4.971)	
– Capítulo 9, Variación de pasivos financieros (apartado 2.1.4.8)		(10.913)	
Gastos imputados a los capítulos de gasto corriente que corresponden a bienes inventariables: (1)			
– Adquisición equipo de megafonía		(287)	
– Adquisición cámara frigorífica		(283)	
– Adquisición de contenedores de residuos sólidos urbanos		(1.819)	
– Varias modificaciones en formalización		(7.221)	
Acreeedores por devolución de ingresos:			
– Saldo a 31.12.97	0		
– Saldo a 31.12.98	0		
Gastos no imputables presupuestariamente:			
– Transferencia de las inversiones en escuelas y biblioteca (2)	0	49.983	
– Dotaciones del ejercicio para amortiz. Y provis. (ap. 2.2.1.1)	0	24.659	
Otros redondeos (3)	(1.016)		
RESULTADO CORRIENTE DEL EJERCICIO	1.041.711	1.040.880	831
Resultados extraordinarios (4)			(128.902)
Resultados de la cartera de valores			0
Modificaciones de derechos y de obligaciones de presupuestos cerrados			(24.110)
RESULTADO DEL EJERCICIO			(152.181)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

Notas:

- (1) Corresponden a reclasificaciones realizadas al final del ejercicio mediante asientos directos, ya que durante el ejercicio se habían tratado presupuestariamente y contabilizado como gasto corriente.
- (2) Corresponde a las inversiones realizadas durante el ejercicio y anteriores en las escuelas públicas y la biblioteca municipal que, dado que los edificios pertenecen a la Generalidad de Cataluña, se contabilizan como una transferencia a esta administración.
- (3) Corresponde a una diferencia no explicada.
- (4) Corresponden a la modificación de la incorporación del patrimonio neto del extinguido Patronato Municipal de Deportes hecha en el ejercicio anterior, 44,99 MPTA para corregir el asiento del ejercicio anterior y, el resto, de 81,74 MPTA para la depreciación de los bienes revertidos, y 2,17 MPTA por el derribo de barracones del centro de recreo.

Las observaciones expuestas en los apartados anteriores de este Informe, las cuales tienen un efecto de modificación de los derechos y de las obligaciones reconocidas en la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1998, tendrían el mismo efecto de modificación en los saldos de ingresos y de gastos de la Cuenta de resultados, a excepción de los importes reconocidos en aquellos capítulos presupuestarios los cuales no afectan a esta Cuenta.

Del análisis realizado sobre esta área hay que hacer las siguientes observaciones:

a) Importes de los epígrafes de la Cuenta de resultados

Los datos que constan en la mayoría de los epígrafes del haber de la Cuenta de resultados no son consistentes con los derechos reconocidos en los correspondientes capítulos del presupuesto de ingresos.

A pesar de que la mayoría de estas diferencias se compensan entre ellas, el importe total de los derechos reconocidos, una vez deducidos los ingresos por operaciones de capital y por operaciones financieras, difiere del reflejado en la Cuenta de resultados en 1,02 MPTA. Sobre esta diferencia no se ha realizado ningún trabajo de fiscalización.

b) Correcciones en la Cuenta de resultados

Tal y como se observa en el cuadro anterior, al final del ejercicio el Ayuntamiento tuvo que realizar una serie de reclasificaciones contables para que las cuentas del Inmovilizado del Balance de situación y la Cuenta de resultados del ejercicio reflejasen correctamente los hechos económicos producidos hasta aquella fecha.

Si bien una parte de ellas tienen su justificación en los procedimientos presupuestarios y contables, como las inversiones hechas por el Ayuntamiento en las escuelas públicas y la biblioteca municipal, el resto de reclasificaciones se producen por el hecho de reconocer obligaciones de inversiones en aplicaciones presupuestarias que corresponden a gasto corriente.

2.3. CUENTAS Y ESTADOS INFORMATIVOS

2.3.1. Cuadro de financiación anual

El Cuadro de financiación anual elaborado por el Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 1998, se muestra a continuación:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 11/2001-B/A

PRIMERA PARTE		SEGUNDA PARTE	
APLICACIONES E INVERSIONES PERMANENTES DE LOS RECURSOS		RECURSOS PERMANENTES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO	
Flujos corrientes	Importes	Flujos corrientes	Importes
GRUPO 1: FINANCIACIÓN BÁSICA		GRUPO 1: FINANCIACIÓN BÁSICA	
15 Empréstitos		10 Patrimonio	948.338
16 Préstamos recibidos de entes del sector público	10.539	13 Resultados pendientes de aplicación	478.526
17 Préstamos a largo plazo recibidos fuera del sector	374	14 Subvenciones de capital recibidas	69.362
18 Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo		15 Empréstitos	
19 Situaciones transitorias de financiación		16 Préstamos recibidos de entes del sector público	11.088
		17 Préstamos a largo plazo recibidos fuera del sector	41.450
		18 Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	
		19 Situaciones transitorias de financiación	
GRUPO 2: INMOVILIZADO		GRUPO 2: INMOVILIZADO	
20 Inmovilizado material	570.418	20 Inmovilizado material	240.977
21 Inmovilizado inmaterial	3.226	21 Inmovilizado inmaterial	2.025
22 Inversión en infraestructura y bienes destinados al uso general	57.899	25 Inversiones financieras en el sector público	
25 Inversiones financieras en el sector público		26 Otras inversiones financieras permanentes	
26 Otras inversiones financieras permanentes		27 Fianzas y depósitos constituidos	
27 Fianzas y depósitos constituidos		28 Gastos a cancelar	
28 Gastos a cancelar		29 Amortización del Inmovilizado y provisiones	24.659
29 Amortización del Inmovilizado y provisiones	(1.128)		
Total aplicaciones e inversiones permanentes de recursos	641.329	Total recursos permanentes obtenidos en el ejercicio	1.816.424

TERCERA PARTE		VARIACIONES PASIVAS DEL CIRCULANTE	
VARIACIONES ACTIVAS DEL CIRCULANTE		VARIACIONES PASIVAS DEL CIRCULANTE	
Flujos corrientes	Importes	Flujos corrientes	Importes
GRUPO 3: EXISTENCIAS		GRUPO 3: EXISTENCIAS	
30 Existencias comerciales		39 Provisión por depreciación de existencias	
31 Productos acabados			
32 Productos semiacabados			
33 Subproductos y desechos			
34 Productos y trabajos en curso			
35 Primeras materias y auxiliares			
36 Elementos y conjuntos incorporables			
37 Materiales por consumo y reposición			
38 Embalajes y envases			
GRUPO 4: ACREEDORES Y DEUDORES		GRUPO 4: ACREEDORES Y DEUDORES	
43 Deudores por derechos reconocidos	(325.257)	40 Acreedores por obligaciones reconocidas	(331.620)
46 Deudores por admón. de recursos de otros entes		41 Acreedores por pagos ordenados	
47 Entidades públicas	104.656	42 Acreedores por devolución de ingresos	
48 Ajustes por periodificación		46 Acreedores por admón. de recursos de otros entes	
		47 Entidades públicas	106.999
		48 Ajustes por periodificación	
GRUPO 5: CUENTAS FINANCIERAS		GRUPO 5: CUENTAS FINANCIERAS	
53 Inversiones financieras temporales	474	50 Préstamos y otras deudas de fuera del sector	
54 Fianzas y depósitos constituidos		51 Otros acreedores no presupuestarios	(918)
55 Partidas pendientes de aplicación	292.472	52 Fianzas y depósitos recibidos	
56 Otros deudores no presupuestarios	513	55 Partidas pendientes de aplicación	295.597
57 Tesorería	4.087.812	57 Tesorería	4.041.790
		59 Provisiones	
Total de las variaciones activas del circulante	4.160.670	Total de las variaciones pasivas del circulante	4.111.848

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

Del análisis realizado sobre esta área hay que hacer las siguientes observaciones:

a) Importes de los epígrafes del Cuadro de financiación anual

Los datos que constan en algunos epígrafes del Cuadro de financiación anual no son consistentes con los movimientos que el Ayuntamiento ha registrado en las respectivas cuentas del Balance de situación.

Así, en cuanto a la primera parte, el importe del subgrupo 22 *Inversiones en infraestructura y bienes entregados al uso general* no incluye las disminuciones por reclasificaciones realizadas durante el ejercicio, por 57,78 MPTA, que harían disminuir el importe que consta por idéntica cantidad. Por otra parte, el importe del epígrafe 29 *Amortización del Inmovilizado y provisiones*, debería constar, contrariamente a como se ha reflejado, con signo positivo.

En cuanto a la segunda parte, los importes de los subgrupos 10 *Patrimonio* y 13 *Resultados pendientes de aplicación* tampoco incluyen las disminuciones por reclasificaciones realizadas durante el ejercicio, por 44,11 MPTA y 485,32 MPTA, respectivamente, que harían disminuir los importes que constan por idénticas cantidades.

Finalmente, en las Variaciones activas del circulante de la tercera parte, el importe que consta en el subgrupo 43 *Deudores por derechos reconocidos*, incluye un error de 21,66 MPTA, que incrementa el valor negativo del epígrafe. Este error también consta en el valor neto de los deudores por derechos reconocidos de presupuestos cerrados del Balance de comprobación de sumas y saldos. Ello no obstante, el importe de esta cuenta que consta en el Balance de situación es correcto y está de acuerdo con los importes de la Liquidación de presupuestos cerrados.

b) Presentación de las variaciones del circulante

En los epígrafes *Entidades públicas*, *Partidas pendientes de aplicación* y *Tesorería* se hacen constar las sumas de los importes del debe o del haber de todas las cuentas del subgrupo, independientemente de que sean cuentas del activo o del pasivo del Balance.

Sin embargo, según la ICAL, en la parte de las variaciones activas o variaciones pasivas del circulante deberían constar los importes de las variaciones netas según si son, respectivamente, cuentas del activo o del pasivo del Balance.

c) Resultado del ejercicio

Una vez introducidas las modificaciones fruto de las observaciones anteriores, aún se produciría una diferencia entre la suma del total de las aplicaciones e inversiones permanentes de los recursos y las variaciones activas del circulante

y la suma de los recursos permanentes obtenidos en el ejercicio y las variaciones pasivas del circulante.

El importe de esta diferencia se corresponde con la variación neta del resultado del ejercicio, ya que, en este cuadro, obtenido a partir de los datos finales ajustados del Estado de origen y aplicación de fondos, debería constar esta cifra.

2.3.2. Cuentas de control presupuestario

Los saldos de las cuentas de control presupuestario de ejercicios posteriores, cuentas 010 *Presupuesto de gastos de ejercicios posteriores* y 014 *Gastos comprometidos de ejercicios posteriores* deben reflejar los créditos para gastos de presupuestos de ejercicios sucesivos, los cuales al cierre del ejercicio ya están comprometidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la LRHL referente a los gastos de carácter plurianual.

En el Balance de situación del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998 no consta ningún saldo en las cuentas mencionadas, si bien de la interpretación de lo dispuesto en la ICAL y el artículo 155 de la LRHL se desprende que en estas cuentas al menos debería registrarse el importe correspondiente a la carga financiera de los cuatro ejercicios posteriores a 1998 por el endeudamiento existente a 31 de diciembre de 1998.

Los saldos de las cuentas 016 *Compromisos de ingresos de ejercicios posteriores* y 015 *Ingresos comprometidos de ejercicios posteriores* deben reflejar el importe correspondiente a aquellos ingresos para los cuales, mediante un convenio, acuerdo o cualquier documento, ha sido formalizado el compromiso en firme de satisfacer el ingreso, de forma pura o bien de forma condicionada, en ejercicios posteriores a aquel en que se formalice.

En el Balance de situación del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998 no consta ningún saldo en las cuentas citadas. No obstante, deberían constar, al menos, los importes correspondientes a los siguientes conceptos:

- Las transferencias que el Ayuntamiento tiene que recibir de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès para el desarrollo urbanístico,
- la parte de la cual no se ha dispuesto de los préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 1998.

2.3.3. Cuentas de orden

El Ayuntamiento utiliza las cuentas de orden 060 *Valores en depósito*, con la contrapartida en la cuenta 065 *Depositantes de Valores*, para reflejar los avales depositados a su favor, y las cuentas 062 y 067 para reflejar los documentos valores depositados en garantía del aplazamiento y fraccionamiento de deudas.

Los saldos al cierre de los ejercicios 1997 y 1998, y las variaciones que se han registrado durante el ejercicio en las cuentas de orden, se resumen en el siguiente cuadro:

Cuenta	Concepto	Saldo a 31.12.97	Movimientos del ejercicio 1998		Saldo a 31.12.98
			Aumentos	Disminuciones	
060/065	Valores en depósito	26.884	7.760	3.188	31.456
062/067	Depósito de documentos garantía de aplazamientos y fracciones	0	8.833	629	8.204
	Total	26.884	16.593	3.817	39.660

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales de los ejercicios 1997 y 1998 facilitados por la entidad local.

3. FISCALIZACIÓN REALIZADA DE LA EMPRESA

3.1. ACTIVIDAD PREVISTA Y REALIZADA

El Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 1997 encargó a la Sociedad las siguientes actividades de promociones y gestión de iniciativas económicas:

1. Parcela del Centro Cívico: estudio de la promoción y reordenación de esta parcela en el aspecto comercial.
2. Plaza Montjuïc: estudio de la promoción de una segunda fase de zona comercial complementaria a la próxima en el Ayuntamiento.
3. Parcela de la calle Saragossa: estudio por una racionalización y reordenación de la parcela contemplando un espacio público libre.
4. Parcela del polideportivo: Estudio para la implantación de una zona destinada a servicios, pequeños talleres, zona lúdica, comercio, etc.
5. Gasolineras: estudio para la instalación de gasolineras o estaciones de servicio en el municipio.
6. Gestión de los locales comerciales que el Ayuntamiento tiene arrendados.

7. Elaboración de un presupuesto para el ejercicio 1998 para la gestión y desarrollo de los estudios de viabilidad de las iniciativas económicas y para las actividades de gestión de los locales comerciales.
8. Urbanización del solar contiguo al Ayuntamiento: estudio de la urbanización y desarrollo como zona comercial del solar ubicado al lado del Ayuntamiento.
9. Construcción de un aparcamiento subterráneo: estudio de la construcción de un aparcamiento subterráneo en la Avenida Burgos a ejecutar por fases y en régimen de concesión.

El Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 16 de diciembre de 1997 estableció como prioridades para el ejercicio 1998 los proyectos relacionados con el Centro Cívico, el solar de al lado del Ayuntamiento y el aparcamiento subterráneo de la Avenida Burgos.

A 31 de diciembre de 1998 se habían hecho las siguientes actuaciones en relación a los proyectos prioritarios:

- Estudio de la promoción y reordenación de la parcela del Centro Cívico: el Consejo de Administración de 21 de mayo de 1998 aprobó el pliego de condiciones que deberá regir el concurso para la redacción del proyecto, ejecución de las obras de adecuación, explotación de las actividades proyectadas y ejecución de la urbanización, supeditado a la titularidad municipal del suelo donde se debe realizar el proyecto. No fue hasta abril del 2000 que se volvió a retomar el proyecto con la aprobación por parte del Consejo de Administración de la Sociedad del pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación.
- En fecha 24 de noviembre de 1998 se adjudicó el concurso para la redacción del proyecto y dirección de las obras de la urbanización del solar situado al lado del Ayuntamiento y del centro comercial a los arquitectos Baena, Casamor, Quera, Arquitectes BCQ, SCP. El 29 de diciembre de 1998 se firmó el contrato.
- Estudio y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento del establecimiento y la implantación del servicio público y explotación de un aparcamiento subterráneo de vehículos en la Avenida Burgos, que será gestionado directamente por la Sociedad. Se obtuvo la financiación para los compradores de las plazas de aparcamiento y se adjudicó la oferta de la promoción comercial. La Sociedad nos ha manifestado que el acuerdo para la promoción comercial del aparcamiento con Xenia Holding 97, SL fue verbal.

3.2. PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE ACTUACIONES, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN (PAIF)

La Sociedad no nos ha facilitado el presupuesto para el ejercicio 1998, que fue aprobado por el Consejo de Administración en sesión de 16 de diciembre de 1997.

El presupuesto de la Sociedad del ejercicio 1998, tal y como fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 de enero de 1998, junto con los del resto de la corporación, es el siguiente:

Estado de gastos	Importe
Operaciones corrientes	
Capítulo 1 Remuneraciones de personal	1.012.000
Capítulo 2 Gastos de bienes corrientes y servicios	11.988.000
Capítulo 3 Intereses	0
Capítulo 4 Transferencias corrientes	0
Operaciones corrientes	
Capítulo 6 Inversiones reales	0
Capítulo 7 Transferencias de capital	0
Capítulo 8 Variación activos financieros	0
Capítulo 9 Variación pasivos financieros	0
Total gastos	13.000.000

Estado de ingresos	Importe
Operaciones corrientes	
Capítulo 1 Impuestos directos	0
Capítulo 2 Impuestos indirectos	0
Capítulo 3 Tasas y otros ingresos	3.000.000
Capítulo 4 Transferencias corrientes	10.000.000
Operaciones de capital	
Capítulo 6 Enajenación de inversiones reales	0
Capítulo 7 Transferencias de capital	0
Capítulo 8 Variación activos financieros	0
Capítulo 9 Variación pasivos financieros	0
Total ingresos	13.000.000

Importes en pesetas.

Fuente: Actas del Pleno del Ayuntamiento.

De acuerdo con los artículos 143, 147 y 149 de la LRHL y con los artículos 112 a 114 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, que regulan los presupuestos en las entidades locales, Badia 2004 Promocions, SL debería haber elaborado los siguientes documentos:

- Cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo con el PGC.
- Presupuesto de capital, formado por un estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio y por un estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a recibir del Ayuntamiento o de sus organismos autónomos.
- Un PAIF que debe incluir: el presupuesto de capital; la relación de los objetivos a conseguir y de las rentas que se espera generar, y la memoria de las actividades que se deban realizar en el ejercicio.

El Presupuesto de Badia 2004 Promocions, SL para el ejercicio 1998 no se ajusta a la normativa citada. Por otra parte, la Sociedad tampoco ha elaborado el PAIF para el año 1998.

3.3. ESTADOS FINANCIEROS

A continuación se presentan los estados financieros de BADIA 2004 PROMOCIONS, SL de forma agrupada por la Sindicatura, correspondientes al ejercicio 1998.

ACTIVO	Saldo a 31.12.1998
Gastos de establecimiento	97
Deudores	626
Tesorería	12.303
TOTAL ACTIVO	13.026

PASIVO	Saldo a 31.12.1998
Fondos propios	1.147
Acreedores a corto plazo	11.879
TOTAL PASIVO	13.026

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Saldo a 31.12.1998
Otros ingresos de explotación	7.914
Total ingresos de explotación	7.914
Consumos de explotación	9.180
Dotaciones amortizaciones	11
Otros gastos de explotación	1.950
Total gastos de explotación	11.141
Resultado de explotación	(3.227)
Ingresos financieros	8
Resultado financiero	8
Resultado de las actividades ordinarias	(3.219)
Ingresos extraordinarios	3.366
Resultado extraordinario	3.366
RESULTADO DEL EJERCICIO	147

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Cuentas anuales de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 171 de la Ley de sociedades anónimas (aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada), el Consejo de Administración de la Sociedad está obligado a formular en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado. Según el artículo 45 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de sociedades de responsabilidad limitada, la Junta General se debe reunir en los seis primeros meses de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar, si procede, las cuentas del ejercicio anterior y resolver la aplicación del resultado.

Como se ha dicho en el apartado 1.2.3, el Consejo de Administración de fecha 3 de noviembre de 1999 formuló las cuentas anuales del ejercicio 1998, que fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en funciones de Junta General de la Sociedad el 27 de septiembre del año 2000.

Por otra parte, según el artículo 218 de la Ley de sociedades anónimas (aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada) dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales, estas se depositarán en el Registro Mercantil. En la fecha de redacción del presente Informe las cuentas anuales no han sido depositadas.

3.4. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

3.4.1. Tesorería

Se ha observado que figuran como firmas autorizadas las del presidente y vicepresidente del Consejo de Administración y la del gerente, de forma individual. El Consejo de Administración de la Sociedad, de fecha 16 de diciembre de 1997, aprobó designar como firmas autorizadas para los actos de disposición bancaria

la del gerente de la Sociedad acompañada necesariamente de la del presidente o del vicepresidente del Consejo de Administración. Es menester que esta situación se regularice lo antes posible.

3.4.2. Fondos propios

La composición de los fondos propios a 31 de diciembre de 1998 es la siguiente:

Concepto	Saldo a 31.12.98
Capital suscrito	1.000
Pérdidas y ganancias	147
Totales	1.147

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia.

Capital social

A 31 de diciembre de 1998 el capital de la Sociedad está dividido en 100 participaciones sociales de 10.000 PTA cada una de ellas, completamente suscritas, desembolsadas e intransferibles propiedad de su único titular, el Ayuntamiento de Badia del Vallès.

3.4.3. Acreedores a corto plazo y consumos de explotación

El desglose de Acreedores a corto plazo a 31 de diciembre de 1998 es el siguiente:

Concepto	Importe
Provisión facturas solar situado al lado del Ayuntamiento	9.180
Ayuntamiento acreedor exceso de subvención (véase 3.4.3.)	2.087
Otros	612
Total	11.879

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los registros contables de la Sociedad.

Provisión facturas proyecto solar situado al lado del Ayuntamiento

La Sociedad ha provisionado a 31 de diciembre de 1998 y ha contabilizado (con el IVA incluido) como Consumos de explotación del ejercicio, el importe de adjudicación por la redacción del proyecto y por la dirección de obras de la urbanización del solar de al lado del Ayuntamiento y del centro comercial adjunto. Este gasto no se devengó hasta los ejercicios 1999 y 2000.

3.4.4. Aportaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento ha realizado las siguientes aportaciones a la Sociedad:

Concepto	Importe
Gastos corrientes del capítulo 2	3.000
Transferencias corrientes del capítulo 4	10.000
Total	13.000

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de documentos contables del Ayuntamiento.

Gastos corrientes del capítulo 2

La Sociedad ha contabilizado como ingresos extraordinarios esta aportación del Ayuntamiento para cubrir gastos anuales de gestión. Esta aportación se debería haber contabilizado como subvenciones a la explotación.

Transferencias corrientes del capítulo 4

Según manifestaciones de la Sociedad, estas aportaciones del Ayuntamiento eran para cubrir el coste de la redacción del proyecto y dirección de las obras de la urbanización del solar situado al lado del Ayuntamiento y del centro comercial. La Sociedad las contabilizó como subvenciones de explotación. La diferencia entre el coste y el total de la aportación, de 2,1 MPTA, se ha contabilizado en una cuenta acreedora a favor del Ayuntamiento. El Ayuntamiento no tiene reconocido este crédito.

3.4.5. Impuestos

En la revisión del Impuesto sobre sociedades se observa un error en la clasificación de los ingresos. Se han incluido como ingresos financieros 3,4 MPTA que la Sociedad tiene contabilizados como ingresos extraordinarios.

La Sociedad no ha contabilizado el gasto del Impuesto sobre sociedades.

3.5. CONTRATACIÓN

La Sociedad debe seguir los principios de publicidad y concurrencia en su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 13/1995, de contratos de las administraciones públicas.

Para la redacción del proyecto y dirección de las obras de la urbanización del solar situado al lado del Ayuntamiento y del centro comercial se presentaron dos

ofertas. El Consejo de Administración de fecha 24 de noviembre de 1998 adjudicó el concurso a los arquitectos Baena, Casamor, Quera, Arquitectes BCQ, SCP por 8.760.000 MPTA (IVA incluido). En fecha 29 de diciembre de 1998 se firmó el contrato.

Sin embargo, no hemos podido verificar el cumplimiento del principio de publicidad al no habérsenos facilitado los anuncios correspondientes.

4. SERVICIOS NO OBLIGATORIOS

En este apartado se presenta la Liquidación del presupuesto de gastos según la clasificación funcional.

Sin embargo, puesto que el Ayuntamiento no nos ha facilitado la Memoria de costes a efectos de evaluar la cuantificación de los costes incurridos por su parte, en la prestación de los servicios no obligatorios, durante el ejercicio 1998, no podemos pronunciarnos sobre ninguno de los hechos relacionados con este apartado.

4.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR FUNCIONES

La Liquidación del presupuesto de gastos del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1998, por funciones, según la clasificación funcional del gasto, se presenta en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 11/2001-B/A

Función	Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
1	Servicios de carácter general:	192.863	(614)	192.249	141.862	126.948	14.914
11	Órganos de gobierno	86.257	(4.987)	81.270	56.730	54.487	2.243
12	Administración general	106.606	4.374	110.980	85.132	72.461	12.671
2	Protección civil y seguridad ciudadana:	93.820	(3.725)	90.095	75.470	72.607	2.863
22	Seguridad y protección civil	93.820	(3.725)	90.095	75.470	72.607	2.863
3	Seguridad, protección y promoción social:	297.638	43.557	341.195	230.505	200.369	30.136
31	Seguridad y protección social	255.628	13.229	268.857	182.017	160.965	21.052
32	Promoción social	42.010	30.328	72.338	48.488	39.404	9.084
4	Producción bienes públicos de carácter social:	899.971	2.826	902.797	525.423	303.267	222.156
41	Sanidad	3.500	0	3.500	2.273	452	1.821
42	Educación	66.381	(4.723)	61.658	58.649	33.494	25.155
43	Vivienda y urbanismo	507.038	(1.374)	505.664	251.542	159.603	91.939
44	Bienestar comunitario	84.926	8.998	93.924	91.762	19.163	72.599
45	Cultura	207.636	(2.858)	204.778	90.670	70.964	19.706
46	Otros serv. comunitarios y sociales	30.490	2.784	33.274	30.527	19.591	10.936
5	Producción de bienes públicos de carácter económico:	1	0	1	0	0	0
52	Comunicaciones	1	0	1	0	0	0
6	Regulación econ. carácter general:	107.523	12.285	119.808	89.691	79.442	10.249
61	Regulación económica	76.765	11.177	87.942	64.807	64.807	0
62	Regulación comercial	30.758	1.108	31.866	24.884	14.635	10.249
0	Deuda pública:	36.170	(3.745)	32.425	12.053	12.053	0
01	Deuda pública	36.170	(3.745)	32.425	12.053	12.053	0
	Total	1.627.986	50.585	1.678.571	1.075.004	794.686	280.319

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

5. CONCLUSIONES

Una vez examinada, de acuerdo con los objetivos previstos, la Cuenta general del ejercicio 1998 del Ayuntamiento de Badia del Vallès, se considera que en general la actividad se llevó de forma bastante razonable, si bien los procedimientos de control interno establecidos en los diferentes procesos de aspecto económico fueron insuficientes e hicieron necesario un trabajo adicional de corrección importante antes de que la Intervención cerrara el ejercicio.

En cuanto a la información económico-financiera, una vez deducido el efecto producido por el cambio de criterio adoptado por la Sindicatura en el tratamiento del registro de las deudas tributarias, las cifras del estado del Remanente de tesorería presentaban una situación financiera ligeramente más favorable a la que realmente existía a 31 de diciembre de 1998.

Con relación a la imputación de los costes de los servicios obligatorios y no obligatorios que ha prestado la corporación, la Sindicatura no se puede pronunciar al respecto, ya que el Ayuntamiento no ha elaborado la memoria correspondiente al ejercicio fiscalizado.

5.1. OBSERVACIONES

Se deberían tener presentes, y enmendar si procede, los hechos más significativos que a continuación se indican en este apartado de Observaciones, algunos de los cuales ya se expusieron en informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

Presupuesto inicial, modificaciones y aprobación de la Liquidación del presupuesto y de la Cuenta general

1) Presupuesto inicial

En lo que al presupuesto inicial se refiere, se hacen las siguientes observaciones:

- Bases de ejecución del presupuesto

En las Bases de ejecución del presupuesto se especifica que las fianzas y los depósitos constituidos en metálico tendrán la consideración de operaciones no presupuestarias, cuando, en principio y de acuerdo con las definiciones y relaciones contables de la ICAL, deberían tener la consideración de operaciones presupuestarias (véase observación a) del apartado 2.1.1).

- Desglose del presupuesto de gastos según la clasificación económica

Los presupuestos de gastos del Ayuntamiento, según la clasificación económica y, por lo tanto, los correspondientes estados de ejecución, presentan un insuficiente desglose por subconceptos, en especial en lo referente a determinados conceptos del capítulo 2 *Compra de bienes corrientes y servicios* (véase observación b) del apartado 2.1.1).

En este sentido, se debería adaptar el contenido de los subconceptos que se incluyen en el presupuesto de gastos a la estructura establecida en la Orden (Ministerio de Economía y Hacienda) de 20 de septiembre de 1989, por la cual se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- Anexo de inversiones

En el anexo de inversiones del ejercicio 1998 que se adjuntó al Presupuesto general faltaba parte de la información que, de acuerdo con la normativa vigente, debía contener (véase observación c) del apartado 2.1.1).

2) Modificaciones presupuestarias

En lo que atañe a las modificaciones presupuestarias, se hacen las siguientes observaciones:

- Número de modificaciones tramitadas

Si bien porcentualmente las modificaciones de crédito representan solamente un 3,11% de los créditos iniciales del presupuesto de gastos, se considera que el número de 28 expedientes tramitados durante el ejercicio denota una cierta falta de rigor a la hora de elaborar el presupuesto, así como una excesiva rigidez en el nivel de vinculación jurídica de los créditos (véase observación a) del apartado 2.1.2).

- Tramitación y registro de las modificaciones del presupuesto

Como consecuencia de haber tramitado incorrectamente tres modificaciones de crédito, el importe del total del presupuesto definitivo de ingresos es inferior al total del presupuesto definitivo de gastos y se produce un déficit presupuestario de 4,62 MPTA.

Este hecho es contrario a lo que determina la LRHL, que prohíbe la aprobación de presupuestos con déficit inicial y que, en lo que atañe al régimen de las modificaciones de crédito, no permite ningún incremento del presupuesto de gastos sin que se justifique su financiación ya sea reduciendo otros créditos de gasto o bien incrementando el presupuesto de ingresos (véase observación b) del apartado 2.1.2).

Por otra parte, un expediente de modificación que se tramitó en su totalidad y fue aprobado mediante Decreto de la Alcaldía no se contabilizó (véase observación c) del apartado 2.1.2).

Finalmente, se tramitó y contabilizó una generación de crédito por mayores ingresos por el recargo provincial del IAE que no se debía realizar, ya que la contabilización de este recargo debería efectuarse en cuentas no presupuestarias (véase observación d) del apartado 2.1.2).

3) Aprobación de la Liquidación del presupuesto y de la Cuenta general

La Liquidación del presupuesto del ejercicio y el estado del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 del Ayuntamiento se aprobaron mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de diciembre de 1999. Asimismo, la Cuenta general del Ayuntamiento del ejercicio 1998 no fue aprobada por el Pleno de la corporación hasta el 28 de marzo de 2001, después de haber realizado todos los trámites preceptivos.

De acuerdo con la normativa vigente, la fecha límite para la aprobación de la Cuenta general de los ayuntamientos relativa al ejercicio 1998 era el 30 de septiembre de 1999. Por lo tanto, su aprobación se produjo con un año y medio de retraso.

Liquidación presupuestaria y Remanente de tesorería

4) Criterios contables

En lo que a los criterios contables se refiere, se hacen las siguientes observaciones:

- Reconocimiento de los derechos por tributos y otros ingresos

En la fiscalización del ejercicio 1998 la Sindicatura ha planteado un cambio de criterio en el reconocimiento de los derechos pendientes de cobro de los tributos gestionados por el OGT, que estaría de acuerdo con la respuesta a la consulta 11/93 de la IGAE.

Hasta la actualidad el Ayuntamiento ha contabilizado como derechos reconocidos la totalidad de los tributos puestos al cobro por el OGT cuando, de acuerdo con la mencionada consulta de la IGAE, en caso de que la gestión y el cobro de los tributos estén delegados a otro organismo, la entidad titular solamente puede registrar los derechos reconocidos en el momento en que conozca el importe de los tributos cobrados por el ente gestor.

Por lo tanto, en la Liquidación del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento se deberían anular los derechos reconocidos por los tributos y otros ingresos pendientes de cobro en poder del OGT. El efecto sobre el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 es de un exceso de los derechos reconocidos de 122,68 MPTA, de los cuales 58,51 MPTA correspondían al ejercicio corriente, y 64,17 MPTA a presupuestos cerrados (véase observación b) del apartado 2.1.3.1).

- Registro del recargo provincial del IAE

En el presupuesto de ingresos se registraron derechos en concepto del recargo provincial sobre el IAE que se compensó con obligaciones reconocidas

en el presupuesto de gastos del ejercicio, cuando no debería constar ninguna cantidad por este concepto en ningún estado contable del Ayuntamiento, dado que la liquidación, gestión y cobro de este tributo están delegadas al OGT. El efecto sobre el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998, de 1,12 MPTA, está incluido en la cifra de la observación anterior (véase observación d) del apartado 2.1.3.1).

- Contabilización de nuevas liquidaciones de los tributos

El Ayuntamiento registra las nuevas liquidaciones de tributos relativos a hechos imponibles ocurridos en ejercicios anteriores, mediante modificaciones de los derechos de ejercicios cerrados, en los presupuestos de los ejercicios a que hacen referencia, cuando de acuerdo con el artículo 144 de la LRHL, los derechos se deben imputar en el presupuesto del año en que se liquiden, con independencia del período del cual deriven (véase observación a) del apartado 2.1.3.1).

- Coeficiente de financiación

Para calcular las desviaciones de financiación de aquellos gastos que se financiaban con más de un recurso afectado, se aplicó un coeficiente de financiación global, en vez de hacerlo de acuerdo con el coeficiente que resulta para cada uno de los recursos afectados, a pesar de que el nuevo resultado de las desviaciones obtenido no ha modificado el Remanente de tesorería (véase observación b) del apartado 2.1.7).

5) Aplicaciones contables

En algunos casos no se efectuó el tratamiento contable que establece la ICAL. Las operaciones a las cuales se hace referencia son las siguientes:

- El conjunto de precios públicos liquidados por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas, por 32,84 MPTA, se contabilizó en el artículo 35 *Precios públicos por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público*, cuando dada la afectación de las instalaciones deportivas a la prestación de servicios correspondía hacerlo en el artículo 34 *Precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades* (véase observación b) del apartado 2.1.3.2).
- Los derechos para la ocupación de la vía pública con quioscos de prensa, por 0,68 MPTA, se registraron en el capítulo 5, cuando correspondía hacerlo como un precio público por la ocupación privativa del dominio público en el concepto 351.04 *Precio público por la ocupación de la vía pública, puestos de helados* (véase observación b) del apartado 2.1.3.4).
- Una parte, de 3,64 MPTA, del gasto de personal del ejercicio se contabilizó fuera del capítulo 1 *Gastos de personal* del ejercicio. Una parte de aquel

importe, de 1,45 MPTA, estaba pendiente de aplicación en la cuenta no presupuestaria 550 *Partidas pendientes de aplicación*, pero de la otra parte, de 2,19 MPTA, el Ayuntamiento no ha sabido dar explicaciones del lugar y el motivo donde se contabilizó el gasto (véase observación f) del apartado 2.1.4.1).

- Durante el ejercicio se adquirieron bienes inventariables por valor de 9,61 MPTA con el tratamiento contable de gasto del ejercicio, dentro del capítulo 2 *Compra de bienes corrientes y servicios*, cuando de acuerdo con su naturaleza se deberían haber tratado en el capítulo 6 como inversiones reales. Al final del ejercicio, mediante asientos directos, se reclasificaron en la contabilidad patrimonial (véase observación a) del apartado 2.2.2).
- Los intereses del préstamo concertado con la CAC, por 0,92 MPTA, se contabilizaron en el artículo 30 *Gastos financieros de deuda interior*, cuando correspondía hacerlo en el artículo 31 *Gastos financieros de préstamos del interior* (véase observación a) del apartado 2.1.4.3).

6) Incorrecciones en el registro de los ingresos y de los gastos

En algunos casos, el Ayuntamiento reconoció derechos u obligaciones, y contabilizó cobros o pagos, que originaron incorrecciones en los saldos pendientes al cierre del ejercicio 1998.

Respecto a los ingresos y los saldos pendientes de cobro, estos hechos han sido los siguientes:

- El reconocimiento de los derechos por subvenciones y transferencias se hace, normalmente, en el momento de su cobro. Si bien esta práctica contable es adecuada en buena parte de estos ingresos, en determinadas situaciones corresponde reconocer los ingresos antes de su cobro. Durante el ejercicio 1998 no se reconocieron cuando correspondía los derechos:
 - Aportación del Departamento de Bienestar Social para el Convenio marco de cooperación en materia de servicios sociales y bienestar social, de 12,80 MPTA.
 - Aportación del Departamento de Justicia para el Convenio para la programación y la financiación de servicios sociales de atención a la infancia y la adolescencia, de 2,28 MPTA.
 - Subvención de la Diputación de Barcelona para programas de fomento de la participación y la difusión en el ámbito de la educación, de 0,89 MPTA.

El efecto total sobre el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 es de una falta de derechos reconocidos de 15,97 MPTA (véase observación a) del apartado 2.1.3.3).

- Dos subvenciones cobradas durante el ejercicio 1998 no se registraron en la contabilidad de la entidad ni en la Tesorería municipal hasta el siguiente ejercicio:
 - Una subvención, de 0,06 MPTA, del Consejo Comarcal del Vallès Occidental cobrada el mes de abril de 1998 no se registró hasta el mes de febrero de 1999 (véase observación b) del apartado 2.1.3.3).
 - Una subvención, de 5,70 MPTA, de la Generalidad de Cataluña cobrada el mes de junio de 1998 no se registró hasta el mes de febrero de 1999 (véase observación b) del apartado 2.1.3.6).

Así pues, los fondos líquidos en poder de la Tesorería que constan en el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 estaban aminorados en 5,76 MPTA.

- En la Liquidación de los presupuestos cerrados hay varios saldos de derechos reconocidos por subvenciones corrientes que no corresponden a derechos exigibles:
 - Por una parte, hay un saldo de 1,33 MPTA de la subvención para el Convenio marco de atención primaria del ejercicio 1996.
 - Por otra parte, hay 5,34 MPTA que corresponden a un registro duplicado del 50% del FCLC del año 1997.

Se produce, de este modo, un exceso del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 de 6,67 MPTA (véase observación c) del apartado 2.1.3.3).

- Pendiente de cobro al final del ejercicio hay un saldo, de 5,54 MPTA, de cuya parte no se ha dispuesto de una operación financiera. Por lo tanto, el efecto sobre el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 es de un exceso de 5,54 MPTA (véase observación a) del apartado 2.1.3.8).

En cuanto a los gastos y a los saldos pendientes de pago, los hechos detectados han sido los siguientes:

- La factura del mes de enero de 1996 por los servicios de limpieza realizados por la empresa IACSA, de 1,94 MPTA, se contabilizó en el presupuesto del ejercicio, cuando ya constaba como obligación reconocida pendiente de pago en el presupuesto del ejercicio 1996.

Por lo tanto, el efecto sobre el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 es de una disminución de 1,94 MPTA (véase observación b) del apartado 2.1.4.2).

- En la Liquidación del presupuesto de gastos faltaba un conjunto de gastos contraídos por el Ayuntamiento durante aquel ejercicio, por un valor de 13,20 MPTA, que se incorporaron a los presupuestos de los ejercicios sucesivos. El efecto sobre el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 es de un exceso por el mismo importe (véase observación c) del apartado 2.1.4.2).
- De la respuesta a la circularización hecha a los acreedores del Ayuntamiento se han puesto de manifiesto varias diferencias entre los importes que constan pendientes de pago en la contabilidad de la entidad local y los importes que según las empresas suministradoras quedaban pendientes de pago a la finalización del ejercicio. En esta situación se encuentran los siguientes casos:

Empresa	Importes a anular	Importes a reconocer	Pendiente de verificar
Gas Natural	-	-	9.017
SOREA	924	-	-
Franlux, SA	-	-	2.278
Jorda Torrents, SA	-	-	286
Ascensores Causi, SL	105	-	-
Editorial Aranzadi, SA	94	-	-
SA de Electrificaciones y Suministros	-	606	-
Bayer Hermanos, SA	92	-	-
Total	1.215	606	11.581

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local y de las respuestas a la circularización a los acreedores.

Así pues, el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 estaría infravalorado en 0,61 MPTA, como resultado de la diferencia entre los importes a anular y los importes a reconocer, mientras que existiría una incertidumbre por un importe de 11,58 MPTA (véase observación d) del apartado 2.1.4.2).

- A 31 de diciembre de 1998 se mantenían unos saldos pendientes de pago a la extinguida MUNPAL en concepto de gastos financieros y a otros acreedores de la extinguida Mancomunidad, que, dada su antigüedad y el desconocimiento del motivo que los generó, se deberían anular. El efecto de este hecho sobre el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 es de un defecto de 0,86 MPTA (véase observación c) del apartado 2.1.4.3).

- En la Liquidación del presupuesto del ejercicio corriente no consta el reconocimiento de la obligación por la aportación del Ayuntamiento a la MMAMB del ejercicio 1998, que, de acuerdo con la respuesta de la Mancomunidad a la circularización, debería ser de 11,25 MPTA. Este hecho provoca un exceso del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 por el mismo importe (véase observación c) del apartado 2.1.4.4).
- Del saldo pendiente de pago por transferencias corrientes procedentes de ejercicios cerrados, como mínimo 1,62 MPTA no responden a obligaciones de pago reales y, por lo tanto, se deberían anular. Así pues, el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 está infravalorado en dicho importe de 1,62 MPTA (véase observación d) del apartado 2.1.4.4).

Por otra parte, en lo referente a la elaboración del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998, los hechos observados han sido los siguientes:

- El Ayuntamiento hizo una estimación del importe de los saldos deudores de dudoso cobro a 31 de diciembre de 1998 de acuerdo con los porcentajes utilizados por la Sindicatura de Cuentas en los informes anteriores al ejercicio 1997. Sin embargo, dadas las observaciones hechas en el apartado 2.1.3.1 de este Informe respecto a los derechos reconocidos pendientes de cobro por tributos y otros ingresos gestionados por el OGT, en el sentido de no considerar aquellos importes como reconocidos, en la contabilidad del Ayuntamiento, y puesto que no hay ningún otro derecho del presupuesto de ingresos del cual haya que hacer la provisión, la Sindicatura no considera necesario realizar ninguna provisión de dudoso cobro.

El efecto neto sobre el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 es el de un incremento del Remanente de 69,09 MPTA, con una disminución, por igual cantidad, de la dotación del ejercicio (véase subapartado e) del apartado 2.1.10).

- Se consideraron como operaciones no presupuestarias la constitución de depósitos y fianzas en metálico cuando, en principio y de acuerdo con las definiciones y relaciones contables de la ICAL, la constitución de estos depósitos se debe considerar como ingresos presupuestarios (véanse observaciones a) y b) del apartado 2.1.8.2). El efecto neto de estos hechos sobre el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 es un defecto de 12,68 MPTA.
- No se incluyó ningún importe en el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago del presupuesto de ingresos*, si bien a 31 de diciembre de 1998 se deberían haber reflejado las cantidades correspondientes a los siguientes conceptos:
 - El importe, de 93,04 MPTA, pendiente de devolver a los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès por la PMTE del año 1995. Pese a ello, el efecto de este hecho sobre el importe del Remanente de tesorería a 31

de diciembre de 1998 es únicamente de un exceso de 1,86 MPTA, ya que el Ayuntamiento reconoció en el presupuesto de gastos una obligación de 91,16 MPTA (véase observación b) del apartado 2.1.4.4).

- Las cantidades a devolver a dichos ayuntamientos en concepto de aportaciones como entes integrantes de la extinguida Mancomunidad, con un efecto sobre el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 de un exceso de 7,95 MPTA (véase observación b) del apartado 2.1.4.4).
- Las tarifas que constan en el Estado del resultado presupuestario y el Estado del remanente de tesorería referentes a las desviaciones de financiación difieren de las que constan en el Estado de financiación afectada presentado por el Ayuntamiento en la misma fecha de 31 de diciembre de 1998. El efecto sobre el Remanente de tesorería en aquella fecha es de un incremento de 2,38 MPTA del Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada (véanse apartado 2.1.7 y la observación a) de este apartado).
- El Ayuntamiento incluyó en el epígrafe de *Pagos pendientes de aplicación definitiva* un importe de 5,19 MPTA que es improcedente, y por lo tanto, con un efecto sobre el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 de un exceso por una cantidad equivalente (véase observación a) del apartado 2.1.8.1).
- En el epígrafe de *Cobros pendientes de aplicación definitiva* el Ayuntamiento incluyó un importe de 0,56 MPTA, y otro importe de 4,05 MPTA, registrados en la cuenta 5549 *Otros ingresos pendientes de aplicación* y procedentes, respectivamente, del Departamento de Bienestar Social y del OGT que son improcedentes.

En el primer caso el reconocimiento del derecho y el cobro no se registraron hasta el ejercicio 1999, mientras que en el segundo caso se trataba de unos ingresos procedentes del OGT y pendientes de abonar a SOREA que deberían constar en el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago de operaciones no presupuestarias*. Por lo tanto, el efecto sobre el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 era tan solo de un defecto de 0,56 MPTA (véanse observaciones c) y d) del apartado 2.1.8.2).

7) Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998

El estado del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 presentado por el Ayuntamiento, así como el elaborado a partir de los datos modificados por la Sindicatura en función de las observaciones realizadas en el trabajo de fiscalización, se presentan en el siguiente cuadro (véase más explicación sobre la composición de las modificaciones en el apartado 2.1.10):

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 11/2001-B/A

Estado del remanente de tesorería a 31.12.98	Según el Ayuntamiento		Según la Sindicatura	
1. Deudores pendientes de cobro		158.630		99.629
• del presupuesto corriente	111.657		63.572	
• de presupuestos cerrados	120.263		49.430	
• de operaciones comerciales	0		0	
• de recursos de otros entes públicos	0		0	
• de operaciones no presupuestarias	830		830	
(-) saldos de dudoso cobro	69.087		13.781	
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	5.033		422	
2. Acreedores pendientes de pago		540.625		566.451
• del presupuesto corriente	280.319		303.440	
• de presupuestos cerrados	229.077		134.228	
• del presupuesto de ingresos	0		100.984	
• de operaciones comerciales	0		0	
• de recursos de otros entes públicos	0		0	
• de operaciones no presupuestarias	36.422		27.799	
(-) pagos pendientes de aplicación definitiva	5.192		0	
3. Fondos líquidos en la tesorería		373.386		379.145
4. Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada		58.320		60.699
5. Remanente de tesorería para gastos generales (1-2 + 3-4)		(66.930)		(148.376)
Remanente de tesorería total (1-2 + 3) = (4 + 5)		(8.609)		(87.677)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998 facilitados por la entidad local.

Se da, por lo tanto, una diferencia de 81,45 MPTA entre el Remanente de tesorería para gastos generales calculado por el Ayuntamiento, de 66,93 MPTA negativo, y el calculado por la Sindicatura de Cuentas, de 148,38 MPTA negativo.

Una parte importante de esta diferencia entre una y otra cantidad, que se puede cifrar en 74,01 MPTA, se produce como consecuencia de aplicar en la fiscalización realizada el criterio de contabilizar los derechos por tributos y otros ingresos gestionados por el OGT en el momento de su cobro, a diferencia de lo que se había hecho hasta ahora, de reconocer estos derechos en el momento de liquidarlos, atendiendo a la falta de conocimiento del detalle nominal de los deudores por parte del Ayuntamiento.

Sin embargo, tal y como se ha mencionado en el apartado 1.1.2, es preciso indicar que las modificaciones señaladas por la Sindicatura sobre las cuentas y estados anuales del ejercicio 1998, ya aprobados por el Pleno de la corporación, las cuales han surgido a consecuencia del trabajo de fiscalización realizado, no han tenido en consideración los condicionamientos legales previos necesarios para su imputación contable, y tan solo tienen la finalidad de plasmar el efecto cuantitativo de aquellos hechos.

Independientemente de las modificaciones que afectan al Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998, hay que tener presente que se producen las siguientes incertidumbres que lo podrían hacer variar:

- De acuerdo con la observación c) del apartado 2.1.3.1, en la contabilidad del Ayuntamiento hay una serie de importes que no tienen correspondencia con los tributos en poder del OGT: 6,22 MPTA del ejercicio corriente y 19,36 MPTA correspondientes a ejercicios cerrados.

Dado que estos importes podrían no corresponder a derechos liquidados, en aquellos casos en que eso fuera cierto, se deberían anular.

- De acuerdo con la observación d) del apartado 2.1.4.2 y la circularización a los acreedores, hay un conjunto de facturas que los acreedores tienen como pendientes de cobro y que el Ayuntamiento no tiene reconocidas, por un importe global de 11,58 MPTA.
- De acuerdo con la observación b) del apartado 2.1.4.3, en el ejercicio 1995 el Ayuntamiento reconoció un gasto, de 1,61 MPTA, en concepto de gastos de formalización y de comisiones de estudio y de administración de riesgo a satisfacer al ICF, cuando de acuerdo con la respuesta a la circularización recibida del ICF este organismo no tiene ningún ingreso pendiente de cobrar del Ayuntamiento.
- Tal y como se ha mencionado en la observación c) del apartado 2.1.4.4, en el ejercicio 1995 el Ayuntamiento reconoció una obligación de 9,03 MPTA, en concepto de aportación anual a pagar a la MMAMB, de la cual no hay constancia de exigibilidad, a pesar de que el Ayuntamiento se integró en la Mancomunidad a finales del año 1994 y, por lo tanto, le correspondía hacer la aportación del año 1995.

Por otra parte, a la hora de hacer una valoración sobre la situación económico-financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998, también se deberá tener en cuenta la siguiente información adicional, de la cual se desprenden unos derechos y unas obligaciones que, a pesar de hacer referencia a períodos anteriores se deberán reconocer en ejercicios posteriores y que, en conjunto, afectan a la situación respecto de la cual se obtiene el Remanente de tesorería calculado por la Sindicatura, de 172,09 MPTA de signo negativo:

- Como se ha mencionado en el apartado 2.1.3.6, existe un compromiso mediante el cual los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès aportarán al Ayuntamiento, para su desarrollo urbanístico, la cantidad de 200 MPTA cada uno, a satisfacer durante un período de diez años a razón de 20 MPTA cada año.

Ni el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 calculado por el Ayuntamiento ni el calculado por la Sindicatura incluye ningún importe por este concepto.

- De acuerdo con las cifras que constan en el Informe 46/1998–B *Ayuntamiento de Badia del Vallès. Costes de los servicios no obligatorios*, elaborado por la Sindicatura de Cuentas, y de acuerdo con el Convenio firmado el 7 de marzo de 2000 entre el Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalidad y el Ayuntamiento de Badia del Vallès para la financiación de los costes de los servicios no obligatorios prestados por el Ayuntamiento entre los años 1994 y 1999, por aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley 1/1994, de 22 de febrero, de creación del municipio de Badia del Vallès, hasta el 31 de diciembre de 1998 el importe a transferir por la Generalidad al Ayuntamiento era de 1.831,60 MPTA, de los cuales, hasta aquella fecha, se habían transferido a cuenta 696,85 MPTA, lo que supone que quedaban, por lo tanto, pendientes de transferir 1.134,75 MPTA (véase apartado 3).

8) Aspectos de control interno

Durante el año fiscalizado, el Ayuntamiento continuó mejorando los procedimientos de control interno establecidos. Sin embargo, a 31 de diciembre de 1998, el Ayuntamiento aún no disponía de la composición del saldo pendiente de cobro en concepto de alquileres de los locales comerciales, por un importe de 2,50 MPTA procedente de los ejercicios cerrados (véase observación a) del apartado 2.1.3.4).

Por otra parte, al inicio del ejercicio se regularizó el censo de los puestos del mercado municipal por lo que se refiere a su localización y superficie, hecho que retrasó el cobro mensual del precio público, de tal modo que a 31 de diciembre faltaba liquidar el período comprendido entre los meses de junio y diciembre del ejercicio. Esta situación se fue regularizando durante los años 1999 y 2000 (véase observación a) del apartado 2.1.3.2).

9) Aspectos de legalidad (sin un efecto sobre el Remanente de tesorería)

En cuanto a los tributos, los aspectos de legalidad a comentar son los siguientes:

- Mediante un convenio con la empresa pública ADIGSA el Ayuntamiento concedió una subvención a aquella empresa por el importe de las liquidaciones del ICIO y la tasa por licencia urbanística de las obras de remodelación y arreglo de la segunda fase de urbanización que la empresa realizó en el término municipal de Badia del Vallès.

Dado el redactado del documento donde se vincula el importe de la subvención a los importes de las liquidaciones de los tributos, se considera que el Ayuntamiento estaba concediendo beneficios fiscales a ADIGSA. De acuerdo

con la legislación vigente en aquel momento, estos solamente se podían crear por ley, hecho que no se dio en aquel caso (véase observación e) del apartado 2.1.3.1 y observación a) del apartado 2.1.4.6).

En cuanto al personal, los aspectos de legalidad a comentar son los siguientes:

- En la plantilla de personal aprobada por el Ayuntamiento para el ejercicio 1998 se mantuvo la clasificación del puesto de trabajo de la Secretaría como del grupo B, cuando debería haberse clasificado como del grupo A, de acuerdo con la titulación exigida para ocuparlo (véase observación a) del apartado 2.1.4.1).
- Durante el año 1998 el Ayuntamiento continuó sin efectuar el envío de datos del personal del Ayuntamiento al Registro central de personal (véase observación b) del apartado 2.1.4.1).
- En el año 1998 el Ayuntamiento aún no disponía de un estudio de valoración de los puestos de trabajo existentes en la plantilla, el cual debía regular de forma objetiva las cargas de trabajo inherentes a cada puesto y las retribuciones correspondientes.

Es preciso indicar que al poner en funcionamiento un nuevo programa informático para la gestión del personal, con fecha 20 de diciembre de 1996, el Pleno del Ayuntamiento aprobó un catálogo de personal donde se detallaban, entre otros datos, los puestos existentes, el titular del puesto y el importe correspondiente a cada concepto retributivo incluyendo el complemento específico.

- Durante el ejercicio 1998 el Ayuntamiento incluyó en la nómina mensual del personal funcionario un concepto retributivo de plus de asistencia.

Los conceptos retributivos del personal funcionario vienen estipulados por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, y ninguno de ellos corresponde al mencionado plus de asistencia (véase observación e) del apartado 2.1.4.1).

- Durante el año 1998 el Ayuntamiento continuó retribuyendo a sus miembros electos sin dedicación exclusiva, en concepto de indemnización por asistencias a sesiones de los órganos colegiados, con unas cantidades fijas con periodicidad mensual, cuando, según lo que establecía la normativa vigente en aquel ejercicio, deberían ser retribuidos de acuerdo con la concurrencia efectiva a las sesiones certificada por la Secretaría (véase observación d) del apartado 2.1.4.1).

En cuanto a la tesorería, los aspectos de legalidad a comentar son los siguientes:

- Igual que en el ejercicio anterior, el Ayuntamiento no realizó ningún plan previsional de tesorería, pese a que, de acuerdo con la normativa vigente, es preceptivo realizar esta planificación (véase observación a) del apartado 2.1.9).
- Durante el ejercicio 1998 se implantó un procedimiento para realizar periódicamente y mediante un formato estandarizado las conciliaciones bancarias. A 31 de diciembre de 1998, el conjunto de partidas de conciliación disminuían el saldo contable de tesorería respecto a la suma de los saldos existentes en las cuentas operativas, en 5,37 MPTA.

Por una parte, la partida en conciliación más elevada corresponde a la transferencia de fondos de la Generalidad de Cataluña, de 5,70 MPTA, que no se reconoció como ingreso hasta el siguiente ejercicio (véase observación b) del apartado 2.1.3.6).

Por otra parte, en la conciliación bancaria de la Caja de Sabadell es donde se mantiene un mayor número de partidas en conciliación (véase observación b) del apartado 2.1.9).

- En el ejercicio 1998 la Tesorería municipal, con la conformidad del regidor de Hacienda, continuó contratando varias operaciones de colocación de excedentes de tesorería en Deuda del Estado, respecto de las cuales se ha observado lo siguiente (véase observación c) del apartado 2.1.9):
 - Se realizaron sin que las órdenes de disposición de fondos estuvieran firmadas por dos de las tres personas que, conjuntamente, eran necesarias para poder disponer de los fondos.
 - Se realizaron sin el informe de la Tesorería, donde debería constar la existencia del excedente y que este se ha producido una vez satisfechas puntualmente las obligaciones de pago, y también sin el preceptivo informe de fiscalización de la Intervención.
 - Los escritos de solicitud de las operaciones no se registraron en el Registro de salidas del Ayuntamiento.

Estos hechos irregulares, que se habían producido ya en los años 1996 y 1997, quedaron enmendados, a instancia de la interventora, con el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 28 de julio de 1998.

Respecto a la contratación, los aspectos de legalidad a comentar son los siguientes:

- El Ayuntamiento no tiene constituido el Registro público de contratos establecido en el artículo 118 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas (LCAP), y tampoco comunica a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda los datos relativos a los contratos adjudicados.

Balance de situación y Cuenta de resultados

10) Balance de situación

Respecto al Balance de situación, se hacen las siguientes observaciones:

- Inmovilizado
 - Los honorarios profesionales por la dirección de varias obras de inversión en proceso de realización se registraron en la cuenta 2150 *Propiedad intelectual*, cuando se deberían haber registrado, como un coste más, en las cuentas donde se imputaron los gastos de las respectivas inversiones (véase observación b) del apartado 2.2.1.1).
 - El conjunto de construcciones y bienes de las instalaciones deportivas se registraron en la cuenta 2021 *Construcciones-Administrativos*, cuando, de acuerdo con el Plan de cuentas y el carácter de las edificaciones, deberían estar registradas en la cuenta 2023 *Otras construcciones* (véase observación c) del apartado 2.2.1.1).
 - Durante el año 1997 fue derribada parte de unas edificaciones destinadas a la actividad de recreo, valoradas en 3,30 MPTA, pero su registro contable no se hizo hasta el siguiente ejercicio, al abonar estos elementos del Inmovilizado en la cuenta 2033 *Útiles y herramientas*, en vez de hacerlo en el 2023 *Otros construcciones*, que es la cuenta donde aún constan registrados (véase observación d) del apartado 2.2.1.1).
 - En la cuenta 221 *Infraestructuras y bienes destinados al uso general* se imputaron los gastos por la limpieza del alcantarillado que correspondía registrar, como gasto del ejercicio, en las cuentas del grupo 6 del Resultado del ejercicio (véase observación b) del apartado 2.1.4.5).
 - A 31 de diciembre de 1998 el Ayuntamiento mantenía indebidamente un importe de 10,50 MPTA dentro del saldo de la cuenta 213 *Derechos de traspaso* por pagos efectuados por el Ayuntamiento en concepto de derechos de tanteo sobre los traspasos de locales comerciales que ya se habían vuelto a adjudicar y, por lo tanto, los derechos de tanteo se deberían haber aplicado a la Cuenta de resultados (véase observación e) del apartado 2.2.1.1).

- La dotación acumulada para la amortización del Inmovilizado a 31 de diciembre de 1998 era superior, en 9,43 MPTA, a los importes realmente amortizados de acuerdo con los baremos aplicados y los años de vida útil de los bienes del Inmovilizado (véase observación f) del apartado 2.2.1.1).
- Deudas a largo plazo

En el Estado de la deuda a 31 de diciembre de 1998 presentado por el Ayuntamiento falta la operación formalizada con el ICF, de 396,31 MPTA, para cubrir el déficit del Remanente de tesorería en la fecha de la disolución de la Mancomunidad (véase observación a) del apartado 2.2.1.5).

- Saldos de las cuentas de las deudas a largo plazo
 - Los datos de los importes pendientes de vencer de las cuentas 160 y 17 que constan en el Balance de situación a 31 de diciembre de 1998 difieren de la situación real de los préstamos en 11,01 MPTA de menos, en el caso de la cuenta 160 *Préstamo a largo plazo del sector estatal*, y en 11,31 MPTA de más, en el caso del subgrupo 17 *Préstamos a largo plazo recibidos de fuera del sector público* (véase observación b) del apartado 2.2.1.5).

Cuentas y estados informativos

11) Cuadro de financiación anual

En lo que atañe al cuadro de financiación anual, se hacen las siguientes observaciones:

- Importes de los epígrafes del cuadro

Los datos que constan en algunos epígrafes del Cuadro de financiación anual no son consistentes con los movimientos registrados en las correspondientes cuentas del Balance de situación (véase observación a) del apartado 2.3.1).

- Presentación de las variaciones del circulante

En los epígrafes *Entidades públicas*, *Partidas pendientes de aplicación* y *Tesorería* se hacen constar las sumas de los importes del debe o del haber de todas las cuentas del subgrupo, independientemente de que sean cuentas del activo o del pasivo del Balance, cuando deberían constar los importes de las variaciones netas según si son, respectivamente, cuentas del activo o del pasivo del Balance (véase observación b) del apartado 2.3.1).

- Resultado del ejercicio

Se produce una diferencia entre la suma del total de las aplicaciones e inversiones permanentes de los recursos y las variaciones activas del circulante y la suma de los recursos permanentes obtenidos en el ejercicio y las variaciones pasivas del circulante que se corresponde con la variación neta del resultado del ejercicio (véase observación c) del apartado 2.3.1).

12) Cuentas de control presupuestario

Igual que en los ejercicios anteriores, en el Balance de situación del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998 no constaba ningún saldo en las cuentas de control presupuestario de ejercicios posteriores (véase apartado 2.3.2).

Respecto a las cuentas relativas a gastos, de lo dispuesto en la ICAL y el artículo 155 de la LRHL se desprende que en estas cuentas al menos debería registrarse el importe correspondiente a la carga financiera de los cuatro ejercicios posteriores a 1998 por el endeudamiento existente en aquella fecha.

En cuanto a las relativas a ingresos, al menos deberían constar los importes correspondientes a los siguientes conceptos: las transferencias a recibir de los Ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès para el desarrollo urbanístico y la parte no dispuesta de los préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 1998.

13) Costes de los servicios no obligatorios

No nos hemos podido manifestar sobre los costes de los servicios no obligatorios ya que el Ayuntamiento no nos ha facilitado la Memoria de costes del ejercicio 1998.

Sociedad municipal Badia 2004 Promocions, SL

14) Cierre del ejercicio y aprobación de las Cuentas anuales

La Sociedad no ha cumplido los plazos establecidos en la normativa vigente para la formulación, aprobación y depósito de las cuentas anuales (véase apartado 3.3).

15) Registro Mercantil

Los consejeros que figuran inscritos en el Registro Mercantil no son los que forman parte del Consejo de Administración actualmente. La Sociedad debería tomar las medidas adecuadas para que los consejeros que figurasen inscritos en el Registro Mercantil fueran los vigentes en cada momento.

16) Libro de actas

El libro de actas de la Sociedad no está firmado ni por el presidente ni por el secretario.

17) Gerencia

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de octubre de 1997 aprobó la contratación de una gerencia profesional para la prestación de los servicios de carácter técnico a favor del Sr. Àngel Fernández Grauet con efectos desde el 1 de noviembre de 1997. Los servicios de gerencia los factura la Sociedad Bufete Escura, SL para la cual trabaja el Sr. Àngel Fernández Grauet.

Por lo tanto, falta regularizar esta situación anómala (véase apartado 1.2.4.2).

18) Tesorería

El Consejo de Administración de la Sociedad, de fecha 16 de diciembre de 1997, aprobó designar como firmas autorizadas para los actos de disposición bancaria la del gerente de la Sociedad necesariamente acompañada de la del presidente o la del vicepresidente del Consejo de Administración. Ello no obstante, se ha observado que figuran como firmas autorizadas las del presidente y vicepresidente del Consejo de Administración y la del gerente, de forma individual (véase apartado 3.4.1).

19) Acreedores a corto plazo y consumos de explotación

Respecto a los acreedores a corto plazo y consumos de explotación, se ha observado lo siguiente:

- La Sociedad ha aprovisionado y ha contabilizado como gasto el coste de la redacción del proyecto y dirección de las obras de la urbanización del solar situado al lado del Ayuntamiento y del centro comercial. Este gasto no se ha devengado hasta los ejercicios 1999 y 2000 (véase apartado 3.4.3).
- En el ejercicio 1998 la Sociedad no ha registrado contablemente el gasto por el Impuesto sobre sociedades.

20) Presupuesto y PAIF

El Presupuesto de Badia 2004 Promocions, SL para el ejercicio 1998 no se ajusta a la normativa vigente. Por otra parte, la Sociedad no ha elaborado el PAIF para el año 1998.

5.2. RECOMENDACIONES

A fin de mejorar el control interno y la gestión de la entidad, se deberían aplicar, en la medida en que no hayan sido ya implantadas, las recomendaciones que se exponen a continuación en este apartado de Recomendaciones, las cuales, en algunos casos, son reproducción de las expuestas en otros informes de fiscalización relativos al Ayuntamiento.

Aspectos generales

1) Memoria del ejercicio

Sería conveniente que las cuentas rendidas se acompañasen de una memoria de ejecución del presupuesto del ejercicio, como parte integrante de la Memoria anual de la corporación. Sería preciso que esta Memoria anual tuviera, a la vez, una amplia difusión.

Además, dadas las circunstancias particulares del Ayuntamiento con relación a la financiación del coste de los servicios no obligatorios por parte de la Administración de la Generalidad, sería también conveniente que la citada Memoria incorporara explicaciones respecto a la evolución de estos servicios no obligatorios. De este modo se sensibilizaría a la población del municipio respecto a las posibilidades futuras de su prestación.

2) Organización

Durante la realización del trabajo de fiscalización se ha seguido evidenciando una falta de organización, si bien no tan agravada como en años anteriores, la cual puede estar causada por cierta indefinición en cuanto a la asignación de funciones de los diferentes puestos de trabajo y a las responsabilidades que implican.

Sería necesario, por lo tanto, profundizar en la estructura del organigrama de la entidad y definir claramente las dependencias orgánicas y las funciones atribuidas a cada una de las unidades o áreas que agrupan la gestión de los diferentes servicios.

Además, a efectos de determinar el número de puestos de trabajo que se deben asignar a cada unidad de la organización, sería menester analizar las cargas reales de trabajo que conlleva la actividad del Ayuntamiento y, en el caso de que se evidenciasen disfuncionalidades en cuanto a la dimensión de la plantilla, orientar los cambios adecuados.

En este sentido, sería conveniente incrementar las capacidades humanas y técnicas del área de los servicios económicos y de Intervención del Ayuntamiento,

ya sea incrementando las disponibilidades de la plantilla, o bien mejorando las capacidades del personal existente mediante un plan de formación.

3) Política de ingresos y de gastos

Aunque hasta el año 2004 el nuevo municipio recibirá una financiación excepcional por parte de la Administración de la Generalidad y también por parte de los ayuntamientos que antes integraban la extinguida Mancomunidad, es necesario establecer unas actuaciones encaminadas a garantizar su viabilidad económica a medio plazo, para cuando esta financiación deje de existir.

En este sentido, sería conveniente activar el desarrollo urbanístico del municipio y, en especial, la aprobación definitiva por parte de la Generalidad de Cataluña de la modificación del Plan general donde se incluye la recalificación de los terrenos de las actuales instalaciones deportivas, para poder construir una zona comercial e industrial de baja intensidad.

4) Depuración de los saldos contables

En diferentes apartados de este Informe se ha puesto de manifiesto la existencia de saldos y saldos de ingresos pendientes de cobro o de gastos pendientes de pago que no responden, respectivamente, a verdaderos derechos y obligaciones.

Sería, pues, conveniente que por parte de los servicios económicos del Ayuntamiento se implantase un proceso anual para regularizar contablemente estas situaciones anómalas antes del cierre del ejercicio, de tal modo que los importes que constasen en los estados y cuentas anuales fueran más reales.

5) Controles del equipo lógico

En las operaciones contables del ejercicio consta, al menos, una operación de registro de una obligación de gastos, sin que, anteriormente o de forma simultánea, estén registradas las fases previas de la autorización y la disposición del gasto.

Este hecho denota una falta importante en los controles del equipo lógico utilizado por el Ayuntamiento, puesto que en ningún caso debería posibilitar el registro del reconocimiento de un gasto si, previamente, no existe la contabilización de una autorización y de una disposición de crédito que lo soporten y lo justifiquen.

Por lo tanto, es menester que el Ayuntamiento notifique este hecho a la empresa suministradora del equipo lógico para que se hagan las modificaciones necesarias de tal modo que, operaciones como la citada, no puedan ser registradas en la

contabilidad si no están vinculadas a una autorización y a una disposición de crédito contabilizadas previamente.

6) Control interno

Como se ha mencionado en el apartado 1.2.3.3, el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento está clasificado de clase 2ª, categoría de entrada, y por lo tanto, reservado a un funcionario de Administración local con habilitación de carácter estatal, subescala de intervención-tesorería.

Desde mediados del año 1994 este puesto estuvo ocupado en régimen de acumulación, lo cual implicaba que el tiempo que dedicaba para la persona que lo ocupaba no era el de jornada completa. Por este motivo, si bien desde el ejercicio 1994 se ha observado una mejora progresiva en los procedimientos de control y de fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en el ejercicio 1998 continuaban existiendo carencias que hacían conveniente que este puesto fuera ocupado por una persona con una dedicación completa.

Esta medida, propuesta por la Sindicatura en informes anteriores, se hizo efectiva a principios del ejercicio 1999.

Por otra parte, en lo que atañe a los procedimientos, a continuación se señalan algunas medidas que contribuirían a mejorarlos:

- Se deberían dar las instrucciones necesarias al personal involucrado directa o indirectamente en las labores contables, con la edición, si procede, de un manual operativo, a fin de establecer los criterios, procedimientos, registros, etc. que, de acuerdo con la ICAL, deben regir.
- Dentro de este cometido sería conveniente, además, definir, establecer y mantener actualizados algunos registros informatizados que, si bien no están explícitamente contemplados en la normativa vigente, contribuirían a sistematizar la gestión. Algunos de estos registros podrían ser:
 - Un registro de todas las subvenciones y transferencias solicitadas por el Ayuntamiento, el cual debería permitir identificar la situación existente en cada momento respecto a su cobro, condicionado o no.
 - Un registro de todas las subvenciones y transferencias otorgadas por el Ayuntamiento a terceros, que permita identificar la situación en que se encuentran respecto a la justificación de su correcta aplicación, frente al Ayuntamiento.

- Un registro de las fianzas, recibidas y pendientes de devolver, principalmente por la adjudicación de los locales comerciales, de los puestos del mercado municipal y de los quioscos, donde consten, además, las actualizaciones efectuadas por los incrementos de precios de los alquileres o de las tarifas correspondientes.
- Un registro de solicitudes de traspaso de los locales comerciales y de los puestos del mercado municipal.
- Un registro de informes de advertencia de legalidad de la Intervención y de la Secretaría.
- También se debería instaurar un sistema periódico de análisis de las cuentas y estados a fin y efecto de tener la información depurada y posibilitar de forma ágil y adecuada la toma de decisiones. En este sentido sería preciso establecer procedimientos periódicos de cruce de información con terceros, como por ejemplo, los siguientes:
 - Solicitud de confirmación de saldos pendientes de pago, a los acreedores más importantes.
 - Solicitud de confirmación, a la empresa concesionaria del servicio de suministro de agua, de los importes facturados y compensados con los ingresos por el canon de la concesión.
 - Solicitud de información a las compañías explotadoras de servicios de suministro que afectan al municipio, con relación a los ingresos brutos procedentes de la facturación efectuada en el término municipal, a efectos de que el Ayuntamiento pueda liquidar el precio público correspondiente al período que corresponde, lo antes posible.

Además, se deberían diseñar documentos formales de conciliación de saldos con acreedores u otros, a fin de facilitar las tareas de comprobación y permitir su revisión.

- También es necesaria la utilización de códigos únicos para identificar cada uno de los deudores y acreedores del Ayuntamiento, de tal modo que mediante la utilización de este código se pueda obtener, de los ficheros informatizados de la entidad local, el conjunto de derechos y obligaciones a favor y en contra del Ayuntamiento relacionados con el tercero.
- También sería aconsejable intensificar el apoyo de los servicios técnicos que de algún modo tienen relación con los servicios económicos, en la medida en que la plantilla actual o las disponibilidades presupuestarias de la corporación lo permitiesen.

Aspectos contables

7) Elaboración del presupuesto

Por lo que se refiere a la elaboración del presupuesto, se hacen las siguientes recomendaciones:

- Nivel jurídico de vinculación de los créditos presupuestarios

Los niveles de vinculación jurídica establecidos en las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 1998 eran, respecto a la clasificación económica, el artículo con carácter general y el concepto para determinados conceptos del capítulo 2 *Gastos de bienes corrientes y servicios*, y respecto a la clasificación funcional, el grupo de función.

Respecto al nivel de vinculación establecido para la clasificación económica, se considera que una vinculación jurídica más laxa, dentro de los márgenes establecidos por la legislación vigente, permitiría una mayor flexibilidad en la gestión presupuestaria y, por consiguiente, un menor número de modificaciones de crédito.

En cambio, respecto al nivel de vinculación establecido para la clasificación funcional, el grupo de función es excesivamente amplio, dadas las circunstancias particulares del Ayuntamiento con relación a la financiación del coste de los servicios no obligatorios por parte de la Administración de la Generalidad; por lo tanto, sería conveniente restringirlo y adecuarlo al grado necesario para facilitar el control de los gastos relativos a estos servicios y evitar posibles extralimitaciones.

- Grado de ejecución del Plan de inversiones del ejercicio

El grado de ejecución del conjunto del capítulo 6 se situó solamente en el 19,7%, principalmente, como consecuencia de haber ejecutado, durante el ejercicio, una pequeña parte de las obras adjudicadas en el mismo ejercicio, y de no haber iniciado las obras con una dotación del presupuesto más elevada (véase observación a) del apartado 2.1.4.5).

Sería, pues, conveniente que la elaboración del presupuesto inicial de los gastos relacionados con las inversiones se hiciera de acuerdo con las posibilidades reales del municipio, a fin de obtener unas previsiones de ejecución más realistas que conllevasen un posterior grado de cumplimiento más elevado.

- Anexo relativo a los planes de inversión y sus programas de financiación

Si bien no es obligatorio, sería recomendable que el Ayuntamiento elaborase el anexo relativo a los planes de inversión y sus programas de financiación, referidos a los cuatro ejercicios inmediatamente posteriores a aquel que se presupuesta.

8) Registros contables

Durante el ejercicio fiscalizado el personal del área de la Intervención hizo un esfuerzo de reclasificación de los registros contables a fin de que las cuentas del Inmovilizado reflejasen los derechos y los bienes patrimoniales de la Entidad local correctamente clasificados.

Sin embargo, durante el ejercicio 1998 y siguientes se continuaron registrando inicialmente de forma incorrecta los elementos del Inmovilizado, y hubo que modificar estas anotaciones contables a posteriori.

Es indispensable que la persona encargada de los registros contables tenga unos conocimientos suficientes sobre las diferentes cuentas del Inmovilizado, de tal modo que las anotaciones contables sean lo más correctas posible, y se reduzca, así, la necesidad de hacer correcciones posteriores (véase observación a) del apartado 2.2.1.1).

9) Liquidación del presupuesto

Por lo que se refiere a la liquidación del presupuesto, se hacen las siguientes recomendaciones:

- Reconocimiento presupuestario del IBI correspondiente a los edificios del Patrimonio municipal

El Ayuntamiento se autoliquida anualmente el IBI de los locales comerciales que tiene alquilados a terceras personas. A fin de poder hacer efectivos estos gastos, anualmente se dota de crédito en el concepto 225.00 *Tributos* por el importe del impuesto del ejercicio.

Si bien la normativa contable no prohíbe explícitamente este tratamiento, se considera que el registro presupuestario de esta valoración podría no ser la más adecuada, puesto que corresponde a unos ingresos y unos gastos que no son reales y, aunque este hecho no afecta al Remanente de tesorería, produce una sobrevaloración de los importes liquidados por los ingresos y los gastos corrientes, así como de los gastos imputados al programa 6112 *Recaudación de tributos*.

Dado que es el mismo Ayuntamiento el sujeto pasivo y la entidad liquidadora del impuesto, sería conveniente que los datos catastrales y los coeficientes aplicables constasen en el correspondiente padrón del tributo, pero que el impuesto se liquidase con cuota cero.

De este modo, mientras el titular sea el Ayuntamiento, estos inmuebles constarían en el padrón sin que ello supusiera la ficción actual de un ingreso y un gasto para el Ayuntamiento. Por otra parte, si el titular del inmueble pasa a ser un tercero, los datos a aplicar a la nueva liquidación del impuesto ya constarían en el padrón.

- **Gastos financieros pendientes de pago al ICF**

En las cuentas del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998 se mantenía un saldo pendiente de pago al ICF, de 1,61 MPTA, procedente de ejercicios anteriores, generado por gastos relacionados con las operaciones de tesorería que el ICF atendió a su vencimiento.

No obstante, de la respuesta recibida del ICF respecto a los saldos pendientes se desprende que en aquella fecha el ICF no tenía ninguna cantidad pendiente de cobro al Ayuntamiento.

Si el Departamento de Gobernación satisfizo al ICF el importe de estos gastos junto con el resto de la deuda pendiente por las operaciones de tesorería mencionadas, se deberían haber efectuado los asientos correspondientes a efectos de considerar este importe, de 1,6 MPTA, como un ingreso, en concepto de transferencia corriente.

10) Balance de situación

Sería conveniente que se incorporasen a la cuenta de Patrimonio cedido del Ayuntamiento el valor de los terrenos de los institutos de bachillerato y de formación profesional, una vez se formalizara un acuerdo de cesión con la Generalidad de Cataluña, propietaria de los terrenos.

Sociedad municipal Badia 2004 Promocions, SL

11) Libro de actas

Respecto al libro de actas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Los Estatutos de la Sociedad prevén que las actas de la Junta General de la Sociedad estén incluidas en el libro de actas del Pleno del Ayuntamiento.

Sin embargo, para facilitar la gestión de la Sociedad, sería aconsejable que se modificara el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad a fin de que todas las actas del Pleno en funciones de Junta General de la Sociedad constasen de manera separada en el libro de actas de la Sociedad (véase apartado 3.2.4.1).

- De la lectura del libro de actas se pone de manifiesto que en alguna de ellas falta la información necesaria y suficiente para entender los acuerdos que se derivan de las mismas. Así, cuando se aprueba el presupuesto de la Sociedad para el ejercicio 1998, este no consta transcrito; en abril del año 2000 se aprueba un pliego de cláusulas y no se especifica en concreto a qué actuación se refiere; en el caso de la adjudicación de las obras de ejecución de los locales comerciales de la plaza de al lado del Ayuntamiento no se transcribe quién es el adjudicatario.

Sería conveniente, por lo tanto, que en el futuro la redacción de las actas fuera más concreta y explícita a fin y efecto de facilitar su comprensión.

12) Control interno

Dado el reducido número de operaciones que ha mantenido la Sociedad durante el ejercicio, esta no tiene establecidos circuitos de control interno a evaluar. Se deberán establecer los procedimientos adecuados a medida que la Sociedad incremente su actividad.

13) Tesorería

Dado que la Sociedad ha mantenido durante el ejercicio 1998 un saldo medio elevado, en su cuenta corriente, se debería estudiar la posibilidad de invertir las puntas de tesorería en productos financieros

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A efectos previstos por el artículo 6.1 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, el presente Informe de fiscalización fue entregado al Ayuntamiento de Badia del Vallès.

A continuación se transcribe¹ el escrito enviado por el Ayuntamiento de Badia del Vallès con registro de salida de fecha 21.09.01, y con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas nº 1646/2001, de fecha 25.09.01:

1. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción de la transcripción.

“AYUNTAMIENTO DE BADIA DEL VALLÈS

Fecha: 21.09.01
N/R: MP/mdg
Asunto: Informe fiscalización
ejercicio 1998.

D. Josep M. Carreras Puigdengolas
SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA
C/ JAUME I, 2-4
08002-BARCELONA

Atendiendo a su oficio de fecha 27.07.01 nº 02790/2001 referente al Informe 16/2000-B, sepa que la recepción del informe de referencia se produjo, en este Ayuntamiento, el día 27 de julio de este año.

En relación con las posibles alegaciones a presentar al informe de referencia por parte de este Ayuntamiento no se presentará ninguna, ya que durante su redacción se han tenido en cuenta las indicaciones que el Ayuntamiento de Badia del Vallès ha ido elevando.

El alcalde,

[Firma y sello del Ayuntamiento]

José Luis Jimeno Sáez”

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. (+34) 93 270 11 61
Fax (+34) 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: septiembre de 2008

Depósito legal: B-44378-2008